FLORIDABLANCA, ENERO 2026

Señores:
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Correo: contratacion@hospiflorida.gov.co

Asunto: Presentación Oferta de Servicios

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios en los siguientes términos:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: SERÁ DE DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL RUBRO PRESUPUESTAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Actividades a desarrollar:

SINMA S.A.S.
NIT. 900.332.526-1 - Régimen Común
MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PLANTA FÍSICA		
ÍTEM	ACTIVIDAD REALIZADA	UNIDAD
1.	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 12 w	$ 34.608
2.	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 18 w	$ 37.853
3.	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 18 w de sobreponer	$ 37.853
4.	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 24 w	$ 45.964
5.	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 24 w de sobreponer	$ 45.964
6.	Cambio de tubo fluorescente de 32w	$ 27.038
7.	Cambio de tubo led de 32w	$ 34.608
8.	Cambio de sistema de tubo fluorescente a tubo led	$ 75.705
9.	Cambio de lampara hermética	$ 162.225
10.	Cambio de bombillo 9w	$ 16.223
11.	Cambio de bombillo 20w	$ 43.260
12.	Cambio de toma corriente de levinton 20 amp	$ 37.853
13.	Cambio de apagador sencillo	$ 24.334
14.	Cambio de apagador doble	$ 36.230
15.	Cambio de tacos 20 amp	$ 48.668
16.	Cambio de tacos 30 amp	$ 97.335
17.	Cambio de tacos 50 amp	$ 129.780
18.	Cambio de tacos de 3 X 20,30 y 50 amperios	$ 378.525
19.	Cambio de tacos de 2 X 20,30 y 50 amperios	$ 200.078
20.	Revisión de cortos y cambio de cableado	$ 237.930
21.	Cambio de llave cuello de ganzo sencilla	$ 118.965
22.	Cambio de llave cuello ganzo doble	$ 178.448

01

SINMA S.A.S.
NIT. 900.332.526-1 - Regimen Comun
MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PLANTA FÍSICA		
ÍTEM	ACTIVIDAD REALIZADA	UNIDAD
23.	Cambio de llave lavamanos sencilla	$ 91.928
24.	Cambio de llave de lavamanos doble	$ 129.780
25.	Cambio de llave de corte para lavamanos	$ 59.483
26.	Cambio de llave de corte para sanitario	$ 43.260
27.	Cambio de llave tipo jardín	$ 59.483
28.	Cambio de tubería de 1/2 de pvc	$ 75.705
29.	Cambio de codos de 1/2 pvc	$ 27.038
30.	Cambio de codo de 3/4 pvc	$ 41.097
31.	Cambio de codo de 1 pulgada	$ 70.298
32.	Cambio de codo de 1 pulgada y media	$ 102.743
33.	Cambio de codo de 2 pulgadas	$ 135.188
34.	Metro cuadrado de estuco para paredes a todo costo	$ 19.467
35.	Metro cuadrado de pintura a todo costo	$ 23.793
36.	Metro cuadrado de enchape para baño a todo costo	$ 237.930
37.	Metro cuadrado de enchape de piso para baño a todo costo	$ 227.115
38.	Cambio de sanitario a todo costo	$ 594.825
39.	Cambio de lavamanos a todo costo	$ 378.525
40.	Cambio m2 de techo en pvc a todo costo	$ 200.078
41.	Pintura de mesas de noche	$ 129.780
42.	Pintura de mesas puente	$ 162.225
43.	Pintura atril	$ 118.965
44.	Pintura de mesa auxiliar	$ 86.520
45.	Cambio ruedas tipos escritorio a sillas de escritorio unidad	$ 16.223
46.	Cambio ruedas tipos escritorio a atril de 3/8 x 2 unidad	$ 21.630
47.	Cambio ruedas tipos escritorio a atril de 3/8 x 2 unidad	$ 21.630
48.	Cambio ruedas camillas transporte de pacientes de 5 pulgadas	$ 378.525
49.	Pintura de camilla en pintura electroestática	$ 919.275
50.	Pintura de mesa de noche en electrostática	$ 346.080
51.	Cambio de pintura mesa de puente	$ 270.375
52.	Pintura de atril	$ 200.078
53.	Cambio de base para sujetar baranda de cama eléctrica	$ 173.040
54.	Pintura de marcos de puertas de baños	$ 86.520
55.	Pintura de puertas de madera	$ 194.670
56.	Fabricación de puertas en aluminio	$ 702.975
57.	Cambio de chapas de baño Yale	$ 919.275
58.	Cambio de guardas para chapas	$ 43.260
59.	Suministro de copia de llaves	$ 8.652
60.	Suministro de 1 metro cinta antideslizantes para piso	$ 27.038
61.	Suministro de esquineros en acero inoxidable	$ 270.375
62.	Fabricación de bases para computadores en acero inoxidable	$ 378.525
63.	Fabricación de pasa manos m2	$ 270.375
64.	Mantenimiento preventivo de sillas de ruedas	$ 162.225
65.	Cambio de ruedas para sillas de ruedas	$ 270.375
66.	Mantenimiento preventivo de ventiladores Sankey	$ 75.705
67.	Repuestos varios para ventiladores	$ 86.520
68.	Cambio de chapas para rejas	$ 129.780

SINMA S.A.S.
NIT. 900.332.526-1 - Régimen Común
MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PLANTA FÍSICA		
ÍTEM	ACTIVIDAD REALIZADA	UNIDAD
69.	Reparación de escalera de dos pasos con suministro de tornillería	$ 32.445
70.	Pintura de escalera de dos pasos	$ 54.075
71.	Cambio de pasos para escalera en aluminio	$ 86.520
72.	Cambio de cauchos para escalera 3/4 para escalera	$ 21.630
73.	Mantenimiento preventivo planta electrica	$ 194.670
74.	Cambio de aceite para plata electrica CUMMINS	$ 919.275
75.	Cambio de filtros de aceite	$ 129.780
76.	Cambio de filtros de ACPM	$ 86.520
77.	Cambio de cable duplex por metro	$ 32.445
78.	Mantenimiento de horno microondas	$ 237.930
79.	Mantenimiento TV 32"	$ 129.780
80.	Mantenimiento cocina industrial	$ 237.930
81.	Cambio válvulas de cocina	$ 35.600
82.	Cambio regulador de gas	$ 270.375
83.	Cambio de válvula industrial estufa	$ 37.853
84.	Cambio de mangueras para estufa de gas	$ 135.188
85.	Suministro y cambio de láminas de icopor para techo	$ 70.298
86.	Mantenimiento licuadora industrial cocina	$ 102.743
87.	Suministro y cambio cuchilla vaso licuadora industrial cocina	$ 51.912
88.	Suministro y cambio de manija de descarga de baños	$ 32.445
89.	Cambio de sifón de lavamanos	$ 102.743
90.	Cambio de sifón de lavaplatos	$ 162.225
91.	Instalar rejilla atrapa sólidos lavaplatos	$ 37.853
92.	Sodeo con guaya a sifón desagüe	$ 194.670
93.	Soldura eléctrica a estructura metálica corriente	$ 135.188
94.	Suministro de herraje de portacandado	$ 37.853
95.	Candado con llaves	$ 56.238
96.	cableado de circuito de 110 voltios con canaleta y caja de sobreponer	$ 146.003
97.	cableado de circuito de 220 voltios bifásico con canaleta y caja de sobreponer	$ 270.375
98.	cableado de circuito de 220 voltios trifásico con canaleta y caja de sobreponer	$ 378.525
99.	Brechar con silicona para sello dilataciones	$ 34.608
100.	Mantenimiento lampara portátil consultorio	$ 54.075
101.	Instalar Blackout o cortina en oficina o consultorio	$ 73.542
102.	Arreglo de camilla en aluminio ambulancia	$ 243.338
103.	Revisión de autoclave	$ 378.525
104.	Cambio de repuestos como empaques, válvulas, filtros y tubería autoclave	$ 454.230
105.	Mantenimiento a portón acceso principal	$ 302.820
106.	Mantenimiento a portón eléctrico acceso principal	$ 459.638
107.	Trasciego y disposición final de escombros	$ 286.598
108.	Pintura puerta metálica	$ 135.188
109.	Desmontaje de cableado, canaletas y elementos eléctricos	$ 229.278
110.	Reparación de mueble en carpintería	$ 248.745
111.	Reparación de mueble en aluminio	$ 162.225

SINMA S.A.S.
NIT. 900.332.526-1 - Régimen Común
MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PLANTA FÍSICA		
ÍTEM	ACTIVIDAD REALIZADA	UNIDAD
112.	Reparación de mueble en inoxidable	$ 216.300
113.	Suministro de multitoma de 15 amperios	$ 135.188
114.	Instalación de guarda camilla	$ 200.078
115.	Montaje y desmonte de avisos	$ 346.080
116.	Mantenimiento a mesón y pisos en granito	$ 365.547
117.	Demarcación de sitios en paredes y pisos	$ 135.188
118.	Buzón en inoxidable	$ 459.638
119.	Buzón en acrílico	$ 404.481
120.	Traslado de equipos de oficina	$ 486.675
121.	Traslado de equipos industrial	$ 648.900
122.	Cambio de filtros sistema de tratamiento de agua	$ 264.968
123.	Revisión de tablero eléctrico	$ 286.598
124.	Mantenimiento a motor eléctrico	$ 281.190
125.	Bobinado de motor eléctrico de 1 hp	$ 459.638
126.	Instalación de vidrios no templado	$ 135.188
127.	Instalación de vidrios templado	$ 270.375
128.	Mantenimiento de UPS	$ 351.488
129.	Instalación de toma industrial	$ 135.188
130.	Instalación de dispensador tipo guardián	$ 27.038
131.	Instalación de dispensador de papel	$ 37.853
132.	Fabricación de estructura en dry wall	$ 181.692
133.	Fabricación de estructura en eterboard	$ 189.263
134.	Reencauchar llantas de sillas de ruedas	$ 194.670
135.	Instalación de ducha tipo teléfono	$ 189.263
136.	Tapizado de camilla consultorio	$ 410.970
137.	Mantenimiento máquina de coser	$ 243.338
138.	Polarizados de ventanas	$ 243.338
139.	Canaletas y bajantes en PVC	$ 200.078
140.	Canaletas y bajantes en galvanizado	$ 270.375
141.	Mantenimiento compresor de aire	$ 248.745
142.	Mantenimiento bomba de vacío	$ 248.745
143.	Cambio de aceite para plata eléctrica principal de la UMI	$ 1.892.625
144.	Cambio de filtros de aceite	$ 702.975
145.	Cambio de filtros de ACPM	$ 373.118
146.	Mantenimiento preventivo planta eléctrica de la UMI	$ 270.375
147.	Mantenimiento preventivo sistema de bombeo del agua potable de la UMI	$ 297.413
148.	Mantenimiento preventivo sistema de bombeo de la red contraincendios de la UMI	$ 313.635
149.	Mantenimiento correctivo planta electrica de la UMI	$ 1.216.688
150.	Mantenimiento correctivo sistema de bombeo del agua potable de la UMI	$ 1.460.025
151.	Mantenimiento correctivo sistema de bombeo de la red contraincendios de la UMI	$ 1.211.280
152.	Mantenimiento correctivo, cambio de soportes en inoxidable a divisiones de puertas y paneles en vidrio templado	$ 270.375

SINMA S.A.S.
NIT. 900.332.526-1 - Regimen Comun
MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PLANTA FÍSICA		
ÍTEM	ACTIVIDAD REALIZADA	UNIDAD
153.	Mantenimiento correctivo a divisiones de puertas y paneles en vidrio templado	$ 270.375
154.	Mantenimiento preventivo de las tres transferencias de la planta eléctrica de la UMI	$ 389.340
155.	Mantenimiento de sistema hidrófilo bombas de UMI	$ 378.525
156.	Válvula para sistema de fluxómetro	$ 946.313
157.	Instalación de una válvula para sistema de fluxómetro	$ 1.054.463
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE FRIO		
ÍTEM	ACTIVIDAD REALIZADA	UNIDAD
158.	Mantenimiento preventivo Mini Split	$ 139.050
159.	Mantenimiento correctivo Mini Split	$ 257.500
160.	Mantenimiento preventivo aire tipo paquete 5 TR	$ 231.750
161.	Mantenimiento correctivo aire tipo paquete 5 TR	$ 463.500
162.	Mantenimiento preventivo aire tipo paquete 10 TR	$ 329.600
163.	Mantenimiento correctivo aire tipo paquete 5 TR	$ 669.500
164.	Mantenimiento preventivo aire tipo piso techo	$ 257.500
165.	Mantenimiento preventivo aire tipo piso techo	$ 391.400
166.	Mantenimiento correctivo aire tipo piso techo	$ 391.400
167.	Cambio de repuestos comunes a mini split	$ 154.500
168.	Cambio de repuestos comunes a aires tipo paquete	$ 257.500
169.	Realizar vacío, aplicar nitrógeno y cambio de gas refrigerante de mini split	$ 391.400
170.	Realizar vacío, aplicar nitrógeno y cambio de gas refrigerante de aires tipo paquete	$ 669.500
171.	Cambio tarjeta universal mini split	$ 190.550
172.	Cambio control mini split	$ 87.550
173.	Cambio de motor ventilador	$ 154.500
174.	Mantenimiento preventivo nevera de refrigeración	$ 103.000
175.	Mantenimiento correctivo nevera de refrigeración	$ 257.500
176.	Mantenimiento preventivo nevera de congelación	$ 103.000
177.	Mantenimiento correctivo nevera de congelación	$ 257.500
178.	Mantenimiento preventivo nevera tipo vitrina	$ 128.750
179.	Mantenimiento correctivo nevera tipo vitrina	$ 257.500
180.	Cambio de compresor mini spilt	$ 1.287.500
181.	Cambio de compresor aire tipo paquete	$ 2.317.500
182.	Cambio de compresor nevera	$ 1.287.500
183.	Traslado de minisplit hasta 5 metros de tubería y demás materiales	$ 772.500
184.	Traslado de aires tipo paquete, piso techo hasta 5 metros de tubería y demás materiales	$ 1.905.500
185.	Tramo de 1 metro de ducto en lámina galvanizada	$ 360.500
186.	Tramo de 1 metro de ducto en porol (sintético)	$ 288.400
187.	Control de temperatura con cofre para aire paquete	$ 437.750
188.	Programación de controles de temperatura	$ 360.500
189.	Cambio de aislantes térmicos de tuberías, ductos y carcazas	$ 288.400
190.	Mantenimiento preventivo aire tipo SHILLER por tonelada de refrigeración	$ 849.750

SINMA S.A.S.
NIT. 900.332.526-1 - Régimen Común
MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PLANTA FÍSICA		
ÍTEM	ACTIVIDAD REALIZADA	UNIDAD
191.	Mantenimiento preventivo aire tipo SHILLER del sistema eléctrico y electrónico	$ 1.266.900
192.	Mantenimiento correctivo aire tipo SHILLER por tonelada de refrigeración	$ 849.750
193.	Mantenimiento correctivo aire tipo SHILLER del sistema eléctrico y electrónico	$ 1.266.900
194.	Mantenimiento correctivo aire tipo SHILLER del sistema de programación y control	$ 1.503.800

En desarrollo del objeto contractual y de conformidad con las necesidades de la ESE HSJDF, el contratista se obliga a ejecutar las actividades que se describen a continuación:

1. Cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas, operativas y administrativas definidas en el proceso contractual.
2. Mantener indemne a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca frente a cualquier reclamación, acción, demanda o procedimiento de terceros que tenga como causa actos u omisiones imputables al contratista en desarrollo del contrato.
3. Asumir de manera total, exclusiva e irrevocable la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato, cualquiera sea la modalidad adoptada, incluyendo los daños que se ocasionen a la entidad contratante o a terceros.
4. Ejecutar el objeto contractual con idoneidad, diligencia, oportunidad y eficacia, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.
5. Prestar la colaboración necesaria a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para la adecuada ejecución del objeto contractual, conforme a las condiciones, características y especificaciones definidas por la entidad contratante.
6. Informar de manera inmediata, completa y veraz cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del contracto o constituir una irregularidad.
7. Ejecutar las demás actividades que, por la naturaleza del servicio, resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, acordes con el área de desempeño.

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar mis servicios a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y bajo la gravedad de juramento manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2.011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen en cuanto sean pertinentes.

De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada con sus respectivos soportes para el futuro proceso de contratación, son auténticos y corresponden a mi experiencia laboral y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Adicional, manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación como son los estudios previos y demás documentación, encontrándome habilitado conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

- Algún familiar suyo fue o es funcionario de la Entidad Si (__) No (_X_), si su respuesta es afirmativa, relacione: _____

- Si su respuesta es afirmativa indique que tipo de parentesco tiene con Usted: _____

- Si su familiar fue funcionario de esta Entidad, indique si fue: Directivo (__) Asesor (__) Profesional (__) otro: _____

- Se encuentra afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 Si (_X_) No (__).

Por último, por políticas de transparencia de la entidad, me permito manifestar mis siguientes compromisos:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita del Hospital de Floridablanca, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
7. El proponente se compromete a suministrar al Hospital de Floridablanca, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.
NIT Nro. 900-332.526-1
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ
C.C. Nro. 91.279.658 DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN CARRERA 18 Nro. 22-27 BARRIO ALARCÓN
TELÉFONO Y FAX: 6330981
CIUDAD: BUCARAMANGA

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/01/2026 - 8:25:50
Recibo No. 12368694, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O9Z9300C4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.
Sigla:	SINMA S.A.S.
Nit:	900332526-1
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-179096-16
Fecha de matrícula:	07 de Enero de 2010
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	01 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CRA. 18 # 22-27
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	alfonso.vega.dian@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3172229809
Teléfono comercial 2:	3178428434
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CRA. 18 # 22-27
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	alfonso.vega.dian@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3172229809
Teléfono para notificación 2:	3178428434
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/01/2026 - 8:25:50
Recibo No. 12368694, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O9Z9300C4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 04 de Enero de 2010 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de Enero de 2010, con el No 83949 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. SIGLA: SINMA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social: ".: La sociedad tendra como objeto principal ser una empresa de base tecnica orientada hacia la prestacion de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos industriales y hospitalarios. Fabricacion, comercializacion, compra-venta de equipos y muebles industriales, hospitalarios fabricados en acero corriente y pintado en electrostatica o en acero inoxidable. Fabricacion, comercializacion, compra-venta de equipos para electromedicina, cocinas industriales, maquinaria agricola e industrial y re puestos metalmecanicos. Fabricacion, comercializacion, instalacion y compra venta de equipos para el proceso de lavado de ropa hospitalaria e institucio nal. Fabricacion, mantenimiento, comercializacion, compra-venta de equipos y elementos en acero inoxidable de todas las especificaciones tecnicas existen tes en el mercado nacional e internacional para la linea hospitalaria y produc cion domestica e industrial de alimentos. Asesoramiento y suministro de repues tos de maquina de inspeccion y alistamiento de equipos variables para las ma quinas fp, ick lineas de manejo. Diseño, fabricacion y suministros de todo ti po de repuestos para la industria. Diseño y fabricacion de todo tipo de estruc turas metalicas y no metalicas para la industria y la construccion. Exporta cion e importacion y comercializacion de metales y no metales, ceramicos y pro ductos plasticos para la industria y la construccion. Comercializacion de pro ductos basandose en vidrio. Fabricacion y compraventa de ropa para linea hos pitalaria e institucional, asi como la transferencia de tecnologia con compa ñias comerciales e instituciones gubernamentales y sin animo de lucro nacional y extranjeras. Prestaremos servicios individuales y grupales consistentes en: Consultorias en diagnosticos de equipos electricos y electronicos, consulto rias en ingenieria electrica, diagnosticos de equipos mecanicos, montaje de equipo electromecanico, consultoria en redes de voz y datos, consultorias en sistemas de calefaccion y refrigeracion, consultorias en sistemas contra incen dios, consultorias en sistemas de instrumentacion y control, consultorias en eficiencia energetica, consultorias en sistemas de seguridad locativa e indus trial, consultorias en procesos de produccion. Servicios de mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo, mejorativo en: Equipos electronicos, elec tricos, electromecanicos, de comunicacion y telematica, equipos y muebles de oficina, equipos de aire acondicionado y refrigeracion, computadoras, fotoco

09

---

piadoras e impresoras, automotores, equipos medicos y odontologicos, sistemas arquitectonicos. Ejecucion de obras de mantenimiento de: Estructuras metalicas redes hidrosanitarias, vias y movimientos de tierra, obras civiles y arquitec tonicas. Instalaciones y mantenimientos electricos, de redes de voz y datos, de instrumentacion y control, de sistemas contra incendios, de seguridad indus trial y locativa, de equipos electromecanicos, inmuebles, montajes y manteni miento de sistemas de calefaccion y refrigeracion, de subestaciones de ener gia, plantas electricas. Aplicaciones y mantenimientos de limpiezas a presion con chorro, aplicaciones y mantenimientos de recubrimientos, de ductos de transporte de hidrocarburos, tanques de almacenamiento, aplicaciones y manteni mientos de pinturas industriales, aislamientos termicos y acusticos. Fabrica cion y comercializacion de bombas y sus partes, compresores y sus partes, cal deras y sus partes, motores y sus partes, reductores y variadores de velocidad y sus partes, rodamientos sellos mecanicos y sus partes, hornos industriales y sus partes, intercambiadores de control y sus partes, tambores y sus partes, tableros de control y sus partes, tambores y sus partes, tuberias y accesorios conduit, ups y sus partes, instrumentos y aparatos de medicion y control y sus partes , antenas para comunicaciones y sus partes, computadoras y sus partes, telefonos y plantas telefonicas y sus partes, aires acondicionados y sus par tes, productos para el aseo, equipos medicos y odontologicos y sus partes.
Manejo y suministro de personal para labores antes relacionadas. Asi mismo podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. "..... Comercializacion, compraventa de bienes muebles nuevos o usados con destino a chatarrizacion, transformacion y demas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

10

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/01/2026 - 8:25:50
Recibo No. 12368694, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O9Z9300C4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representacion legal: Que por documento privado de fecha 2017/02/28, antes citado, consta: Reforma estatutos, articulo no. Vigesimo noveno. Representacion legal. - la representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien si tendra suplentes, designado por termino indefinido por la asamblea general de accionista.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: ". La sociedad sera gerenciada, adminis trada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el repre sentante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos compren didos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investi do de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nom bre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obte ner bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la socie dad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales. "

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 04 de Enero de 2010 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 07 de Enero de 2010 con el No 83949 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	VEGA HERNANDEZ ALFONSO	C.C. 91279658
SUPLENTE	BAUTISTA RUEDA CLAUDIA SOFIA	C.C. 28156681

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION

11

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/01/2026 - 8:25:50
Recibo No. 12368694, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O9Z9300C4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DP No de 28/02/2017 de Bucaramanga 146311 03/04/2017 Libro IX
A. No 06 de 10/11/2023 Asamblea G de Bucaramanga 216925 16/11/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3312.
Actividad secundaria Código CIIU: 4659.
Otras actividades Código CIIU: 4665.
Otras actividades Código CIIU: 7820.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO
Matricula No:	92409
Fecha de matrícula:	07 de Marzo de 2002
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CR. 18 NO. 22 - 27
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del

12

respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $3.367.831.046

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 3312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/01/2026 - 8:25:50
Recibo No. 12368694, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O9Z9300C4A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodriguez Buitrago

14

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 06/01/2026 HORA: 8:36:6
Recibo No. 12364302, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZK6230041E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO
Matrícula No.	92409
Fecha de matrícula:	07 de Marzo de 2002
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	01 de Abril de 2025
Activos Vinculados:	$2.186.922.173,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	CR. 18 NO. 22 - 27
Municipio:	Bucaramanga
Correo electrónico:	alfonso.vega.dian@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3172229809
Teléfono comercial 2:	3178428434
Teléfono comercial 3:	No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3312
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 4665
Otras actividades Código CIIU: 7820

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIALIZACION Y PROVEER EMPLEADOS DE SERVIVIO TEMPORAL.

PROPIETARIO

Nombre: SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.

Signature Not Verified
Firma Electrónica

15

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 06/01/2026 HORA: 8:36:6
Recibo No. 12364302, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZK6230041E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificación:	900332526-1
Domicilio:	Bucaramanga
Matrícula No.:	0179096
Fecha de matrícula:	07 de Enero de 2010
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	01 de Abril de 2025

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los
recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A
la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando

16

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha expedición: 06/01/2026 HORA: 8:36:6
Recibo No. 12364302, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZK6230041E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.279.658

VEGA HERNANDEZ

APELLIDOS

ALFONSO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1971

GIRON
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-SEP-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2708200-00125821-M-0091279658-20081107 0005504936A 1 7190004059

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — República de Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO		
SIGLA	SINMA S.A.S	NIT No.	900.332.526
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____	TIPO [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO SANTANDER	
MUNICIPIO BUCARAMANGA	DIRECCIÓN CRA 18 No. 22-27		
TELÉFONOS 3178428434	FAX 6330981	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A RED DE FRÍO
3	MANTENIMIENTO A PLANTA FÍSICA HOSPITALARIA	4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS A GAS	6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	X		7080000	31/12/2025	$ 180.000.000
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	X		7080000	4/07/2025	$ 504.000.000
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	X		7080000	31/12/2024	$ 280.800.000
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	X		7080000	30/04/2024	$ 90.200.000
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	X		N.A	30/04/2024	$ 328.857.495

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO VEGA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HERNANDEZ	NOMBRES ALFONSO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO 91279658	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO ENERO 2026.

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

ANEXO NRO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO. [074-2024]

Clase de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Entidad contratante:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Nit Nro.:	890.202.024-3
Contratista:	SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. R/L. ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ C.C. NRO. 91.279.658 DE BUCARAMANGA (S/DER)
Identificación del Contratista:	NIT NRO. 900.332.526-1
Valor:	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($187.200.000)
Rubro Presupuestal:	2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca (Santander), de conformidad al Decreto Nro. 377 del 22 de marzo de 2023 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de abril 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.**, Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el cual se anexa a la carpeta contractual, identificada con Nit Nro. 900.332.526-1, representada legalmente por el/la señor(a) **ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 91.279.658 de Bucaramanga (S/der), quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**
2) Plazo	El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.
3) Alcance del objeto o características y/o especificaciones del bien o servicio	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a realizar suministro de los siguientes ítems:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PLANTA FISICA 2024

ÍTEM	ACTIVIDAD REALIZADA	UNIDAD
1	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 12 w	$33.600
2	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 18 w	$36.750
3	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 18 w de sobreponer	$36.750
4	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 24 w	$44.625
5	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 24 w de sobreponer	$44.625
6	Cambio de tubo fluorescente de 32w	$26.250
7	Cambio de tubo led de 32w	$33.600
8	Cambio de sistema de tubo fluorescente a tubo led	$73.500
9	Cambio de lampara hermética	$157.500
10	Cambio de bombillo 9w	$15.750
11	Cambio de bombillo 20w	$42.000
12	Cambio de toma corriente de levinton 20 amp	$36.750
13	Cambio de apagador sencillo	$23.625
14	Cambio de apagador doble	$35.175
15	Cambio de tacos 20 amp	$47.250
16	Cambio de tacos 30 amp	$94.500
17	Cambio de tacos 50 amp	$126.000
18	Cambio de tacos de 3 X 20,30 y 50 amperios	$367.500
19	Cambio de tacos de 2 X 20,30 y 50 amperios	$194.250
20	Revisión de cortos y cambio de cableado	$231.000

21	Cambio de llave cuello de ganzo sencilla	$115.500
22	Cambio de llave cuello ganzo doble	$173.250
23	Cambio de llave lavamanos sencilla	$89.250
24	Cambio de llave de lavamanos doble	$126.000
25	Cambio de llave de corte para lavamanos	$57.750
26	Cambio de llave de corte para sanitario	$42.000
27	Cambio de llave tipo jardín	$57.750
28	Cambio de tubería de 1/2 de pvc	$73.500
29	Cambio de codos de 1/2 pvc	$26.250
30	Cambio de codo de 3/4 pvc	$39.900
31	Cambio de codo de 1 pulgada	$68.250
32	Cambio de codo de 1 pulgada y media	$99.750
33	Cambio de codo de 2 pulgadas	$131.250
34	Metro cuadrado de estuco para paredes a todo costo	$18.900
35	Metro cuadrado de pintura a todo costo	$23.100
36	Metro cuadrado de enchape para baño a todo costo	$231.000
37	Metro cuadrado de enchape de piso para baño a todo costo	$220.500
38	Cambio de sanitario a todo costo	$577.500
39	Cambio de lavamanos a todo costo	$367.500
40	Cambio m2 de techo en pvc a todo costo	$194.250
41	Pintura de mesas de noche	$126.000
42	Pintura de mesas puente	$157.500
43	Pintura atril	$115.500
44	Pintura de mesa auxiliar	$84.000
45	Pambio ruedas tipos escritorio a sillas de escritorio unidad	$15.750
46	Cambio ruedas tipos escritorio a atril de 3/8 x 2 unidad	$21.000
47	Cambio ruedas tipos escritorio a atril de 3/8 x 2 unidad	$21.000
48	Cambio ruedas camillas transporte de pacientes de 5 pulgadas	$367.500
49	Pintura de camilla en pintura electroestática	$892.500
50	Pintura de mesa de noche en electrostática	$336.000
51	Cambio de pintura mesa de puente	$262.500
52	Pintura de atril	$194.250
53	Cambio de base para sujetar baranda de cama eléctrica	$168.000
54	Pintura de marcos de puertas de baños	$84.000
55	Pintura de puertas de madera	$189.000
56	Fabricación de puertas en aluminio	$682.500
57	Cambio de chapas de baño Yale	$892.500
58	Cambio de guardas para chapas	$42.000
59	Suministro de cipia de llaves	$8.400
60	Suministro de 1 metro cinta antideslisantes para piso	$26.250
61	Suministro de esquineros en acero inoxidable	$262.500
62	Fabricación de bases para computadores en acero inoxidable	$367.500
63	Fabicación de pasa manos m2	$262.500
64	Mantenimiento preventivo de sillas de ruedas	$157.500
65	Cambio de ruedas para sillas de ruedas	$262.500
66	Mantenimiento preventivo de ventiladores Sankey	$73.500
67	Repuestos varios para ventiladores	$84.000
68	Cambio de chapas para rejas	$126.000
69	Reparación de escalera de dos pasos con suministro de tornillería	$31.500

70	Pintura de escalera de dos pasos	$52.500
71	Cambio de pasos para escalera en aluminio	$84.000
72	Cambio de cauchos para escalera 3/4 para escalera	$21.000
73	Mantenimiento preventivo planta eléctrica	$189.000
74	Cambio de aceite para plata eléctrica CUMMINS	$892.500
75	Cambio de filtros de aceite	$126.000
76	Cambio de filtros de ACPM	$84.000
77	Cambio de cable duplex por metro	$31.500
78	Mantenimiento de horno microondas	$231.000
79	Mantenimiento TV 32"	$126.000
80	Mantenimiento cocina industrial	$231.000
82	Cambio regulador de gas	$262.500
83	Cambio de válvula industrial estufa	$36.750
84	Cambio de mangueras para estufa de gas	$131.250
85	Suministro y cambio de láminas de icopor para techo	$68.250
86	Mantenimiento licuadora industrial cocina	$99.750
87	Suministro y cambio cuchilla vaso licuadora industrial cocina	$50.400
88	Suministro y cambio de manija de descarga de baños	$31.500
89	Cambio de sifón de lavamanos	$99.750
90	Cambio de sifón de lavaplatos	$157.500
91	Instalar rejilla atrapasolidos lavaplatos	$36.750
92	Sondeo con guaya a sifón desagüe	$189.000
93	Soldadura eléctrica a estructura metálica corriente	$131.250
94	Suministro de herraje de portacandado	$36.750
95	Candado con llaves	$54.600
96	cableado de circuito de 110 voltios con canaleta y caja de sobreponer	$141.750
97	cableado de circuito de 220 voltios bifásico con canaleta y caja de sobreponer	$262.500
98	cableado de circuito de 220 voltios trifásico con canaleta y caja de sobreponer	$367.500
99	Brechar con silicona para sello dilataciones	$33.600
100	Mantenimiento lampara portátil consultorio	$52.500
101	Instalar Blackout o cortina en oficina o consultorio	$71.400
102	Arreglo de camilla en aluminio ambulancia	$236.250
103	Revisión de autoclave	$367.500
104	Cambio de repuestos como empaques, válvulas, filtros y tubería autoclave	$441.000
105	Mantenimiento a portón acceso principal	$294.000
106	Mantenimiento a portón eléctrico acceso principal	$446.250
107	Trasiego y disposición final de escombros	$278.250
108	Pintura puerta metálica	$131.250
109	Desmontaje de cableado, canaletas y elementos eléctricos	$222.600
110	Reparación de mueble en carpintería	$241.500
111	Reparación de mueble en aluminio	$157.500
112	Reparación de mueble en inoxidable	$210.000
113	Suministro de multitoma de 15 amperios	$131.250
114	Instalación de guardacamilla	$194.250
115	Montaje y desmonte de avisos	$336.000
116	Mantenimiento a mesón y pisos en granito	$354.900
117	Demarcación de sitios en paredes y pisos	$131.250

118	Buzón en inoxidable	$446.250
119	Buzón en acrílico	$392.700
120	Traslado de equipos de oficina	$472.500
121	Traslado de equipos industrial	$630.000
122	Cambio de filtros sistema de tratamiento de agua	$257.250
123	Revisión de tablero eléctrico	$278.250
124	Mantenimiento a motor eléctrico	$273.000
125	Bobinado de motor eléctrico de 1 hp	$446.250
126	Instalación de vidrios no templado	$131.250
127	Instalación de vidrios templado	$262.500
128	Mantenimiento de UPS	$341.250
129	Instalación de toma industrial	$131.250
130	Instalación de dispensador tipo guardián	$26.250
131	Instalación de dispensador de papel	$36.750
132	Fabricación de estructura en dry wall	$176.400
133	Fabricación de estructura en eterboard	$183.750
134	Reencauchar llantas de sillas de ruedas	$189.000
135	Instalación de ducha tipo teléfono	$183.750
136	Tapizado de camilla consultorio	$399.000
137	Mantenimiento maquina de coser	$236.250
138	Polarizados de ventanas	$236.250
139	Canaletas y bajantes en PVC	$194.250
140	Canaletas y bajantes en galvanizado	$262.500
141	Mantenimiento compresor de aire	$241.500
142	Mantenimiento bomba de vacio	$241.500
143	Instalación de una válvula para sistema de Flushometro	$1.023.750
144	Válvula para sistema de Flushometro	$918.750
145	Mantenimiento de sistema hidroflo bombas de UMI	$367.500
146	Cambio de aceite para plata eléctrica principal de la UMI	$1.837.500
147	Cambio de filtros de aceite	$682.500
148	Cambio de filtros de ACPM	$362.250
149	Mantenimiento preventivo de las tres transferencias de la planta eléctrica de la UMI	$378.000
150	Mantenimiento preventivo planta eléctrica de la UMI	$262.500
151	Mantenimiento preventivo sistema de bombeo del agua potable de la UMI	$288.750
152	Mantenimiento preventivo sistema de bombeo de la red contraincendios de la UMI	$304.500
153	Mantenimiento correctivo planta eléctrica de la UMI	$1.181.250
154	Mantenimiento correctivo sistema de bombeo del agua potable de la UMI	$1.417.500
155	Mantenimiento correctivo sistema de bombeo de la red contraincendios de la UMI	$1.176.000
156	Mantenimiento correctivo a divisiones de puertas y paneles en vidrio templado	$262.500
157	Mantenimiento correctivo , cambio de soportes en inoxidable a divisiones de puertas y paneles en vidrio templado	$262.500

- **EQUIPOS DE FRÍO**

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE FRIO		
ÍTEM	ACTIVIDAD REALIZADA	UNIDAD
1	Mantenimiento preventivo Mini Split	$ 141.750,0
2	Mantenimiento correctivo Mini Split	$ 262.500,0
3	Mantenimiento preventivo aire tipo paquete 5 TR	$ 236.250,0
4	Mantenimiento correctivo aire tipo paquete 5 TR	$ 472.500,0

	5	Mantenimiento preventivo aire tipo paquete 10 TR	$ 336.000,0
	6	Mantenimiento correctivo aire tipo paquete 5 TR	$ 682.500,0
	7	Mantenimiento preventivo aire tipo piso techo	$ 262.500,0
	8	Mantenimiento preventivo aire tipo piso techo	$ 399.000,0
	8	Mantenimiento correctivo aire tipo piso techo	$ 399.000,0
	9	Cambio de repuestos comunes a mini split	$ 157.500,0
	10	Cambio de repuestos comunes a aires tipo paquete	$ 262.500,0
	11	Realizar vacío, aplicar nitrógeno y cambio de gas refrigerante de mini split	$ 399.000,0
	12	Realizar vacío, aplicar nitrógeno y cambio de gas refrigerante de aires tipo paquete	$ 682.500,0
	13	Cambio tarjeta universal mini split	$ 194.250,0
	14	Cambio control mini split	$ 89.250,0
	15	Cambio de motor ventilador	$ 157.500,0
	16	Mantenimiento preventivo nevera de refrigeración	$ 105.000,0
	17	Mantenimiento correctivo nevera de refrigeración	$ 262.500,0
	18	Mantenimiento preventivo nevera de congelación	$ 105.000,0
	19	Mantenimiento correctivo nevera de congelación	$ 262.500,0
	20	Mantenimiento preventivo nevera tipo vitrina	$ 131.250,0
	21	Mantenimiento correctivo nevera tipo vitrina	$ 262.500,0
	22	Cambio de compresor mini spilt	$ 1.312.500,0
	23	Cambio de compresor aire tipo paquete	$ 2.362.500,0
	24	Cambio de compresor nevera	$ 1.312.500,0
	25	Traslado de minisplit hasta 5 metros de tuberia y demás materiales	$ 787.500,0
	26	Traslado de aires tipo paquete, piso techo hasta 5 metros de tubería y demás materiales	$ 1.942.500,0
	27	Tramo de 1 metro de ducto en lamina galvanizada	$ 367.500,0
	28	Tramo de 1 metro de ducto en porol (sintético)	$ 294.000,0
	29	Control de temperatura con cofre para aire paquete	$ 446.250,0
	30	Programación de controles de temperatura	$ 367.500,0
	31	Cambio de aislantes térmicos de tuberías, ductos y carcazas	$ 294.000,0
	32	Mantenimiento preventivo aire tipo SHILLER por tonelada de refrigeración	$ 866.250,0
	33	Mantenimiento preventivo aire tipo SHILLER del sistema eléctrico y electrónico	$ 1.291.500,0
	32	Mantenimiento correctivo aire tipo SHILLER por tonelada de refrigeración	$ 866.250,0
	33	Mantenimiento correctivo aire tipo SHILLER del sistema eléctrico y electrónico	$ 1.291.500,0
	33	Mantenimiento correctivo aire tipo SHILLER del sistema de programación y control	$ 1.533.000,0

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso contractual.
2. Se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
3. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que se adopte incluyendo cualquier responsabilidad por daño causado a la entidad contratante o a terceros.
4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.
5. Colaborar con la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por la entidad contratante.
6. Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual.

(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo, denominado actividades generales.)

4) Valor	El valor del contrato es por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($187.200.000). **Parágrafo I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen

	especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **Parágrafo II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.
5) Imputación Presupuestal	Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato se cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000221 afectando el Rubro Nro. 2.4.5.02.08.01 Mantenimiento Hospitalario Servicios OP expedido el 19 de Abril 2024.
6) Forma de pago	La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, previa presentación del informe de ejecución de actividades avalado por el supervisor, facturas radicadas por la prestación de los servicios del contratista debidamente aprobadas por el Supervisor junto con los documentos requeridos, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.
7) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por **TALENTO HUMANO,** o quien designe el Representante Legal de la ESE, quien deberá cumplir y acatar lo ordenado en los artículos 61 a 65 de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación) en concordancia con la Resolución Nro. 0044 del 07 de Abril de 2021 (Manual de Supervisión e Interventoría).
8) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
9) Exclusión de Relación Laboral	Por tratarse la contratación de un proceso, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
11) Contratos Adicionales	Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán excede9r en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal.
12) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito del HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.
13) Indemnidad	De acuerdo al artículo 6 del Decreto 4828 del 2008, y articulo 37 de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación) será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones como contratista o por la calidad de los suministros.
14) Caducidad	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. De igual manera también

	será declarada la caducidad cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 Inciso 2 de la Ley 828 de 2003.
15) Cláusulas excepcionales	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993 estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Caducidad, Terminación Unilateral, Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral)
16) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes; **ii)** Por vencimiento del plazo; **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
17) Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inejecución, parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA contraídas con ocasión del contrato electrónico la ENTIDAD exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma entre el diez (10) por ciento del valor total del contrato, a título de pago parcial de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar, los que podrá cobrar EL HOSPITAL con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. El CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora y autoriza que, en los eventos previstos en esta cláusula, sea liquidado el valor a pagar a más tardar en la liquidación del contrato, siendo exigible la totalidad de la cláusula penal, en tales eventos estipulados. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. **Parágrafo.** Sin perjuicio de lo anterior el HOSPITAL podrá hacer uso de la imposición de multas sucesivas de hasta el Dos por Ciento (2%) del valor del contrato sin que esta sobrepase el Diez por Ciento (10%) del valor total del mismo.
18) Multas, Sanciones e Indemnizaciones	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas de 1% por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada, pudiendo la entidad contratante hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando del valor a pagar pactado. En firme, la resolución prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y el asegurador.
19) Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo V de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación).
20) Solución de Controversias Contractuales	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción.
21) Garantía	En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías: A. <u>CUMPLIMIENTO</u>. Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pate en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. B. <u>CALIDAD DEL SERVICIO</u>. Este amparo cubre a la ESE contra los perjuicios derivados de un servicio deficiente, que no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron contratados. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. C. <u>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</u>: Este amparo busca cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad hospitalaria, debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y un (01) año más. D. <u>AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.</u> Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Este amparo se deberá prestar por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. E. <u>AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.</u> Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del

	contrato. Su cuantía no será inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.
22) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente anexos del contrato electrónico y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes asumiendo con ello su plena validez, la aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. Sin embargo, para el inicio de ejecución se requiere de la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte del HOSPITAL (Si aplica) y el CONTRATISTA cancelar los gravámenes ordenanzales, si lo requiere. Para los pagos correspondientes a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO deberá acreditarse y/o certificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
24) Cuenta bancaria	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realice los pagos correspondientes a las Cuentas de Cobro y/o Facturas aprobadas por el Supervisor Designado.
25) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la E.S.E., en la Carrera 5 Nro. 6-34, Casco antiguo Floridablanca, ii) EL CONTRATISTA en Carrera 18 Nro. 22-27 en la ciudad de Bucaramanga - Santander, Teléfonos: 6330981 / 3178428434 / 3172229809 / Correo Electrónico: alfonso.vega.dian@gmail.com
26) Fecha de Firma	Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, por parte del contratista.

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyecto Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCON REMOLINA	Abogada Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Jurídicos:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico Externo de Gerencia	Firma:
Proyecto Aspectos Financieros:	CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ QUIJANO	Tesorera	Firma:
Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	YAMILE TOLOZA GAMBOA	Subgerente	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 074 – 2024

CONTRATO No:	**074 – 2024**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**
VALOR TOTAL:	**CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($187.200.000).**
PLAZO:	El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
CONTRATISTA:	**SINMA. SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S.A.S. R/L. ALFONSO VEGA HERNANDEZ C.C. Nro. 91.279.658 de Bucaramanga- Santander.**
SUPERVISOR CONTRATO:	**LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO**

El Dr. **LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA, Profesional Universitario Talento Humano** de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de **Supervisor,** y el señor **ALFONSO VEGA HERNANDEZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. **91.279.658 de Bucaramanga-Santander,** en calidad de representante legal de la empresa **SINMA. SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S.A.S.** con Nit Nro. 900.332.526-1, como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por la empresa **SINMA. SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S.A.S.** con Nit Nro. 900.332.526-1, se firmó el contrato respectivo el siete (07) de mayo de 2024.

2. FORMA DE PAGO: La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, previa presentación del informe de ejecución de actividades avalado por el supervisor, facturas radicadas por la prestación de los servicios del contratista debidamente aprobadas por el Supervisor junto con los documentos requeridos, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

3. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. **00000268 del 07 de mayo 2024** el cual se imputa al rubro **2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP** del presupuesto de recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

4. Que, el 07 de mayo de 2024 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de cumplimiento, calidad del servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios,

prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Nro. 96-44-101189477, y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Nro. 96-40-101066999, ambas expedidas por **Seguros del Estado S.A.**, las cuales contienen los amparos de cobertura y cumplimiento de las garantías requeridas en el contrato.

5. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el **07 de Mayo 2024**.
2. Fijar como fecha de Terminación el **31 de Diciembre 2024**.
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, el Siete (07) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Firma:	Firma:
LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** **TALENTO HUMANO**	**R/L. ALFONSO VEGA HERNANDEZ** **C.C. Nro. 91.279.658 DE BUCARAMANGA** **SINMA. SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S.A.S** **NIT Nro. 900.332.526-1** **CONTRATISTA**

PROYECTÓ:
LISBETH JAIMES ZULUAGA
SORTESALUD

REVISÓ:
SARIT RINCÓN REMOLINA
ABOGADA CONTRATISTA

OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 074 DE 2024

CONTRATO Nro.	074-2024
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. NIT NRO. 900.332.526-1 R/L. ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ C.C. NRO. 91.279.658 DE BUCARAMANGA (S/DER)
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($187.200.000)
VALOR ADICIÓN Nro. 1	NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($93.600.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($280.800.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y por la otra parte, **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.**, identificada con Nit Nro. 900.332.526-1, empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por el/la señor(a) **ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.279.658 de Bucaramanga (S/der), en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01** previa de las siguientes consideraciones: A) Que el Siete (07) de Mayo 2024 la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, celebró el Contrato Nro. 074-2024 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**. B) Que el valor inicial se estableció hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($187.200.000).** C) Que el plazo de ejecución se pactó a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. D) Que, mediante oficio presentado por el Dr. Luis Carlos Mantilla Mantilla, Profesional Universitario de Talento Humano de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, manifestó lo siguiente: *" (...) En mi calidad de supervisor del contrato, de manera atenta le manifiesto la necesidad que se tiene de realizar Otrosí Modificatorio Nro. 01 al Contrato Nro. 074-2024 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA", con plazo actual de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, y por un valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($187.200.000), el cual se celebró con la empresa SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S., representada legalmente por el/la señor(a) ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ, esta solicitud es realizada teniendo en cuenta las razones expuestas a continuación:*

1. *La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca dio inicio a las gestiones necesarias tendientes a la habilitación y traslado de los servicios de salud en la sede Unidad Materno Infantil - UMI, tales como: Urgencias, Hospitalización, Sala de Partos, Cirugía, Laboratorio, Esterilización y Farmacia, ubicados en cuatro (04) pisos de la UMI.*
2. *Con el fin de dar cumplimiento al plan institucional de traslado de los servicios asistenciales de la sede central a la Unidad Materno Infantil de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se ejecutó el cronograma de actividades que incluían modificaciones y adecuamientos de las diferentes áreas de las instalaciones de la UMI en aras de contar con los espacios idóneos para brindar una atención asistencial de calidad.*
3. *El contratista ha venido realizando las adecuaciones en las instalaciones de la UMI requeridas para la habilitación de los servicios de salud antes referidos.*
4. *Una vez revisado el balance financiero del precipitado contrato, conforme al informe de actividades del mes Agosto 2024 presentado por el contratista, la supervisión evidencia que actualmente queda un saldo de $ 14.171.480 por ejecutar.*

5. *En razón de lo mencionado anteriormente, es importante indicar que aún queda pendiente la prestación de los servicios de mantenimiento de la planta física de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2024.*
6. *Finalmente, se precisa que conforme las razones expuestas el presente otrosí modificatorio genera valor presupuestal adicional al valor del contrato por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($93.600.000).***

*Así las cosas, para lograr el objetivo propuesto, es necesario adicionar al contrato en mención por un valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($93.600.000)**, con el fin de procurar el buen funcionamiento de los servicios de atención en salud de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, mejorando de esta manera las condiciones de las instalaciones de la ESE para la adecuada prestación de servicios a toda la comunidad hospitalaria. Agradezco adelantar las gestiones administrativas y contractuales a que haya lugar para suscribir el presente otrosí modificatorio de adición".* E) En resumen, el valor total del contrato incluyendo la suma inicial y el **OTROSÍ MODIFICACIÓN Nro. 1**, es equivalente a **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($280.800.000)**. F) Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente suscribir OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 01 (Adición) del contrato en mención. G) Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento. H) Que, en atención a lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 074 DE 2024, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR** del Contrato Nro. 074 de 2024, la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($93.600.000)**, quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($280.800.000). SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000511 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.03 Mantenimiento Hospitalario Servicios, expedido el 16 de Septiembre 2024, por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($93.600.000). TERCERA: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar las garantías otorgadas de conformidad con el valor adicionado en la presente minuta; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **CUARTA:** Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 074 de 2024 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente OTROSÍ MODIFICATORIO Nro. 01 se perfecciona con la Firma de las Partes intervinientes, la Publicación y Aceptación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para constancia se firma a los

24 SEP 2024

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyecto Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA	Abogada Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Jurídicos:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico de Gerencia	Firma:
Proyecto Aspectos Financieros:	SANDRA MARCELA GARCÍA CHINCHILLA	Tesorera	Firma:
Reviso y Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros:	YAMILE TOLOZA GAMBOA	Subgerente	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

CONTRATO NRO.:	**074 - 2024**	
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**	
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**	
CONTRATISTA	**SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. R/L. ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ C.C. NRO. 91.279.658 BUCARAMANGA – (S/DER)**	
FECHA DE INICIO:	**SIETE (07) DE MAYO 2024**	
CDP NRO.	**00000221 - 19/04/2024**	**ADICIÓN NRO. 01: 0000511 - 16/09/2024**
RP NRO.	**00000268 - 07/05/2024**	**ADICIÓN NRO. 01: 0000513 - 24/09/2024**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($187.200.000) M/CTE.**	
VALOR ADICIÓN Nro. 01	**NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($93.600.000) M/CTE.**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($280.800.000) M/CTE.**	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE 2024.**	
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	**VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE 2024**	
SUPERVISOR:	**LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO**	

En Floridablanca, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), entre los suscritos, **Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca – Santander, en su calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y el **Dr. LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA,** mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (Santander), identificado con la cedula de ciudadanía Nro.91.234.827 de Bucaramanga – Santander, quien actúa en calidad de **supervisor** del Contrato Nro. 074 de 2024, por otra parte, **ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.279.658 de Bucaramanga (Santander) actuando en calidad de representante legal de la empresa **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.** en adelante el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente Acta de Terminación y Liquidación Anticipada de Mutuo Acuerdo del contrato Nro. 074 - 2024, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA.** Que, entre las partes, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** y **ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ** representante legal de **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.,** suscribieron el contrato Nro. 074 - 2024, cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA" por un valor inicial de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($187.200.000) M/CTE, con un plazo de ejecución inicial HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEGUNDA.** Que el día Veinticuatro (24) de septiembre de los corrientes, se suscribió **OTROSÍ MODIFICATORIO NRO. 01** consistente en la adición del contrato Nro. 074 de 2024 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($93.600.000) M/CTE. **TERCERA.** Que el valor total del contrato es de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 280.800.000) M/CTE. **CUARTA.** Que para el presente caso las partes acuerdan dar por terminado el contrato, de manera anticipada por agotamiento del Rubro presupuestal. **QUINTA.** Que las partes de común acuerdo deciden suscribir acta de "Terminación y liquidación anticipada del contrato de Prestación de servicios Nro. 074 – 2024" suscrito entre las partes antes mencionadas. **SEXTA:** De mutuo acuerdo concertamos dar por liquidado el citado contrato, sin presentar observaciones u oposiciones a la misma. **OCTAVA.** Que la Resolución Nro. 215 del 2020 (Manual de contratación), en concordancia con el Acuerdo Nro. 016 de 2020 (Estatuto de Contratación), establecen las formas de liquidación de contratos; como lo son: la liquidación por mutuo acuerdo y la liquidación unilateral. **SÉPTIMA.** Del análisis económico, administrativo y jurídico del presente contrato entre los pagos realizados y el objeto del contrato, así como del análisis de avance y ejecución efectuado por la supervisión del contrato, se estableció el siguiente balance económico, que permiten liquidar el contrato de la referencia, de conformidad con el siguiente balance económico:

CONCEPTO	VALOR
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 187.200.000
OTROSÍ Nro. 01	$ 93.600.000

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 280.800.000
PAGOS	
PAGO 01	$ 24.467.382
PAGO 02	$ 41.046.522
PAGO 03	$ 45.966.349
PAGO 04	$ 54.202.537
PAGO 05	$ 52.926.300
PAGO 06	$ 41.188.879
VALOR TOTAL PAGADO	$ 259.797.969
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATANTE	$ 20.990.266
SALDO A REINTEGRAR A LA ENTIDAD HOSPITALARIA	$ 11.765

NOVENA. De conformidad con el balance efectuado en el numeral anterior, y según informe de supervisor con relación al desarrollo y ejecución del mismo, durante el periodo reportado, se dio cumplimiento a las actividades del contrato, su alcance y el objeto contractual, por lo tanto, LA CONTRATANTE realizó pagos correspondientes derivados de la ejecución contractual por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 259.797.969) M/CTE**, quedando un saldo pendiente por pagar al contratista correspondiente a la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($20.990.266) M/CTE**, por lo tanto, existe un saldo a liberar por valor de **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($11.765) M/CTE** dinero que será Reintegrado al Presupuesto de la Entidad Hospitalaria. Según lo expuesto con antelación, las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Declarar la terminación anticipada del contrato por agotamiento del rubro presupuestal y Liquidar por mutuo acuerdo el **Contrato de prestación de servicios Nro. 074 de 2024** considerando el Balance Financiero del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción judicial y extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca con ocasión al contrato Nro. 074 de 2024, **CLAUSULA TERCERA:** Declararse a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **Contrato de prestación de servicios Nro. 074 de 2024**, y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo. La presente, se perfecciona con la firma de las partes. Dado en Floridablanca - Santander, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Por la ESE:	Contratista:
LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA C.C. 91.234.827 DE BUCARAMANGA - SANTANDER SUPERVISOR CONTRATO NRO. 074-2024	R/L ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ C.C. Nro. 91.279.658 DE BUCARAMANGA – SANTANDER SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. NIT Nro. 900.332.526-1

Firma:

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó:	Lisbeth Jaimes Quiroga	Abogada – Sortesalud	Firma:
	Sarit Yurley Rincón Remolina	Abogada – Contratista	Firma:
Revisó:	Adrián Ignacio González Jaimes	Asesor Jurídico de Gerencia – Contratista	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E San Juan de Dios de Floridablanca.

ANEXO NRO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO. 034-2024

Clase de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Entidad contratante:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Nit Nro.:	890.202.024-3
Contratista:	SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. R/L ALFONSO VEGA HERNANDEZ C.C. Nro. 91.279.658 de BUCARAMANGA (S/DER)
Identificación del Contratista:	Nit Nro. 900.332.526-1
Valor:	SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($70.200.000)
Rubro Presupuestal:	2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 91.157.168 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca (Santander), de conformidad al Decreto Nro. 0229 del 13 de abril de 2020 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 018 de abril 16 de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.**, Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el cual se anexa a la carpeta contractual, identificada con Nit Nro. 900.332.526-1, representada legalmente por el señor **ALFONSO VEGA HERNANDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 91.279.658 de Bucaramanga (S/der), quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto	"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".
2) Plazo	El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Marzo de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.
3) Alcance del objeto o características y/o especificaciones del bien o servicio	El contratista se obliga a realizar las actividades conforme a los siguientes ítems, para el desarrollo del objeto contractual:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PLANTA FISICA 2024

ÍTEM	ACTIVIDAD	METROS CUADRADO Y LINEAL	UNIDAD
1	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 12 w		$33.600
2	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 18 w		$36.750
3	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 18 w de sobreponer		$36.750
4	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 24 w		$44.625
5	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 24 w de sobreponer		$44.625
6	Cambio de tubo fluorescente de 32w		$26.250
7	Cambio de tubo led de 32w		$33.600
8	Cambio de sistema de tubo fluorescente a tubo led		$73.500
9	Cambio de lampara hermética		$157.500
10	Cambio de bombillo 9w		$15.750
11	Cambio de bombillo 20w		$42.000

	12	Cambio de toma corriente de levinton 20 amp		$36.750
	13	Cambio de apagador sencillo		$23.625
	14	Cambio de apagador doble		$35.175
	15	Cambio de tacos 20 amp		$47.250
	16	Cambio de tacos 30 amp		$94.500
	17	Cambio de tacos 50 amp		$126.000
	18	Cambio de tacos de 3 X 20,30 y 50 amperios		$367.500
	19	Cambio de tacos de 2 X 20,30 y 50 amperios		$194.250
	20	Revisión de cortos y cambio de cableado		$231.000
	21	Cambio de llave cuello de ganzo sencilla		$115.500
	22	Cambio de llave cuello ganzo doble		$173.250
	23	Cambio de llave lavamanos sencilla		$89.250
	24	Cambio de llave de lavamanos doble		$126.000
	25	Cambio de llave de corte para lavamanos		$57.750
	26	Cambio de llave de corte para sanitario		$42.000
	27	Cambio de llave tipo jardín		$57.750
	28	Cambio de tubería de 1/2 de pvc		$73.500
	29	Cambio de codos de 1/2 pvc		$26.250
	30	Cambio de codo de 3/4 pvc		$39.900
	31	Cambio de codo de 1 pulgada		$68.250
	32	Cambio de codo de 1 pulgada y media		$99.750
	33	Cambio de codo de 2 pulgadas		$131.250
	34	Metro cuadrado de estuco para paredes a todo costo		$18.900
	35	Metro cuadrado de pintura a todo costo		$23.100
	36	Metro cuadrado de enchape para baño a todo costo		$231.000
	37	Metro cuadrado de enchape de piso para baño a todo costo		$220.500
	38	Cambio de sanitario a todo costo		$577.500
	39	Cambio de lavamanos a todo costo		$367.500
	40	Cambio m2 de techo en pvc a todo costo		$194.250
	41	Pintura de mesas de noche		$126.000
	42	Pintura de mesas puente		$157.500
	43	Pintura atril		$115.500
	44	Pintura de mesa auxiliar		$84.000
	45	Pambio ruedas tipos escritorio a sillas de escritorio unidad		$15.750
	46	Cambio ruedas tipos escritorio a atril de 3/8 x 2 unidad		$21.000
	47	Cambio ruedas tipos escritorio a atril de 3/8 x 2 unidad		$21.000
	48	Cambio ruedas camillas transporte de pacientes de 5 pulgadas		$367.500
	49	Pintura de camilla en pintura electroestática		$892.500
	50	Pintura de mesa de noche en electrostática		$336.000
	51	Cambio de pintura mesa de puente		$262.500
	52	Pintura de atril		$194.250
	53	Cambio de base para sujetar baranda de cama eléctrica		$168.000
	54	Pintura de marcos de puertas de baños		$84.000

	55	Pintura de puertas de madera		$189.000
	56	Fabricación de puertas en aluminio		$682.500
	57	Cambio de chapas de baño Yale		$892.500
	58	Cambio de guardas para chapas		$42.000
	59	Suministro de cipia de llaves		$8.400
	60	Suministro de 1 metro cinta antideslisantes para piso		$26.250
	61	Suministro de esquineros en acero inoxidable		$262.500
	62	Fabricación de bases para computadores en acero inoxidable		$367.500
	63	Fabicación de pasa manos m2		$262.500
	64	Mantenimiento preventivo de sillas de ruedas		$157.500
	65	Cambio de ruedas para sillas de ruedas		$262.500
	66	Mantenimiento preventivo de ventiladores Sankey		$73.500
	67	Repuestos varios para ventiladores		$84.000
	68	Cambio de chapas para rejas		$126.000
	69	Reparación de escalera de dos pasos con suministro de tornillería		$31.500
	70	Pintura de escalera de dos pasos		$52.500
	71	Cambio de pasos para escalera en aluminio		$84.000
	72	Cambio de cauchos para escalera 3/4 para escalera		$21.000
	73	Mantenimiento preventivo planta eléctrica		$189.000
	74	Cambio de aceite para plata eléctrica CUMMINS		$892.500
	75	Cambio de filtros de aceite		$126.000
	76	Cambio de filtros de ACPM		$84.000
	77	Cambio de cable duplex por metro		$31.500
	78	Mantenimiento de horno microondas		$231.000
	79	Mantenimiento TV 32"		$126.000
	80	Mantenimiento cocina industrial		$231.000
	82	Cambio regulador de gas		$262.500
	83	Cambio de válvula industrial estufa		$36.750
	84	Cambio de mangueras para estufa de gas		$131.250
	85	Suministro y cambio de láminas de icopor para techo		$68.250
	86	Mantenimiento licuadora industrial cocina		$99.750
	87	Suministro y cambio cuchilla vaso licuadora industrial cocina		$50.400
	88	Suministro y cambio de manija de descarga de baños		$31.500
	89	Cambio de sifón de lavamanos		$99.750
	90	Cambio de sifón de lavaplatos		$157.500
	91	Instalar rejilla atrapasolidos lavaplatos		$36.750
	92	Sondeo con guaya a sifón desagüe		$189.000
	93	Soldadura eléctrica a estructura metálica corriente		$131.250
	94	Suministro de herraje de portacandado		$36.750
	95	Candado con llaves		$54.600
	96	cableado de circuito de 110 voltios con canaleta y caja de sobreponer		$141.750
	97	cableado de circuito de 220 voltios bifásico con canaleta y caja de sobreponer		$262.500

	98	cableado de circuito de 220 voltios trifásico con canaleta y caja de sobreponer		$367.500
	99	Brechar con silicona para sello dilataciones		$33.600
	100	Mantenimiento lampara portátil consultorio		$52.500
	101	Instalar Blackout o cortina en oficina o consultorio		$71.400
	102	Arreglo de camilla en aluminio ambulancia		$236.250
	103	Revisión de autoclave		$367.500
	104	Cambio de repuestos como empaques, válvulas, filtros y tubería autoclave		$441.000
	105	Mantenimiento a portón acceso principal		$294.000
	106	Mantenimiento a portón eléctrico acceso principal		$446.250
	107	Trasiego y disposición final de escombros		$278.250
	108	Pintura puerta metálica		$131.250
	109	Desmontaje de cableado, canaletas y elementos eléctricos		$222.600
	110	Reparación de mueble en carpintería		$241.500
	111	Reparación de mueble en aluminio		$157.500
	112	Reparación de mueble en inoxidable		$210.000
	113	Suministro de multitoma de 15 amperios		$131.250
	114	Instalación de guardacamilla		$194.250
	115	Montaje y desmonte de avisos		$336.000
	116	Mantenimiento a mesón y pisos en granito		$354.900
	117	Demarcación de sitios en paredes y pisos		$131.250
	118	Buzón en inoxidable		$446.250
	119	Buzón en acrílico		$392.700
	120	Traslado de equipos de oficina		$472.500
	121	Traslado de equipos industrial		$630.000
	122	Cambio de filtros sistema de tratamiento de agua		$257.250
	123	Revisión de tablero eléctrico		$278.250
	124	Mantenimiento a motor eléctrico		$273.000
	125	Bobinado de motor eléctrico de 1 hp		$446.250
	126	Instalación de vidrios no templado		$131.250
	127	Instalación de vidrios templado		$262.500
	128	Mantenimiento de UPS		$341.250
	129	Instalación de toma industrial		$131.250
	130	Instalación de dispensador tipo guardián		$26.250
	131	Instalación de dispensador de papel		$36.750
	132	Fabricación de estructura en dry wall		$176.400
	133	Fabricación de estructura en eterboard		$183.750
	134	Reencauchar llantas de sillas de ruedas		$189.000
	135	Instalación de ducha tipo teléfono		$183.750
	136	Tapizado de camilla consultorio		$399.000
	137	Mantenimiento maquina de coser		$236.250
	138	Polarizados de ventanas		$236.250
	139	Canaletas y bajantes en PVC		$194.250
	140	Canaletas y bajantes en galvanizado		$262.500
	141	Mantenimiento compresor de aire		$241.500

142	Mantenimiento bomba de vacio		$241.500
143	Instalación de una válvula para sistema de Flushometro		$1.023.750
144	Válvula para sistema de Flushometro		$918.750
145	Mantenimiento de sistema hidroflo bombas de UMI		$367.500
146	Cambio de aceite para plata eléctrica principal de la UMI		$1.837.500
147	Cambio de filtros de aceite		$682.500
148	Cambio de filtros de ACPM		$362.250
149	Mantenimiento preventivo de las tres transferencias de la planta eléctrica de la UMI		$378.000
150	Mantenimiento preventivo planta eléctrica de la UMI		$262.500
151	Mantenimiento preventivo sistema de bombeo del agua potable de la UMI		$288.750
152	Mantenimiento preventivo sistema de bombeo de la red contraincendios de la UMI		$304.500
153	Mantenimiento correctivo planta eléctrica de la UMI		$1.181.250
154	Mantenimiento correctivo sistema de bombeo del agua potable de la UMI		$1.417.500
155	Mantenimiento correctivo sistema de bombeo de la red contraincendios de la UMI		$1.176.000
156	Mantenimiento correctivo a divisiones de puertas y paneles en vidrio templado		$262.500
157	Mantenimiento correctivo , cambio de soportes en inoxidable a divisiones de puertas y paneles en vidrio templado		$262.500

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE FRIO			
ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	
1	Mantenimiento preventivo Mini Split	$	141.750,0
2	Mantenimiento correctivo Mini Split	$	262.500,0
3	Mantenimiento preventivo aire tipo paquete 5 TR	$	236.250,0
4	Mantenimiento correctivo aire tipo paquete 5 TR	$	472.500,0
5	Mantenimiento preventivo aire tipo paquete 10 TR	$	336.000,0
6	Mantenimiento correctivo aire tipo paquete 5 TR	$	682.500,0
7	Mantenimiento preventivo aire tipo piso techo	$	262.500,0
8	Mantenimiento preventivo aire tipo piso techo	$	399.000,0
8	Mantenimiento correctivo aire tipo piso techo	$	399.000,0
9	Cambio de repuestos comunes a mini split	$	157.500,0
10	Cambio de repuestos comunes a aires tipo paquete	$	262.500,0
11	Realizar vacío, aplicar nitrógeno y cambio de gas refrigerante de mini split	$	399.000,0
12	Realizar vacío, aplicar nitrógeno y cambio de gas refrigerante de aires tipo paquete	$	682.500,0
13	Cambio tarjeta universal mini split	$	194.250,0
14	Cambio control mini split	$	89.250,0
15	Cambio de motor ventilador	$	157.500,0
16	Mantenimiento preventivo nevera de refrigeración	$	105.000,0
17	Mantenimiento correctivo nevera de refrigeración	$	262.500,0
18	Mantenimiento preventivo nevera de congelación	$	105.000,0
19	Mantenimiento correctivo nevera de congelación	$	262.500,0
20	Mantenimiento preventivo nevera tipo vitrina	$	131.250,0
21	Mantenimiento correctivo nevera tipo vitrina	$	262.500,0

	22	Cambio de compresor mini spilt	$	1.312.500,0
	23	Cambio de compresor aire tipo paquete	$	2.362.500,0
	24	Cambio de compresor nevera	$	1.312.500,0
	25	Traslado de minisplit hasta 5 metros de tuberia y demás materiales	$	787.500,0
	26	Traslado de aires tipo paquete, piso techo hasta 5 metros de tubería y demás materiales	$	1.942.500,0
	27	Tramo de 1 metro de ducto en lamina galvanizada	$	367.500,0
	28	Tramo de 1 metro de ducto en porol (sintético)	$	294.000,0
	29	Control de temperatura con cofre para aire paquete	$	446.250,0
	30	Programación de controles de temperatura	$	367.500,0
	31	Cambio de aislantes térmicos de tuberías, ductos y carcazas	$	294.000,0
	32	Mantenimiento preventivo aire tipo SHILLER por tonelada de refrigeración	$	866.250,0
	33	Mantenimiento preventivo aire tipo SHILLER del sistema eléctrico y electrónico	$	1.291.500,0
	32	Mantenimiento correctivo aire tipo SHILLER por tonelada de refrigeración	$	866.250,0
	33	Mantenimiento correctivo aire tipo SHILLER del sistema eléctrico y electrónico	$	1.291.500,0
	33	Mantenimiento correctivo aire tipo SHILLER del sistema de programación y control	$	1.533.000,0

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso contractual.
2. Se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
3. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que se adopte incluyendo cualquier responsabilidad por daño causado a la entidad contratante o a terceros.
4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.
5. Colaborar con la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por la entidad contratante.
6. Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual.

(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo, denominado actividades generales.)

4) Valor	El valor del contrato es por la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($70.200.000) incluido IVA. **Parágrafo I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **Parágrafo II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.
5) Imputación Presupuestal	Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato, se cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000045 afectando el Rubro Nro. 2.4.5.02.08.01 Mantenimiento Hospitalario Servicios OP, expedido el 16 de Enero 2024
6) Forma de pago	La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, pagará al contratista el valor del contrato a suscribir mediante facturas debidamente radicadas,

	dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.
7) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por **TALENTO HUMANO,** o quien designe el Representante Legal de la ESE, quien deberá cumplir y acatar lo ordenado en los artículos 61 a 65 de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación) en concordancia con la Resolución Nro. 0044 del 07 de Abril de 2021 (Manual de Supervisión e Interventoría).
8) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
9) Exclusión de Relación Laboral	Por tratarse la contratación de un proceso, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
11) Contratos Adicionales	Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán excede9r en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal.
12) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito del HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.
13) Indemnidad	De acuerdo al artículo 6 del Decreto 4828 del 2008, y articulo 37 de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación) será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones como contratista o por la calidad de los suministros.
14) Caducidad	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este será acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. De igual manera también será declarada la caducidad cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 Inciso 2 de la Ley 828 de 2003.
15) Cláusulas excepcionales	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993 estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Caducidad, Terminación Unilateral, Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral)

16) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) Por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
17) Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inejecución, parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA contraídas con ocasión del contrato electrónico la ENTIDAD exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma entre el diez (10) por ciento del valor total del contrato, a título de pago parcial de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar, los que podrá cobrar EL HOSPITAL con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. El CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora y autoriza que, en los eventos previstos en esta cláusula, sea liquidado el valor a pagar a más tardar en la liquidación del contrato, siendo exigible la totalidad de la cláusula penal, en tales eventos estipulados. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. **Parágrafo.** Sin perjuicio de lo anterior el HOSPITAL podrá hacer uso de la imposición de multas sucesivas de hasta el Dos por Ciento (2%) del valor del contrato sin que esta sobrepase el Diez por Ciento (10%) del valor total del mismo.
18) Multas, Sanciones e Indemnizaciones	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas de 1% por cada día de incumplimiento mediante resolución motivada, pudiendo la entidad contratante hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando del valor a pagar pactado. En firme, la resolución prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y el asegurador.
19) Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo V de la Resolución Nro. 215 de 2020 (Manual de Contratación).
20) Solución de Controversias Contractuales	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción.
21) Garantía	En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías: A. <u>CUMPLIMIENTO</u>. El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato celebrado. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. B. <u>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</u>: Este amparo busca cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad hospitalaria, debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y un (01) año más.
22) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente anexos del contrato electrónico y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes asumiendo con ello su plena validez, la aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. Sin embargo, para el inicio de ejecución se requiere de la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte del HOSPITAL y el CONTRATISTA cancelar los gravámenes ordenanzales, si lo requiere. Para los pagos correspondientes a la

	PRESTACION DE SERVICIOS deberá acreditarse y/o certificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
24) Cuenta bancaria	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realice los pagos correspondientes a las Cuentas de Cobro y/o Facturas aprobadas por el Supervisor Designado.
25) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la E.S.E., en la Carrera 5 Nro. 6-34, Casco antiguo Floridablanca, ii) EL CONTRATISTA en la dirección: Carrera 18 Nro. 22-27 de Bucaramanga - Santander, Teléfonos: 6330981 / 3178428434, Correo Electrónico: alfonso.vega.dian@gmail.com
26) Proyecta	MARIA FERNANDA LARROTTA DURAN Abogada Contratista
27) Revisa	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA Abogada Contratista
28) Aprobación	EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA Gerente ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca
29) Fecha de Firma	Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, por parte del contratista.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 034– 2024

CONTRATO No:	**034– 2024**
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**
VALOR TOTAL:	**SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($70.200.000)**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
CONTRATISTA:	**SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. R/L ALFONSO VEGA HERNANDEZ C.C. Nro. 91.279.658 DE BUCARAMANGA**
SUPERVISORES CONTRATO:	**LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO**

En Floridablanca, se reunieron el Dr. **LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA,** Profesional Universitario Talento Humano de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de **Supervisor,** y el señor **ALFONSO VEGA HERNANDEZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. **91.279.658** de Bucaramanga (S/der), en calidad de Representante Legal de la empresa **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.** identificada con NIT Nro. 900.332.526-1, como Contratista, con el fin de elaborar la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por la empresa **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.** identificada con NIT Nro. 900.332.526-1, se firmó el contrato respectivo el Veinticuatro (24) de Enero 2024.

2. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, previa radicación de facturas debidamente avaladas por el supervisor, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. Parágrafo 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. Parágrafo 2: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

3. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **00000045 del 16 de Enero 2024** el cual se imputa al rubro **2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP** del presupuesto de recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

4. Que, el 24 de Enero de 2024 se realizó la aprobación de la póliza de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados Nro. 3831466–5 expedida por **SURAMERICANA**, la cual contiene los amparos de cobertura y cumplimiento de las garantías requeridas en el contrato.

5. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que

determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el **24 de enero de 2024.**
2. Fijar como fecha de Terminación el **31 de marzo de 2024.**
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, el Veinticuatro (24) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Firma:	Firma:
LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA SUPERVISOR	R/L ALFONSO VEGA HERNANDEZ C.C. Nro. 91.279.658 DE BUCARAMANGA SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. NIT NRO. 900.332.526-1 CONTRATISTA

PROYECTO:
MARÍA FERNANDA LARROTTA
ABOGADA CONTRATISTA

OTROSI MODIFICATORIO Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 034 DE 2024

CONTRATO Nro.	034-2024
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. NIT NRO. 900.332.526-1 R/L ALFONSO VEGA HERNANDEZ C.C. NRO. 91.279.658 DE BUCARAMANGA (S/DER)
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($70.200.000)
ADICIONAL NRO. 01	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($90.200.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
PLAZO DE PRÓRROGA NRO. 01:	UN (01) MES.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO	HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2024.

En Floridablanca, se reunieron el Dr. **EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 91.157.168 expedida en Floridablanca en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, el Dr. **LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 91.234.827 de Bucaramanga, Profesional Universitario de Talento Humano de la entidad hospitalaria y en calidad de supervisor del Contrato Nro. 034-2024, y, por la otra parte, **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.**, empresa identificada con Nit Nro. 900.332.526-1, representada legalmente por el señor **ALFONSO VEGA HERNANDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 91.279.658 de Bucaramanga (S/der), en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el presente **OTROSI MODIFICATORIO Nro. 01** previa de las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El pasado Dieciocho (18) de Marzo de la presente anualidad, la Dra. Ana Elsy Peralta Saavedra, como supervisora (E) del Contrato 034-2024 presentó el siguiente requerimiento: *"Que, de acuerdo al artículo 20 de la Ley 1997 de 2017, el nombramiento de los gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado, se dará dentro del término de tres (03) meses siguientes a la posesión del jefe de la respectiva entidad territorial. "ARTÍCULO 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial". En ese orden de ideas, el Gobernador del departamento de Santander fue posesionado ante la Asamblea Departamental el primero (01) de enero de 2024, razón por la cual, y en cumplimiento de la norma antes referenciada, el termino previsto para el nombramiento del cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios finalizaría el 31 de marzo*

de la misma anualidad. No obstante, los contratos estatales suscritos por la actual administración tienen como plazo hasta el Treinta y Uno (31) de marzo de conformidad con la directriz impartida por la Junta Directiva mediante Acta de Junta Nro. 001 de fecha 03 de Enero 2024, respetando la autonomía de la administración entrante. Sin embargo, es importante precisar que la entidad hospitalaria al prestar servicios fundamentales, como lo son los servicios de salud, se ve en la necesidad de dar continuidad tanto a los procesos asistenciales, como de carácter administrativo, garantizando así a los usuarios el acceso a todos los servicios prestados por la E.S.E. de forma ininterrumpida. El presente OTROSI MODIFICATORIO Nro. 01 tiene por finalidad asegurar la continuidad y calidad del servicio, con el propósito de prevenir la causación de daños antijuridicos o sanciones emanadas de los diferentes entes de control y previniendo posibles fallas que puedan afectar negativamente a los usuarios, al tiempo que permite un correcto y adecuado proceso de empalme entre la administración saliente, y la administración entrante .Esta solicitud se ampara en el principio de buena fe contractual y en el interés público de garantizar la atención medica de forma continua durante el periodo de cambio, considerando que la suspensión abrupta podria conllevar consecuencias para la salud de los usuarios y podria contravenir con los objetivos misionales y administrativos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. En consecuencia de lo mencionado con antelación solicito realizar OTROSI MODIFICATORIO Nro. 01 al Contrato Nro. 034-2024 suscrito con SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S., empresa identificada con Nit Nro. 900.332.526-1, representada legalmente por el señor ALFONSO VEGA HERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadania Nro. 91.279.658 de Bucaramanga (S/der), adición por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), y prorroga por el término de UN (01) MES MÁS, conforme a las razones ya expuestas". **SEGUNDA:** En atención con lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente OTROSI MODIFICATORIO Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 031 DE 2024, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan ADICIONAR a la cláusula Cuarta del Contrato Nro. 034 de 2024, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).** **SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución contenido en la cláusula Segunda del Contrato Nro. 034-2024 hasta por **UN (01) MES MÁS.** **TERCERA: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar las garantías otorgadas de conformidad con el tiempo prorrogado en la presente minuta; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **CUARTA:** Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 034 de 2024 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente OTROSI MODIFICATORIO Nro. 01 se perfecciona con la Firma de las Partes intervinientes, la Publicación y Aceptación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para constancia se firma a los

26 MAR 2024

Por la ESE,

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
SUPERVISOR CONTRATO NRO. 034-2024

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyecto Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCON REMOLINA	Abogada Contratista	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO NO:	034 - 2024		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".		
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA		
CONTRATISTA:	SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S R/L ALFONSO VEGA HERNANDEZ C.C NRO. 91.279.658 DE BUCARAMANGA (S/DER)		
FECHA DE INICIO:	VEINTICUATRO (24) DE ENERO 2024		
NO. CDP:	00000045- 16/01/2024	ADICION 01: 00000145– 18/03/2024	ADICION No 02: N/A
NO. RP:	00000051 - 24/01/2024	ADICION 01: 00000178 – 26/03/2024	ADICION No 02: N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 70.200.000) M/CTE.		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) MARZO 2024.		
VALOR ADICIONAL No 01:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE		
PLAZO DE ADICIONAL No 01:	UN (01) MES.		
PLAZO FINAL DE ADICIONAL No 01:	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 90.200.000) M/CTE.		
SUPERVISOR:	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA – PROFESIONAL AREA DE TALENTO HUMANO		

En Floridablanca, a los veinte (20) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024), entre los suscritos **MONICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca (Santander) y el **Dr. LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA,** mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (Santander), identificado con cedula de ciudadanía Nro.91.234.827 de Bucaramanga-Santander, quien actúa en calidad de supervisor (a) del Contrato Nro. 046 de 2024 y SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S, identificada con NIT No 900.332.526-1, representada legalmente por ALFONSO VEGA HERNANDEZ C.C NRO. 91.279.658 de Bucaramanga (s/der), en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación del contrato No. 034- 2024, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA.** Que entre las partes **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** y SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S, suscribió contrato. 034 - 2024, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"** por un valor de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 70.200.000) M/CTE, con un plazo de ejecución inicial HASTA EL TREINTA Y UNO (31) MARZO 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio **SEGUNDA**. Que el día 26 de marzo de los corrientes, se suscribe Otro SI modificatorio No 01, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE y en tiempo un (01) mes, hasta el treinta (30) de abril 2024. **TERCERA**. Que el valor total del contrato es por NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 90.200.000) M/CTE **CUARTA.** Las partes de común acuerdo deciden suscribir acta de liquidación del contrato de Prestación de Servicios Nro. 034– 2024 suscrito con la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **QUINTA.** Que para el presente caso las partes acuerdan dar por liquidado el contrato por expiración del plazo convenido. **SEXTA:** De mutuo acuerdo concertamos dar por liquidado el citado contrato, sin presentar observaciones u oposiciones. **SEPTIMA.** Que el Estatuto de Contratación establece en su artículo 21, *"LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los términos de referencia, sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto".* **OCTAVA.** Del análisis económico, administrativo y jurídico del presente contrato entre los pagos realizados y el objeto del contrato, así como del análisis de avance y ejecución efectuado por la supervisión del contrato, se estableció el siguiente balance económico, que permiten liquidar de común acuerdo el contrato de la referencia, de conformidad con el siguiente balance económico:

42

CONCEPTO	VALOR	FECHA DEL PAGO
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 70.200.000	
OTRO-SÍ N° 001	$ 20.000.000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 90.200.000**	
PAGOS		
PAGO 01	$ 15.372.568,75	12/03/2024
PAGO 02	$ 32.915.757	22/03/2024
PAGO 03	$ 14.520.112,25	27/03/2024
PAGO 04	$ 14.301.360,05	12/06/2024
VALOR TOTAL PAGADO	**$ 77.109.798,05**	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 00.00	
RECURSOS A REINTEGRAR A LA CONTRATANTE	$ 13.090.201,95	

NOVENA. De conformidad con el balance efectuado en el numeral anterior, y según informe de supervisor, con relación al desarrollo y ejecución del contrato 034-2024, se dio cumplimiento al objeto contractual y su alcance, por lo tanto, LA CONTRATANTE realizó los pagos correspondientes derivados de la ejecución contractual en forma completa, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 77.109.798,05) M/CTE, quedando un valor a liberar por TRECE MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 13.090.201,95) M/CTE, dineros reintegrados con fecha 30/06/2024 al presupuesto de LA CONTRATANTE. Según lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios Nro. 034 de 2024, considerando el balance financiero del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** De la misma forma, ELCONTRATISTA renuncia a toda acción judicial y extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca con ocasión al contrato Nro.034 de 2024. **CLAUSULA TERCERA:** Declararse a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **Contrato de prestación de servicios No. 034 de 2024.**

La presente se perfecciona con la firma de las partes. Dado en Floridablanca – Santander, a los veinte (20) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

Firma:	Firma:
LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA **C.C. 91.234.827 Expedida en Bucaramanga – (S/der)** **Supervisor**	**R/L ALFONSO VEGA HERNANDEZ** **C.C NRO. 91.279.658 Bucaramanga (s/der)** **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S** **NIT 900.332.526-1** **Contratista**

Firma:

MONICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó:	LISBETH JAIMES QUIROGA	Abogada - Sortesalud.	Firma:
Reviso:	ADRIAN IGNACIO GONZALEZ JAIMES	Asesor Jurídico de Gerencia	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E San Juan de Dios de Floridablanca.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S – SINMA S.A.S

No. 143 DE 2024

Entre los suscritos a saber **EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, con NIT 900.006.037-4, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS** y por la otra **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S- SINMA S.A.S**, con NIT. 900.332.526-1, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, representada legalmente por **ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.91.279.658 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de representante legal, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que mediante Requerimiento No. **189 de 2024**, el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS, solicita la elaboración de Estudios Previos que permitan adelantar la contratación que busca garantizar el funcionamiento de manera permanente, segura, eficiente y económica de los equipos industriales de uso hospitalario, evitando y/ o previniendo su daño o deterioro, con el fin de continuar brindando los servicios de salud a los usuarios y personal de la Institución. **2).** Que, se adelantó un proceso de selección por la modalidad de directa, atendiendo a lo previsto en el artículo 29.2 del Manual de contratación vigente, que prescribe: *"Son causales de contratación directa las siguientes:... **29.2.1.** Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1000) SMLMV.* **3).** Que, en cumplimiento del procedimiento establecido para la contratación directa, se invitó a presentar propuesta a la empresa **SINMA S.A.S**, de quien se recibió oferta y al ser revisados y verificados los requisitos habilitantes, se concluye que la propuesta presentada por **SINMA S.A.S**, cumple con lo requerido por la invitación a presentar propuesta y su oferta económica se encuentra ajustada al presupuesto oficial del proceso. **4).** Que, el presente proceso encuentra su respaldo presupuestal en los presupuestos de la Entidad para la vigencia 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 351 expedido por el profesional universitario de presupuesto el 05 de febrero de 2024 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 352 expedido por el profesional universitario de presupuesto el 05 de febrero de 2024. **5).** Que la prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, correctivo, operación y adecuación de equipos industriales y actividades eléctricas de uso hospitalario existentes en la ESE HUS que se pretende adquirir se encuentra incluido en el Plan anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024 según certificación de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HUS. **6).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la **ESE HUS** se regirán por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación. **7).** Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **8.)** La Supervisión del contrato será realizada por el **Subgerente administrativo y financiero** o quien haga sus veces y en **Apoyo a la supervisión, la coordinadora de la oficina de infraestructura de la ESE** o quien haga sus veces o la persona que en uso de su autonomía, designe la ESE HUS, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022 las normas que la sustituyan o modifiquen. **9).** Que el contrato acordado se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, OPERACION Y ADECUACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES ELECTRICAS DE USO HOSPITALARIO EXISTENTES EN LA ESE HUS". SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. A. ALCANCE DEL OBJETO:** LA ESE HUS Hospital Universitario de Santander con la presente contratación busca garantizar el funcionamiento de manera permanente, segura, eficiente y económica de los equipos industriales de uso hospitalario, evitando y/o previniendo su daño o deterioro, con el fin de continuar brindando los servicios de salud a los usuarios y personal de la Institución. **B. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista para prestar los servicios de personal requerido para el mantenimiento preventivo, correctivos y adecuación de equipos industriales de la ESE Hospital Universitario de Santander, deberá cumplir con las siguientes especificaciones: **1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Se entiende por Mantenimiento Preventivo el conjunto de trabajos planificados y llevados a cabo de forma periódica, consistentes en la inspección de los equipos industriales; así como, la reposición de elementos agotados o defectuosos, la sustitución de productos o piezas consumidas o desgastadas en su normal funcionamiento. Dentro de los Mantenimientos preventivos a realizar se encuentra:

ITEM	NUMERO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PLAZO CONTRACTUAL	No. DE EQUIPOS EXISTENTES EN LA ESE HUS	COMPONENTE	DESCRIPCION

49

1	2	3	ELÉCTRICO	Plantas eléctricas (Incluye transferencias, control de transferencias, ductos de escape, tanques de combustibles, líneas de combustible y cargador de baterías)
	2	17		UPS más de 10 KVA
	1	9		UPS entre 5 y 10 KVA
	2	1		Subestación principal incluye 7 tableros de distribución, 1 transformador de 112,5 KVA DE 220/440, 1 transformador de 300 KVA DE 220/440 (de equipos de imagenlogia, banco de condensadores
2	2	1	VAPOR	1 CALDERA, 1 TANQUE DE AGUA CALIENTE, 1 TANQUE REVAPORIZADOR, DUCTO DE SALIDA DE GASES, RED DE GAS NATURAL, REGULADORES Y MEDIDORES
	2	3		Autoclaves
3	2	2	AIRE ACONDICIONADO	Chiller
	2	23		Paquete
	2	2		Precisión
	1	165		Mini split
	2	6		Mini split cirugía
	2	14		Cassette
4	2	2	REFRIGERACIÓN	Ultracongelador
	2	6		Cuartos fríos con doble equipo
	1	4		Deshumidificador
	1	38		Neveras menores de 400 litros
	2	35		Neveras mayores de 400 litros
5	1	1	SISTEMA DE BOMBEO	Tanque de almacenamiento de agua potable de 800 m3 aproximadamente de agua 600 m3 volúmen
	2	2		Bombas centrifugas de 30 hp, tablero de control (contactores, totalizadores, temporizadores, presostatos, PLC breaker)
	2	1		Sistema de control hidroneumático, válvulas de cortinas, cheques de línea, tubería de 4" y 3", tubería PVC, flauta de succión, soportes de estructura y área en general de cuarto de bombas, uniones dresser, válvulas de bola
6	2	1	ÁREA MEDICINAL	Compresor industrial de 40 hp marca Atlas Copco: Tablero eléctrico, transformados 220/440, filtros, tanque pulmón, regulador de aire medicinal y tubería en general, cambio de filtro del sistema de tratamiento de agua potable Compresor de respaldo de 25 hp marca Sullelr: Secador de aire, filtros trampa, intercambiador de calor, tubería galvanizada de 2" y 1/2" Manifold de respaldo de 24 cilindros, incluye reguladores, flujometros, eyectores y tubería de cobre,
7	1	1	EXTRACTORES	Extractor tipo turbina
	1	55		Axial
8	2	1	PORTONES	Portón ingreso urgencias
	2			Portón ingreso tanque Oxigeno
	2	1		Portón oncología acelerador lineal
9	1	16	TRANSFORMADORES AISLADOS	Transformadores aislados en los pisos 3,4,9 y 10
10	1	8	TABLEROS ELECTRICOS	Tableros eléctricos y transformadores 220/440 de los equipos del servicio de imagen logia (Tomógrafo 1 y 2, Resonador, Angiografía, Rayos x 1,2 y 3 y Mimógrafo.)
11	1	120	TERMOHIGROMETROS Y TERMOMENTROS DE NEVERAS	Termohigrómetros y termomentros de neveras ubicados en los diferentes servicios de almacenamiento

12	1	30	TERMONEVERAS O NEVERAS PORTATILES	termoneveras o neveras portátiles ubicadas en el servicio de Hemocentro
13	1	22	ORTESIS Y PROTESIS	Equipos, herramientas y elementos para la correcta función del servicio

Tabla 1 Lista de mantenimientos preventivos equipos industriales

Tal como se observa en la Tabla 1, el Hospital Universitario de Santander cuenta con más de 590 equipos a los cuales se les debe hacer mantenimiento preventivo, más del 70% de los mantenimientos preventivos deben ser ejecutados de forma mensual por lo que, para atender esa actividad, se requiere de personal exclusivo para brindar oportuna y eficiente respuesta a esta necesidad. Frente al personal que realizará los mantenimientos preventivos se deberá garantizar que acredite estudios en electrónica, refrigeración (exigido por el INVIMA), certificación vigente de trabajo en alturas y en espacio confinado para el lavado de tanques con al menos un año de experiencia laboral. El valor de los mantenimientos preventivos deberá incluir el costo total de la herramienta, equipos, materiales y mano de obra. (Ver Anexo 1). **2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LA OPERACIÓN Y LA ADECUACIÓN DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES.** Por otro lado, el mantenimiento correctivo es aquel que se debe realizar en el momento de corregir una falla, averías o problemas presentados; bien sea de reparación o sustitución de elementos deteriorados, que puede ser consecuencia de un mal uso o simplemente se presenta de improvisto y el cual genera retrasos o la no prestación del servicio. Tanto los mantenimientos correctivos como las adecuaciones de equipos industriales debido a su complejidad requieren de un equipo de trabajo que cuente con la experticia y los conocimientos para solucionar este tipo de imprevistos, por lo que para esta actividad se contará con 4 tecnólogos, los cuales se presentan en la Tabla 3 OPERARIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES DE EQUIPOS INDUSTRIALES. Para la operación propia de los equipos industriales y la atención 24 horas de las emergencias eléctricas o de funcionamiento que se puedan presentar en los equipos industriales y/o en la planta física se contara con 6 OPERARIO SUBESTACION (DIURNO - NOCTURNO). En la Tabla 3 Lista de personal mínimo, se presentan los perfiles del personal que realizará las actividades antes descritas y las contempladas en las obligaciones específicas del presente requerimiento. Este personal deberá cumplir con la experiencia, idoneidad y las actividades indicadas en el FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR GTH-PTH-FO-01, Versión 3 GESTIÓN DE TALENTO HUMANO.

PERFIL	CANTIDAD	PERFIL
COORDINADOR DE ENLACE	1	Título de pregrado en ingeniería electromecánica, Industrial u hospitalario con experiencia general de 6 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica de 3 años en el tema relacionado con procesos de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones de equipos industriales.
TECNICO O TEGNOLOGO ADMINISTRATIVO	1	Título de técnico o tecnólogo en áreas administrativas y/o contables con experiencia laboral de 5 años en el tema relacionado con procesos de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones de equipos industriales.
TECNOLOGO ELECTRICISTA	1	Tecnólogo en electricidad y/o afines, o seis (06) semestres cursados y aprobados de una carrera profesional en ingenierías eléctricas y/o afines.
OPERARIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES	4	Título de tecnólogo electromecánico, con 5 años de experiencia en actividades relacionadas con el mantenimiento de equipos industriales y cursos de alturas vigente.
OPERARIO SUBESTACION (DIURNO - NOCTURNO)	6	Técnico o tecnólogo con experiencia de dos (2) años en operación de equipos industriales hospitalarios.
TOTAL	13	

3.MEDIOS DE PRODUCCION Y EQUIPOS DE MENOR CUANTIA. El contratista deberá suministrar todos los medios de producción y equipos que se requieran para la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo, atendiendo a las siguiente condiciones: para la compra de los medios de producción, repuestos y equipos de menor cuantía (menos de $ 5.000.000) necesarios para realizar el mantenimiento correctivo y las adecuaciones de los equipos industriales, se requerirá que el contratista presente tres cotizaciones, entre tanto para las compras mayores a $5.000.000, se deberá tener autorización previa de la ESE HUS y sus precios serán revisados y autorizados previamente por el área de estudios del sector. En todo caso estos medios de producción, estos insumos y materiales deberán cumplir las normas de calidad vigentes en especial, lo relacionado con instituciones hospitalarias. Para el desarrollo del mantenimiento preventivo, correctivo, operación y adecuación de equipos industriales el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los siguientes equipos de simulación y/o medición durante las actividades de mantenimiento; de los cuales deberán presentar cuando aplique los certificados de calibración vigente y expedidos según la siguiente tabla:

EQUIPO DE MEDICIÓN Certificado expedido por el fabricante o laboratorio de calibración acreditado
Termómetro digital
Multímetro digital
Anemómetro digital
Pinza voltiamperimétrica digital

51

Vacuómetro digital
Detector de fugas de refrigerante
Manómetros de refrigeración

Tabla 2 Lista de equipos de medición

4. ACTIVIDADES ELECTRICAS. El contratista deberá llevar a cabo cualquier tipo de actividad de mantenimiento para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas del HUS.Esta labor de mantenimiento incluirá todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para que las instalaciones funcionen de forma adecuada y segura, incluyendo la revisión periódica de las instalaciones, la reparación de posibles problemas en el funcionamiento de las instalaciones, la resolución de consultas sobre posibles problemas, la instalación de nuevos dispositivos o mejoras en las instalaciones, etc. Adicionalmente podrá realizar obras eléctricas menores de acuerdo a las instrucciones realizadas por la oficina de infraestructura. Los insumos necesarios para estas actividades serán cargados a la bolsa de medios de producción.
5. SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, RED DE GASES MEDICINALES Y RED CONTRAINCENDIO. Con este contrato se busca instalar y realizar mantenimiento al sistema de aire acondicionado, red contraincendios y red de gases medicinales del hospital según requerimiento de la oficina de infraestructura, los costos asociados a esto serán ejecutadas de la bolsa de medios de producción y supervisadas por el ingeniero mecánico de la oficina de infraestructura. La estimación de los costos deberá ir soportada por tres cotizaciones de las cuales se escogerá la de menor valor. **TERCERA. - PLAZO.** El término de ejecución del contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (328.857.495)**, de acuerdo a los valores que se describen a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
ÍTEM	NÚMERO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PLAZO CONTRACTUAL	No. DE EQUIPOS EXISTENTES EN LA ESE HUS	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR CADA MANTENIMIENTO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO X CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR TOTAL ACTIVIDADES (TODOS LOS EQUIPOS)
1	2	3	Eléctrico	Plantas eléctricas (Incluye transferencias, control de transferencias, ductos de escape, tanques de combustibles, líneas de combustible y cargador de baterías)	$ 1.766.289	$ 5.298.867	$ 10.597.734
	2	17		UPS más de 10 KVA	$ 123.459	$ 2.098.803	$ 4.197.606
	1	9		UPS entre 5 y 10 KVA	$ 97.953	$ 881.577	$ 881.577
	2	1		Subestación principal (Incluye 7 tableros de distribución, 1 transformador de 112,5 KVA DE 220/440, 1 transformador de 300 KVA DE 220/440 de equipos de imagenlogía, banco de condensadores)	$ 3.679.201	$ 3.679.201	$ 7.358.402
2	2	1	Vapor	1 caldera, 1 tanque de agua caliente, 1 tanque revaporizador, ducto de salida de gases, red de gas natural, reguladores y medidores	$ 589.206	$ 589.206	$ 1.178.412
	2	3		Autoclaves	$ 263.361	$ 790.083	$ 1.580.166
3	2	2	Aire acondicionado	Chiller	$ 479.614	$ 959.228	$ 1.918.456
	2	23		Paquete	$ 363.032	$ 8.349.736	$ 16.699.472
	2	2		Precisión	$ 226.025	$ 452.050	$ 904.100
	1	165		Mini split	$ 109.455	$ 18.060.075	$ 18.060.075
	2	6		Mini split cirugía	$ 109.457	$ 656.742	$ 1.313.484
	2	14		Cassette	$ 300.674	$ 4.209.436	$ 8.418.872
4	2	2	Refrigeraxión	Ultracongelador	$ 245.912	$ 491.824	$ 983.648

	2	6		Cuartos frios con doble equipo	$ 472.700	$ 2.836.200	$ 5.672.400
	1	4		Deshumidificador	$ 69.136	$ 276.544	$ 276.544
	1	38		Neveras menores de 400 litros	$ 82.058	$ 3.118.204	$ 3.118.204
	2	35		Neveras mayores de 400 litros	$ 103.136	$ 3.609.760	$ 7.219.520
5	1	1	Sistema de bombeo	Tanque de almacenamiento de agua potable de 800 m3 aproximadamente de agua 600 m3 volúmen	$ 2.507.874	$ 2.507.874	$ 2.507.874
	2	2		Bombas centrifugas de 30 hp, tablero de control (contactores, totalizadores, temporizadores, presostatos, PLC breaker)	$ 522.146	$ 1.044.292	$ 2.088.584
	2	1		Sistema de control hidroneumático, válvulas de cortinas, cheques de linea, tubería de 4" y 3", tubería PVC, flauta de succión, soportes de estructura y área en general de cuarto de bombas, uniones dresser, válvulas de bola	$ 488.859	$ 488.859	$ 977.718
6	2	1	Área medicinal	Compresor industrial de 40 hp marca Atlas Copco: Tablero eléctrico, transformados 220/440, filtros, tanque pulmón, regulador de aire medicinal y tubería en general, cambio de filtro del sistema de tratamiento de agua potable Compresor de respaldo de 25 hp marca Sullair. Secador de aire, filtros trampa, intercambiador de calor, tubería galvanizada de 2" y 1/2" Manifold de respaldo de 24 cilindros, incluye reguladores, flujometros, eyectores y tubería de cobre	$ 3.323.136	$ 3.323.136	$ 6.646.272
7	1	1	Extractores	Extractor tipo turbina	$ 254.072	$ 254.072	$ 254.072
	1	55		Axial	$ 84.691	$ 4.658.005	$ 4.658.005
8	2	1	Portones	Portón ingreso urgencias	$ 433.794	$ 433.794	$ 867.588
	2	1		Portón ingreso tanque Oxigeno	$ 433.794	$ 433.794	$ 867.588
	2	1		Portón oncología acelerador lineal	$ 433.794	$ 433.794	$ 867.588
9	1	16	Transformadores aislados	Transformadores aislados en los pisos 3,4,9 y 10	$ 230.453	$ 3.687.248	$ 3.687.248
10	1	8	Tableros electricos	Tableros eléctricos y transformadores 220/440 de los equipos del servicio de imagen logía (Tomógrafo 1 y 2, Resonador, Angiografía, Rayos x 1,2 y 3 y Mimografo.)	$ 230.453	$ 1.843.624	$ 1.843.624
11	1	120	Termohigrometros y termomentros de neveras	Termohigrómetros y termomentros de neveras ubicados en los diferentes servicios de almacenamiento	$ 20.334	$ 2.440.080	$ 2.440.080
12	1	30	Termoneveras o neveras portatiles	Termoneveras o neveras portátiles ubicadas en el servicio de Hemocentro	$ 33.890	$ 1.016.700	$ 1.016.700
13	1	22	Ortesis y protesis	Equipos, herramientas y elementos para la correcta función del servicio	$ 71.169	$ 1.565.718	$ 1.565.718

53

TOTAL	$ 120.667.331

PERFIL	CANTIDAD	BASICO	TOTAL POR PERFIL CON PRESTACIONES	TOTAL POR CANTIDADES	AIU (10%)	IVA	TOTAL	TOTAL MES
COORDINADOR DE ENLACE	1	$ 3.250.000	$ 5.171.400	$ 5.171.400	$ 517.140	$ 98.257	$ 5.786.797	$ 5.786.797
TECNICO O TEGNOLOGO ADMINISTRATIVO	1	$ 2.027.254	$ 3.686.890	$ 3.686.890	$ 368.689	$ 70.051	$ 4.125.630	$ 4.125.630
TECNOLOGO ELECTRICISTA	1	$ 2.400.000	$ 4.280.002	$ 4.280.002	$ 428.000	$ 81.320	$ 4.789.322	$ 4.789.322
OPERARIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES	4	$ 1.950.000	$ 3.563.962	$ 14.255.848	$ 1.425.585	$ 270.861	$ 15.952.294	$ 15.952.294
OPERARIO SUBESTACION (NOCTURNO)	1	$ 1.650.000	$ 3.530.213	$ 3.530.213	$ 353.021	$ 67.074	$ 3.950.308	$ 3.950.308
OPERARIO SUBESTACION (DIURNO)	5	$ 1.650.000	$ 3.483.598	$ 17.417.990	$ 1.741.799	$ 330.942	$ 19.490.731	$ 19.490.731
TOTAL	13							$ 54.095.082
TOTAL DOS (02) MESES								$ 108.190.164

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL	
COMPONENTE	VALOR
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$120.667.331
PERSONAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, OPERACIÓN Y ADECUACIONES A EQUIPOS INDUSTRIALES	$108.190.164
MEDIOS DE PRODUCCION, REPUESTOS Y EQUIPOS DE MENOR CUANTÍA (MANEJADO POR SISTEMA DE BOLSA)	$100.000.000
TOTAL	$328.857.495

NOTA 1: Los mantenimientos preventivos se realizarán por la suma: **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($120.667.331). NOTA 2:** El personal requerido para el servicio de mantenimiento correctivo, operación y adecuaciones a equipos industriales será por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($ 108.190.164). NOTA 3:** El valor de la bolsa de repuestos se encuentra establecido por la unidad gestora de acuerdo al comportamiento histórico, como se observa en el formato de Necesidad de Elaboración de Estudios Previos y el cual tendrá un monto máximo de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($100.000.000). NOTA 4:** Sobre la anterior suma se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. **NOTA 5:** La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **NOTA 6:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **APROPIACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente proceso encuentra su respaldo presupuestal de la siguiente forma: **con cargo a la vigencia fiscal 2024**, al rubro **2.1.2.02.02.008.05** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO- SERVICIOS ADMINISTRATIVO - PROPIOS**, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($233.679.690)**, según se acredita con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 352 expedido por el profesional universitario de presupuesto el 05 de febrero de 2024 y al rubro **2.1.2.02.01.004.01** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO-BIENES ADMINISTRATIVO - PROPIOS**, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, según se acredita

54

con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 351 expedido por el profesional universitario de presupuesto el 05 de febrero de 2024. **QUINTA. - FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista de forma mensual, por las actividades ejecutadas de mantenimiento preventivo conforme a las visitas realizadas en el periodo de cobro; adicionalmente por el personal la suma de **$ 54.095.082** mensuales o en forma proporcional a este valor por fracción de mes para la realización de los mantenimientos correctivos y por los medios de producción, repuestos y equipos de menor cuantía pagara por los insumos y actividades efectivamente entregado y realizados a satisfacción del supervisor durante el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectué por parte de la ESE HUS al contratista, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1**: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2**: Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **SEXTA. -DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir en términos de cantidad calidad y oportunidad con las especificaciones requeridas en desarrollo del objeto contractual, y prestando la colaboración necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 135. **3.** Aceptar la supervisión por parte de la ESE HUS. **4.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE HUS y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **5.** Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago. **6.** Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS para la evaluación y control de las políticas establecidas, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **7.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **8.** Dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **9.** Garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al CONTRATISTA la producida por este durante la ejecución del contrato. **10.** Dar cumplimiento al "Instructivo de Seguimiento para el Cumplimiento de los Estándares de Gerencia del Talento Humano. GTH-PTH-IN-03" Versión 6. **11.** Previa suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá allegar certificado de afiliación a una aseguradora de riesgos profesionales. **12.** Portar su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS. **13.** Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por esta, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **14.** Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **15.** Cumplir con el "Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)" vigentes en la ESE HUS. Utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **16.** Constituir a favor de la ESE HUS las garantías exigidas cuando aplique. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Atender los mantenimientos correctivos, preventivos y adecuaciones que le sean asignados por la E.S.E HUS de los diferentes servicios. **2.** Presentar las hojas de vida de los ejecutores al supervisor del contrato previo a la suscripción del contrato; en caso de existir algún cambio de los ejecutores, deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. **3.**El contratista deberá presentar a la supervisión técnica del contrato, de cada uno de los ejecutores el respectivo Examen Ocupacional de Ingreso de acuerdo con la resolución 2346 del año 2007, certificado de afiliación a salud, certificado de afiliación a pensión, certificado de afiliación a caja de compensación familiar. **4.** Los ejecutores y coordinador de enlace deberán estar debidamente, identificados carnetizados, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial EPP y debidamente afiliados al régimen de seguridad social y parafiscal, llevar la dotación correspondiente. **5.** Participar según programación de la Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos en las visitas de inspección de los servicios asistenciales. **6.** Entregar un informe mensual donde se reporten todas las actividades técnico -administrativas desarrolladas, los trabajos no culminados, la necesidad de repuestos, resultados de indicadores establecidos por la institución y recomendaciones de mejora en caso que existan.**7.** Realizar informe de actividades específicas ejecutadas según necesidades requeridas por la supervisión. 8.Entregar informes mensuales donde se reporten las actividades desarrolladas, los trabajos no culminados, la necesidad de repuestos y recomendaciones para mejora en caso de que existan. 9.Cuidar los recursos de la ESE HUS (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HUS para la debida ejecución del contrato convenido y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la

terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **10.** Acatar las sugerencias y observaciones impartidas por el supervisor del Contrato. **11.**El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. **12.** Adoptar, implementar los lineamientos de la oficina de talento humano, salud ocupacional del HUS. **13.**El Contratista garantizará y reconocerá a los ejecutores de este proceso el salario o compensación correspondiente más las prestaciones sociales de ley. **14.**El contratista deberá dotar al personal técnico y/o de ingeniería, de elementos de protección personal, (Gafas de protección, guantes, botas, tapa oídos, cascos, tapabocas, entre otros) cumpliendo con todos los requisitos de salud ocupacional y seguridad industrial.**15.**El contratista deberá realizar el debido aseo en el área de trabajo taller. No está permitida la utilización de prendas de uso hospitalario para labores de limpieza, el contratista debe suministrar bayetillas.**16.**El contratista deberá participar en las reuniones y capacitaciones que la ESE HUS convoque a través de las diferentes dependencias tales como acreditación, talento humano, desarrollo institucional, recursos físicos, etc...**17.** El contratista deberá facturar el servicio en forma mensual y el suministro de medios de producción (materiales, herramientas, equipos memores, repuestos, etc.) contra entrega del elemento. Las facturas deberán referenciar el número del contrato, el periodo del servicio prestado, indicar si es de régimen común o simplificado y su razón social. **18.**Los medios de producción o recursos físicos para la ejecución del proceso de Mantenimiento correctivo y de adecuaciones estará a cargo del contratista, con cargo al contrato, estos insumos y materiales deberán cumplir las normas de calidad vigentes en especial, lo relacionado con instituciones hospitalarias. **19.**El contratista deberá dotar a todo el personal de las herramientas y equipos necesarios para desarrollar sus funciones. **20.**Para la adquisición de materiales y repuestos, se realizan con cargo al contrato rubro de bienes por sistema de bolsa, pagaderos previos diagnostico entregado por el contratista, visto bueno del supervisor del contrato, y sondeo de mercados realizado por el área de estudios del sector quien aprobará y definirá el valor cotizado. **21.**El contratista deberá suministrar los equipos de oficina y el mobiliario necesario para atender sus labores. Así mismo asumirá los gastos de papelería y demás útiles de oficina para la entrega de reportes e informes.**22.**El contratista deberá cumplir con el diligenciamiento de los formatos establecidos por la ESE HUS, según requiere el supervisor del contrato. **23.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al SUPERVISOR TÉCNICO del contrato. **24.** El contratista deberá adoptar las indicaciones y lineamientos que, en el tema del ciclo de preparación para la acreditación, determine la ESE HUS, en forma inmediata. **25.** El contratista deberá contar con un coordinador de enlace el cual deberá permitir la fácil comunicación y toma de decisiones. **26.** El contratista debe realizar el ingreso de materiales que sean destinados a la ejecución de mantenimiento de equipos y/o adecuaciones de la ESE HUS, a través de la oficina de Almacén de la Entidad, la cual avalará y autorizará el ingreso a la respectiva dependencia que requiere los materiales. **27.** El contratista debe responder por la reparación totalmente gratuita de los defectos en los productos entregados, así como por su transporte de ser necesario, y el cambio oportuno de los repuestos. 28.Responder civil y penalmente por la falta de identificación, prevención y mitigación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del contrato, y por los daños que su imprevisión le cause a sus trabajadores y terceros (funcionarios, contratistas y/o usuarios del hospital). **29.** El contratista debe disponer del personal profesional, auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal y de la estimación de su dedicación necesaria, será asumido por el contratista. **30.**Responder civil y penalmente por la falta de identificación, prevención y mitigación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del contrato, y por los daños que su imprevisión le cause a sus trabajadores y terceros (funcionarios, contratistas y/o usuarios del hospital). **31.** El contratista debe responder por la reparación totalmente gratuita de los defectos en los productos entregados, así como por su transporte de ser necesario, y el cambio oportuno de los repuestos. **32.**Elaborar conjuntamente con la oficina de infraestructura el cronograma de mantenimiento preventivo e inspección, aplicando los protocolos de mantenimiento establecidos por la institución, en caso de no existir apoyar su elaboración con base en lo establecido por el fabricante. **33.**El contratista debe efectuar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en forma programada y sistemática en áreas solicitantes, de acuerdo a protocolos de mantenimiento correspondientes, a fin de contribuir a un buen desarrollo y prevenir daños en las áreas solicitantes. 34.El coordinador de enlace deberá realizar y coordinar la ejecución del cronograma mensual de mantenimientos preventivos de todos los equipos industriales. **35.**Deberá garantizar disponibilidad del soporte técnico las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos. **36.**El contratista deberá contar con los equipos simuladores y/o equipos patrón debidamente certificados y herramientas necesarias para ejecutar las actividades de mantenimiento contratadas. 37.Utilizar el sistema de información E-plux, como herramienta de gestión y administración de los equipos industriales con todos los beneficios que ofrece para la Gestión de Activos. 38.Realizar mensualmente la actualización y alimentación del sistema de información E-plux. **39.**Crear las hojas de vida de los equipos en el sistema de información E-plux. **40.**Realizar y llevar la gestión documental de todos los equipos industriales. **41.**Mantener actualizado el inventario de equipos industriales. 42.Realizar el procesamiento de ingreso a almacén de los equipos industriales. **43.**Realizar el diagnóstico sobre el estado actual de los equipos industriales de la entidad y socializar los resultados al supervisor sobre los niveles de criticidad de los mismos para evitar paradas o mitigar los tiempos de parada por falla. **44.**Mantener actualizado el inventario de equipos industriales. **45.**Realizar repostes de mantenimientos correctivos, el cual debe contener como mínimo: identificación del equipo (marca, modelo, serie, ubicación, inventario ESE HUS), la lista de actividades a ejecutar, los datos o parámetros verificados y comparados con los equipos patrón y/o simuladores cuando aplique, la duración del mantenimiento, estado final del equipo, causa de falla cuando aplique, equipos utilizados tales como simuladores y equipos patrón, los repuestos utilizados en caso que aplique y observaciones generales, siendo diligenciado completamente. **46.**Realizar capacitaciones al personal asistencial y/o administrativo sobre el cuidado de los equipos y actividades realizadas, entregando el equipo en correctas condiciones de limpieza y desinfección. **47.**Realizar actas de entrega de equipos o insumos al personal

asistencial y/o administrativo. **48.**Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión relacionadas con la cantidad, calidad y oportunidad en el suministro de los repuestos solicitados y del servicio prestado. **49.**Acompañamiento y supervisión del cumplimiento de los protocolos en los mantenimientos preventivos de equipos industriales. **50.**En caso de que el Plan de Mantenimiento Preventivo Hospitalario, no se ejecute en el periodo de tiempo establecido, se realizará la reprogramación de las actividades en un plazo no mayor a un (1) mes. **51.**El contratista asumirá los elementos y/o consumibles necesarios para el mantenimiento preventivo, tales como lubricantes, aceites (excepto el de las plantas eléctricas), lijas, elementos de limpieza y desinfección (compresas, desinfectante a base de amonio cuaternario), limpiadores electrónicos (alcohol isopropilico), varsol, vaselina, elementos de soldadura electrónica, pegantes, soldadura epoxica – macilla, silicona fría y caliente, cinta doble faz, cinta termo fundente, cinta aislante, desincrustantes, anticorrosivos, amarres plásticos, chasos y tornillería liviana. **52.** Los siguientes consumibles se comprarán con cargo al presupuesto de medios de producción y repuestos: químicos para la caldera, filtros y aceites para las plantas eléctricas, gas refrigerante, filtros secador, válvula de carga y químico desinfectante para los aires acondicionados, cuartos fríos y neveras, filtros HEPA y prefiltros para los sistemas de renovación de aire, kit de filtros para el sistema de osmosis inversa de autoclaves y compresor de aire. **53.**Realizar lavado de tanque de agua según cronograma, generando informe con registro fotográfico, análisis del pH del agua antes y después del lavado. **54.**Para los equipos y/o red, con mantenimiento a modo falla, el contratista deberá realizar visitas periódicas a los servicios en búsqueda de fallas y realizar la corrección. Siendo necesario, para las tomas de gases medicinales realizar pruebas de hermeticidad. Las visitas periódicas a los servicios deberán quedar registradas, generando informe del mismo. **55.** El contratista deberá realizar todas las visitas que se requieran para el adecuado funcionamiento de los equipos durante la vigencia, con tiempo de respuesta no mayor a 2 horas después de reportada la falla; a través del formato de solicitud al contratista o la herramienta E-plux. **56.** En cuanto a los medios de producción y repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo, se realizan con cargo al contrato, pagos previo diagnóstico entregado por el contratista, visto bueno y sondeo de mercados realizado por el supervisor del contrato, tomando como base para el pago el menor valor cotizado. **57.** Los repuestos que se cambien deberán ser devueltos para su correspondiente entrega al almacén general. **58.** Ejecutar y/o apoyar las actividades de desmonte y traslado de equipos en caso que la ESE HUS, así lo requiera. **59.** Realizar la operación y control de funcionamiento de las máquinas y equipos industriales de la ese HUS de acuerdo al cronograma de operaciones establecido por la oficina de infraestructura. **60.**Realizar mantenimiento correctivo a racores y mangueras de gases medicinales conectadas a equipos biomédicos. **61.**Realizar mantenimiento correctivo a señales de alarma de temperatura en sitrad vacunación y Hemocentro. **62.**Apoyo a contingencia del funcionamiento de la subestación nueva. **63.** Arreglo de ducteria de aire acondicionado (cambio de aislamiento, cambio de trayectoria, de ubicación, de rejillas) **64.** El contratista deberá realizar todas las visitas que se requieran para el adecuado funcionamiento de los equipos durante la vigencia, para lo cual la oficina de mantenimiento informará telefónicamente o a través de la herramienta E-plux. Esta actividad incluirá: diagnostico técnico, chequeos y ajuste del sistema, chequeo de seguridad, documentación y reportes detallados de todos los mantenimientos. **65.**Pintura menor de equipos industriales (bases, rejillas, carcazas) por equipo. **66.**Corrección de desagües de aires acondicionados. Evitar tuberías de drenaje descargando a los lavamanos, adecuar este drenaje mediante sifones antes de conectar a la red de aguas servidas para evitar malos olores en el interior del área acondicionada. **67.**Reparación de carcasas en pastas de los diferentes equipos, por fatiga o mal uso. 68.Cambio de prefiltro y entrega a empresa contratista para disposición final. **69.**Cambio de filtro HEPA y entrega a empresa contratista para disposición final. **70.**Instalación de bisagras y chapas de neveras y cuartos fríos. **71.**Arreglos menores a la carcasa de nevera (pintura). **72.**Arreglo de rodachines de bases de nevera. **73.**Soldaduras en acero inoxidable. **74.**Reparación y cambio de pistolas de aire de esterilización. **75.**Reparación de reguladores de voltaje tipo industrial. 76.Mantenimiento a eyectores y flujómetros. 77.Mantenimientos reguladores de oxígeno. **78.**Mantenimiento de la red de detección de contraincendios de todas las torres hospitalarias. **79.**Apoyo en la revisión de gabinetes y extintores de contraincendios. **80.**Mantenimiento a la red contraincendios. **81.**Apoyo en la atención de emergencias las 24 horas los 7 días de las semana de las redes de agua potable, sanitaria, eléctrica, contraincendios, gases de medicinales, gas natural mediante el personal de la subestación. **82.**Limpieza y mantenimiento de las cubiertas en donde se encuentren instalados equipos de aire acondicionado. **83.**Realizar las adecuaciones de obra civil necesarias para la instalación de los equipos industriales. **84.**Garantizar la correcta instalación de los desagües de los aires acondicionados. **85.**Realizar el suministro e instalación de los ductos de aire acondicionado según las áreas dispuestas por la oficina de infraestructura. **86.**Realizar el suministro e instalación de la red contraincendios según las áreas dispuestas por la oficina de infraestructura. **87.**Realizar la compra de equipo de menor cuantía (menor a $ 5.000.000) presentando 3 cotizaciones para el análisis, de requerirse comprar un equipo de mayor costo su compra deberá ser apoyada por el área jurídica estudios del sector. **88.**Limpieza rejillas de aire acondicionado Hemocentro, central de urgencias, imagenologia y en sistemas con ductos. **89.**Verificar el funcionamiento adecuado de termohigrómetros por los pisos. **90.**Recorrido mensual para verificar funcionamiento de tomas de oxígeno y aire medicinal. **91.**Recorrido mensual para verificar funcionamiento de red de vapor y agua caliente. **92.**Recorrido mensual para verificar funcionamiento por pruebas de fuga de red de gas natural, reguladores y medidores. **93.**Montaje de extractores. **94.**Verificación de puesta en funcionamiento tablero eléctrico mamógrafo y resonador. **95.**Realizar la operación y control de funcionamiento diario de calderas, UPS, plantas de emergencia, aires acondicionados centrales, compresores de aire y subestación. **96.**Diligenciar la lista de chequeo específica para cada equipo y reporte de funcionamiento. **97.**Efectuar las actividades de inspección visual y auditiva del estado de funcionamiento de los industriales (plantas eléctricas, caldera, equipos de aire acondicionado, extractores, compresores de aire y subestación) y reportar diariamente novedades en listas de chequeo específicas y en bitácora. **98.** Entregar los cilindros de gases medicinales a los diferentes servicios de la ESE HUS, bajo control diario y verificación diaria del inventario de stock

de balas de gases medicinales. **99.**Realizar inspección semanal de todos los servicios de la ESE HUS, para verificación de tomas de oxígeno, tomas de aire y redes de vapor y reportar diariamente las novedades. **100.** Mantenimiento correctivo de eyectores, fluxómetros, aspiradores, tomas de oxígeno y tomas de aire. **101.**Realizar la limpieza a las carcasas o cuerpo de los equipos como plantas eléctricas, calderas, extractores y compresores de aire. **102.** Recibo de carga de oxígeno líquido al tanque pulmón. **103.**Retiro del hielo acumulado en el evaporador del área del tanque pulmón cada 12 horas. 104.Control cada 6 horas del oxígeno líquido. **105.**Verificación de presión de la red de vapor. **106.**Purga a las cámaras de las calderas según indicación técnica. **107.**Verificación a posibles fugas de vapor o agua y corregir si es posible. **108.**Llevar control y registro del consumo de gas. **109.**Verificar el estado de funcionamiento de las bombas de agua. **110.**Reinicio y verificación por cortes de energía eléctrica por parte de la ESSA. **111.** Verificación del correcto funcionamiento de las transferencias en el momento del corte de energía. **112.** Reinicio de equipos de aire acondicionado. **113.** Diligenciamiento del formato "Inspección diaria subestación". **114.** Deberá garantizar el cubrimiento de las 24 horas del día, de forma presencial, por medio de turnos, incluyendo sábados, domingos y festivos, de acuerdo al cronograma de actividades de mantenimiento de equipos industriales. **115.**Mantener y realizar la limpieza externa de los equipos industriales. **116.** Mantener y realizar la limpieza de la planta física donde están ubicados los equipos industriales. **117.**Verificar el buen funcionamiento del tanque estacionario de oxígeno líquido y manifold de la central de gases medicinales, así como su limpieza. **118.**El proponente en caso que la ESE HUS lo requiera prestará disponibilidad para casos de emergencia las 24 horas; entendiéndose emergencia como todo aquello que afecte el funcionamiento normal de la ESE HUS. **119.**En las entregas de turno deberán reportasen las novedades encontradas diariamente, mediante medio escrito que implemente el ejecutor. **120.** El servicio de seguimiento y operación de los equipos se realizará según lineamientos, protocolos y formatos institucionales, los cuales serán socializados a quien se adjudique el contrato. **121.**Los ejecutores utilizarán los elementos de protección personal, (Gafas de protección, guantes, botas, tapa oídos, cascos con barbuquejo, tapabocas, entre otros) cumpliendo con todos los requisitos de salud ocupacional y seguridad. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS: 1.** Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **3.** La ESE HUS, a través del supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, deberá verificar afiliación del ejecutor a una aseguradora de riesgos profesionales y realizar la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional, cada cuatro (4) meses, a partir del acta de inicio del contrato, mientras este se encuentre vigente. Adicionalmente verificará la ausencia de obligaciones alimentarias pendientes, mediante consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic). **4.** La ESE HUS, por medio del área de estudios del sector adscrita a la Oficina Asesora Jurídica deberá verificar previamente y autorizar los precios del mercado de los productos solicitados mediante las cotizaciones allegadas con el objetivo de realizar la adquisición de los repuestos que se suministren mediante la ejecución de este contrato con destino al mantenimiento de los diferentes equipos industriales bajo el inventario de la entidad. **SÉPTIMA. -GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía única mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A). CUMPLIMIENTO**: El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de la cláusula penal moratoria y de la cláusula penal pecuniaria y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. **B). AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (06) meses más. **C). AMPARO CALIDAD DEL BIEN:** El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes entregados por el contratista. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (1) año más. **D). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor del amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será **del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **200 SMMLV** se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander –

ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extrapatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. **NOTA 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación del contrato, se requerirá en su caso, la actualización de las garantías. **NOTA 2.** En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS y para la RCE será asegurado la ESE HUS y beneficiarios los terceros indeterminados, civilmente afectados. **NOTA 3.** La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. **NOTA 4**: La presentación de la esta garantía, se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo. **OCTAVA. – MULTAS:** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad acudirá ante el Juez natural del contrato para que sea esta instancia quien impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **NOVENA - CLÁUSULA PENAL:** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS, a través del Juez Natural del contrato. PARAGRAFO: Se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. **DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con los principios del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA PRIMERA -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN.**EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. -SUBCONTRATACIÓN.**EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **DÉCIMA SEXTA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Atendiendo a la naturaleza y forma de ejecución de las contraprestaciones del contratista, las que se prolongan en el tiempo y al finalizar el contrato pueden requerir ser objeto de precisión, el presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Convienen las partes que en aquellos casos en que no sea posible liquidar este contrato en este plazo de manera bilateral, se autoriza a la Entidad contratante para

que la realice, en cumplimiento de este acuerdo de voluntades, sin que tal actuación comporte o sea visto como el ejercicio de una prerrogativa o facultad excepcional o una decisión administrativa. La liquidación unilateral aquí prevista deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de los seis meses previstos para hacerlo. El plazo aquí previsto para la liquidación podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes. **DÉCIMA SEPTIMA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA OCTAVA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA PRIMERA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.**EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARAGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades ni conflicto de intereses y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que sí llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA CUARTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA QUINTA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista, Sus Empleados o Representanes en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SEXTA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga **VIGÉSIMA SEPTIMA. -NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**	Nombre: **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S- SINMA S.A.S**
R/L. EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO.	R/L. ALFONSO VEGA HERNANDEZ
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: 91.279.658, Bucaramanga
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 6330981
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: sinmasas@gmail.com

60

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) El contratista autoriza a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. VIGÉSIMA OCTAVA. -PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes. VIGESIMA NOVENA - EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y Ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. TRIGÉSIMA– FIRMA ELECTRÓNICA. La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el 29 de febrero de 2024.

Aprobó Aspectos Jurídicos:
JUAN JOSÉ REYES TRILLOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Resolución No. 065 del 23 de febrero de 2024

Revisó: **Jorge H. Hernández H.**
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS - (Contratista)

Proyectó **Johana Andrea Ortiz O.**
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Gestión Integral)

ACTA DE INICIO
GJU-ADQ-FO-01, Versión 2
GESTION DE ADQUISION BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATO No:	143 DEL 2024
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUMINISTROS
VALOR:	$ 328.857.495
CONTRATISTA:	SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. - SINMA S.A.S.
CDP No:	352 - 351
RP No:	647-648
CODIGO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.05 – 2.1.2.02.01.004.01
POLIZA DE CUMPLIMIENTO:	3866797-9
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:	0952426-9
NIT/ C.C:	900.332.526.-1
PLAZO DEL CONTRATO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2024
FECHA DE INICIO:	01 DE MARZO DEL 2024
FECHA DE TERMINACION:	30 DE ABRIL DEL 2024

En Bucaramanga al primer (01) día del mes de marzo del 2024, se reunieron las siguientes personas con el fin de suscribir la presente Acta de Inició del Contrato Nº 143 del 2024, cuyo objeto es, PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, OPERACION Y ADECUACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES ELECTRICAS DE USO HOSPITALARIO EXISTENTES EN LA ESE HUS el Señor ALFONSO VEGA HERNANDEZ identificado con cc 91.279.658, quien actúa como Representante legal de la empresa SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. -SINMA S.A.S, JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR Subgerente Administrativo y Financiero quien actúa como supervisor de la ESE HUS, DIANA ALEJANDRA FONSECA URIBE, Coordinadora del área de infraestructura quien actúa como apoyo a la supervisión, RAFAEL HERNAN RIVERA CABALLERO Ingeniero mecánico quien fue designado como apoyo técnico a la supervisión e IVAN EDUARDO TORRES CHINCHILLA Ingeniero electricista quien fue designado como apoyo técnico a la supervisión.

CONSIDERANDO

1. Que a la fecha se encuentra perfeccionado y legalizado el contrato N° 143 de 2024, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

2. Que a la fecha se encuentra notificado al supervisor con la entrega de los documentos pre-contractuales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACTA DE INICIO
GJU-ADQ-FO-01, Versión 2
GESTION DE ADQUISION BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDAN

1. Dar orden de inicio al contrato N°143 de 2024, el día de hoy primero (01) de marzo de 2024.
2. Fijar como fecha de terminación el día treinta (30) de abril de 2024.

La presente Acta se firma en la fecha señalada por las partes que en ella intervienen.

JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SUPERVISOR DE LA ESE HUS

ALFONSO VEGA HERNANDEZ
CONTRATISTA

DIANA ALEJANDRA FONSECA URIBE
COORDINADORA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA ESE HUS

RAFAEL HERNAN RIVERA CABALLERO
APOYO TECNICO A LA SUPERVISIÓN

IVAN EDUARDO TORRES CHINCHILLA
APOYO TECNICO A LA SUPERVISION

ACTA DE LIQUIDACIÓN GJU-ADQ-FO-18, Versión 3 GESTIÓN JURÍDICA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 143 - 2024

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N.° 143 DE 2024	**VALOR:** $ 328.857.495	**PLAZO DEL CONTRATO:** DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024.
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, OPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES ELÉCTRICAS DE USO HOSPITALARIO EXISTENTES EN LA ESE HUS"		
CONTRATISTA: SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS SINMA SAS		**C.C. / NIT.**900.332.526-1
COD. PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.05 2.1.2.02.01.004.01	**CDP N°:**351-352	**RP N°:** 647-648

POLIZACUMPLIMIENTO N° 3866797-9 **Responsabilidad civil N°** 0952426-9	**VIGENCIA DEL AMPARO** **Calidad del servicio:** 29/02/2024 AL 31/10/2024 **Cumplimiento del contrato:** 29/02/2024 AL 31/10/2024 **Calidad del suministro:**29/02/2024 al 30/04/2025 **Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** 29/02/2024 AL 30/04/2027 **Responsabilidad civil:** 29/02/2024 AL 30/04/2024	**COMPAÑÍA:** SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2024	**FECHA DE FINALIZACIÓN:30 ABRIL 2024**
AFILIACION A SALUD: COOSALUD MOVILIDAD, EPS SURA, FAMISANAR, NUEVA EPS, SALUD TOTAL, SANITAS	**AFILIACIÓN A PENSIÓN:** COLFONDOS, COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES: POSITIVA DE SEGUROS	**CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMFENALCO SANTANDER
MODIFICACIÓN N° 1: N/A	**ACTUALIZACIÓN DE POLIZAS: N/A**

En Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de agosto del año 2024, se reunieron las siguientes personas: **TENIENTE CORONEL (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**, Gerente de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER identificado con NIT 900.006.037-4, **LUISA FERNANDA SANABRIA PARRA** identificada con C.C. 1.098.791.763, como apoyo a la supervisión, **VLADIMIR LOPEZ BARON**, identificado con C.C. 91.274.456 en calidad de supervisor y **ALFONSO VEGA HERNANDEZ** identificado con C.C. 91.279.658, quien actúa en calidad de representación de **SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SAS SINMA SAS** con NIT. 900.332.526-1, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación, teniendo en cuenta que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, OPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES ELÉCTRICAS DE USO HOSPITALARIO EXISTENTES EN LA ESE HUS"**.

II. EJECUCIÓN MENSUAL DE CONTRATO

Que, desde el punto de vista financiero, el estado de los pagos realizados con cargo al contrato suscrito por **"SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.AS SINMA"**. Corresponde al siguiente:

VALOR DEL CONTRATO $ 328.857.495

FECHA	FACTURA N°	VALOR EJECUTADO	SALDO
17/04/2024	FEV 2723	$ 54.578.028	$274.279.467
18/04/2024	FEV 2727	$ 53.002.185	$221.277.282
17/04/2024	FEV 2726	$ 54.095.082	$167.182.200
		SALDO	$167.182.200
30/04/2024	FEV 2732	$15.109.188	$152.073.012
30/04/2024	FEV 2734	$60.400.291	$ 91.672.721
30/04/2024	FEV 2735	$54.095.082	$ 37.577.639
		SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL	$ 37.577.639
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 291.279.856**

III. **LAS PARTES ACUERDAN**

Se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez suscrita la presente acta y realizado por parte de la **ESE HUS,** el respectivo desembolso del saldo a favor del contratista, por valor de **$291.279.856,** correspondiente a las facturas **N° FEV2723, FEV2727, FEV2726, FEV2732, FEV2734 y FEV2735,** así mismo manifiestan que renuncian a cualquier reclamación futura judicial o extrajudicial derivada de este contrato, dado que el contratista cumplió con la ejecución del mismo.

IV. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, se deja constancia que el contratista cumplió durante la ejecución del contrato con el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Pensión.

Como constancia de los anterior se firma por quienes en ella intervinieron,

TC (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
GERENTE ESE HUS

ALFONSO VEGA HERNANDEZ
CONTRATISTA

VLADIMIR LOPEZ BARON
SUPERVISOR

LUISA FERNANDA SANABRIA PARRA
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Elaboró: Henry Alfonso Centeno Centeno – Ing. Mecanico – Contratista.
Revisó: Diana Carolina Ortiz Tejón – Apoyo Oficina Asesora Juridica ESE HUS – Contratista.

ANEXO NRO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO. 025 -2025

Clase de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Entidad contratante:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Nit Nro.:	890.202.024-3
Contratista:	SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. R/L. ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ C.C. Nro. 91.279.658 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
Identificación del Contratista:	Nit Nro. 900.332.526-1
Valor:	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($336.000.000)
Rubro Presupuestal:	2.1.2.02.02.008.03 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS 2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca (Santander), de conformidad al Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de abril 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra la empresa **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.**, empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el cual se anexa a la carpeta contractual, identificada con Nit Nro. 900.332.526-1, mediante su Representante Legal, el/la señor(a) **ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 91.279.658 expedida en Bucaramanga (Santander), debidamente facultada para contratar, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

2) Plazo

El plazo de ejecución será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

3) Alcance del objeto o características y/o especificaciones del bien o servicio

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se describen a continuación de conformidad con las necesidades de la ESE:

- **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PLANTA FÍSICA**

ÍTEM	ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO
1.	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 12 w	$ 34.608
2.	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 18 w	$ 37.853
3.	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 18 w de sobreponer	$ 37.853
4.	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 24 w	$ 45.964
5.	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 24 w de sobreponer	$ 45.964
6.	Cambio de tubo fluorescente de 32w	$ 27.038
7.	Cambio de tubo led de 32w	$ 34.608
8.	Cambio de sistema de tubo fluorescente a tubo led	$ 75.705
9.	Cambio de lampara hermética	$ 162.225
10.	Cambio de bombillo 9w	$ 16.223
11.	Cambio de bombillo 20w	$ 43.260

12.	Cambio de toma corriente de levinton 20 amp	$	37.853
13.	Cambio de apagador sencillo	$	24.334
14.	Cambio de apagador doble	$	36.230
15.	Cambio de tacos 20 amp	$	48.668
16.	Cambio de tacos 30 amp	$	97.335
17.	Cambio de tacos 50 amp	$	129.780
18.	Cambio de tacos de 3 X 20,30 y 50 amperios	$	378.525
19.	Cambio de tacos de 2 X 20,30 y 50 amperios	$	200.078
20.	Revisión de cortos y cambio de cableado	$	237.930
21.	Cambio de llave cuello de ganzo sencilla	$	118.965
22.	Cambio de llave cuello ganzo doble	$	178.448
23.	Cambio de llave lavamanos sencilla	$	91.928
24.	Cambio de llave de lavamanos doble	$	129.780
25.	Cambio de llave de corte para lavamanos	$	59.483
26.	Cambio de llave de corte para sanitario	$	43.260
27.	Cambio de llave tipo jardín	$	59.483
28.	Cambio de tubería de 1/2 de pvc	$	75.705
29.	Cambio de codos de 1/2 pvc	$	27.038
30.	Cambio de codo de 3/4 pvc	$	41.097
31.	Cambio de codo de 1 pulgada	$	70.298
32.	Cambio de codo de 1 pulgada y media	$	102.743
33.	Cambio de codo de 2 pulgadas	$	135.188
34.	Metro cuadrado de estuco para paredes a todo costo	$	19.467
35.	Metro cuadrado de pintura a todo costo	$	23.793
36.	Metro cuadrado de enchape para baño a todo costo	$	237.930
37.	Metro cuadrado de enchape de piso para baño a todo costo	$	227.115
38.	Cambio de sanitario a todo costo	$	594.825
39.	Cambio de lavamanos a todo costo	$	378.525
40.	Cambio m2 de techo en pvc a todo costo	$	200.078
41.	Pintura de mesas de noche	$	129.780
42.	Pintura de mesas puente	$	162.225
43.	Pintura atril	$	118.965
44.	Pintura de mesa auxiliar	$	86.520
45.	Cambio ruedas tipos escritorio a sillas de escritorio unidad	$	16.223
46.	Cambio ruedas tipos escritorio a atril de 3/8 x 2 unidad	$	21.630
47.	Cambio ruedas tipos escritorio a atril de 3/8 x 2 unidad	$	21.630
48.	Cambio ruedas camillas transporte de pacientes de 5 pulgadas	$	378.525
49.	Pintura de camilla en pintura electroestática	$	919.275
50.	Pintura de mesa de noche en electrostática	$	346.080
51.	Cambio de pintura mesa de puente	$	270.375
52.	Pintura de atril	$	200.078
53.	Cambio de base para sujetar baranda de cama eléctrica	$	173.040
54.	Pintura de marcos de puertas de baños	$	86.520
55.	Pintura de puertas de madera	$	194.670
56.	Fabricación de puertas en aluminio	$	702.975

57.	Cambio de chapas de baño Yale	$	919.275
58.	Cambio de guardas para chapas	$	43.260
59.	Suministro de copia de llaves	$	8.652
60.	Suministro de 1 metro cinta antideslizantes para piso	$	27.038
61.	Suministro de esquineros en acero inoxidable	$	270.375
62.	Fabricación de bases para computadores en acero inoxidable	$	378.525
63.	Fabricación de pasa manos m2	$	270.375
64.	Mantenimiento preventivo de sillas de ruedas	$	162.225
65.	Cambio de ruedas para sillas de ruedas	$	270.375
66.	Mantenimiento preventivo de ventiladores Sankey	$	75.705
67.	Repuestos varios para ventiladores	$	86.520
68.	Cambio de chapas para rejas	$	129.780
69.	Reparación de escalera de dos pasos con suministro de tornillería	$	32.445
70.	Pintura de escalera de dos pasos	$	54.075
71.	Cambio de pasos para escalera en aluminio	$	86.520
72.	Cambio de cauchos para escalera 3/4 para escalera	$	21.630
73.	Mantenimiento preventivo planta electrica	$	194.670
74.	Cambio de aceite para planta eléctrica CUMMINS	$	919.275
75.	Cambio de filtros de aceite	$	129.780
76.	Cambio de filtros de ACPM	$	86.520
77.	Cambio de cable dúplex por metro	$	32.445
78.	Mantenimiento de horno microondas	$	237.930
79.	Mantenimiento TV 32"	$	129.780
80.	Mantenimiento cocina industrial	$	237.930
81.	Cambio válvulas de cocina	$	35.600
82.	Cambio regulador de gas	$	270.375
83.	Cambio de válvula industrial estufa	$	37.853
84.	Cambio de mangueras para estufa de gas	$	135.188
85.	Suministro y cambio de láminas de icopor para techo	$	70.298
86.	Mantenimiento licuadora industrial cocina	$	102.743
87.	Suministro y cambio cuchilla vaso licuadora industrial cocina	$	51.912
88.	Suministro y cambio de manija de descarga de baños	$	32.445
89.	Cambio de sifón de lavamanos	$	102.743
90.	Cambio de sifón de lavaplatos	$	162.225
91.	Instalar rejilla atrapa sólidos lavaplatos	$	37.853
92.	Sodeo con guaya a sifón desagüe	$	194.670
93.	Soldura eléctrica a estructura metálica corriente	$	135.188
94.	Suministro de herraje de portacandado	$	37.853
95.	Candado con llaves	$	56.238
96.	cableado de circuito de 110 voltios con canaleta y caja de sobreponer	$	146.003
97.	cableado de circuito de 220 voltios bifásico con canaleta y caja de sobreponer	$	270.375
98.	cableado de circuito de 220 voltios trifásico con canaleta y caja de sobreponer	$	378.525
99.	Brechar con silicona para sello dilataciones	$	34.608

	100.	Mantenimiento lampara portátil consultorio	$	54.075
	101.	Instalar Blackout o cortina en oficina o consultorio	$	73.542
	102.	Arreglo de camilla en aluminio ambulancia	$	243.338
	103.	Revisión de autoclave	$	378.525
	104.	Cambio de repuestos como empaques, válvulas, filtros y tubería autoclave	$	454.230
	105.	Mantenimiento a portón acceso principal	$	302.820
	106.	Mantenimiento a portón eléctrico acceso principal	$	459.638
	107.	Trasciego y disposición final de escombros	$	286.598
	108.	Pintura puerta metálica	$	135.188
	109.	Desmontaje de cableado, canaletas y elementos eléctricos	$	229.278
	110.	Reparación de mueble en carpintería	$	248.745
	111.	Reparación de mueble en aluminio	$	162.225
	112.	Reparación de mueble en inoxidable	$	216.300
	113.	Suministro de multitoma de 15 amperios	$	135.188
	114.	Instalación de guarda camilla	$	200.078
	115.	Montaje y desmonte de avisos	$	346.080
	116.	Mantenimiento a mesón y pisos en granito	$	365.547
	117.	Demarcación de sitios en paredes y pisos	$	135.188
	118.	Buzón en inoxidable	$	459.638
	119.	Buzón en acrílico	$	404.481
	120.	Traslado de equipos de oficina	$	486.675
	121.	Traslado de equipos industrial	$	648.900
	122.	Cambio de filtros sistema de tratamiento de agua	$	264.968
	123.	Revisión de tablero eléctrico	$	286.598
	124.	Mantenimiento a motor eléctrico	$	281.190
	125.	Bobinado de motor eléctrico de 1 hp	$	459.638
	126.	Instalación de vidrios no templado	$	135.188
	127.	Instalación de vidrios templado	$	270.375
	128.	Mantenimiento de UPS	$	351.488
	129.	Instalación de toma industrial	$	135.188
	130.	Instalación de dispensador tipo guardián	$	27.038
	131.	Instalación de dispensador de papel	$	37.853
	132.	Fabricación de estructura en dry wall	$	181.692
	133.	Fabricación de estructura en eterboard	$	189.263
	134.	Reencauchar llantas de sillas de ruedas	$	194.670
	135.	Instalación de ducha tipo teléfono	$	189.263
	136.	Tapizado de camilla consultorio	$	410.970
	137.	Mantenimiento máquina de coser	$	243.338
	138.	Polarizados de ventanas	$	243.338
	139.	Canaletas y bajantes en PVC	$	200.078
	140.	Canaletas y bajantes en galvanizado	$	270.375
	141.	Mantenimiento compresor de aire	$	248.745
	142.	Mantenimiento bomba de vacío	$	248.745
	143.	Cambio de aceite para plata eléctrica principal de la UMI	$	1.892.625
	144.	Cambio de filtros de aceite	$	702.975

68

145.	Cambio de filtros de ACPM	$	373.118
146.	Mantenimiento preventivo planta eléctrica de la UMI	$	270.375
147.	Mantenimiento preventivo sistema de bombeo del agua potable de la UMI	$	297.413
148.	Mantenimiento preventivo sistema de bombeo de la red contraincendios de la UMI	$	313.635
149.	Mantenimiento correctivo planta electrica de la UMI	$	1.216.688
150.	Mantenimiento correctivo sistema de bombeo del agua potable de la UMI	$	1.460.025
151.	Mantenimiento correctivo sistema de bombeo de la red contraincendios de la UMI	$	1.211.280
152.	Mantenimiento correctivo, cambio de soportes en inoxidable a divisiones de puertas y paneles en vidrio templado	$	270.375
153.	Mantenimiento correctivo a divisiones de puertas y paneles en vidrio templado	$	270.375
154.	Mantenimiento preventivo de las tres transferencias de la planta eléctrica de la UMI	$	389.340
155.	Mantenimiento de sistema hidrófilo bombas de UMI	$	378.525
156.	Válvula para sistema de fluxómetro	$	946.313
157.	Instalación de una válvula para sistema de fluxómetro	$	1.054.463

- **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE FRIO**

ÍTEM	ACTIVIDAD REALIZADA	VALOR UNITARIO	
1.	Mantenimiento preventivo Mini Split	$	139.050
2.	Mantenimiento correctivo Mini Split	$	257.500
3.	Mantenimiento preventivo aire tipo paquete 5 TR	$	231.750
4.	Mantenimiento correctivo aire tipo paquete 5 TR	$	463.500
5.	Mantenimiento preventivo aire tipo paquete 10 TR	$	329.600
6.	Mantenimiento correctivo aire tipo paquete 5 TR	$	669.500
7.	Mantenimiento preventivo aire tipo piso techo	$	257.500
8.	Mantenimiento preventivo aire tipo piso techo	$	391.400
9.	Mantenimiento correctivo aire tipo piso techo	$	391.400
10.	Cambio de repuestos comunes a mini split	$	154.500
11.	Cambio de repuestos comunes a aires tipo paquete	$	257.500
12.	Realizar vacío, aplicar nitrógeno y cambio de gas refrigerante de mini split	$	391.400
13.	Realizar vacío, aplicar nitrógeno y cambio de gas refrigerante de aires tipo paquete	$	669.500
14.	Cambio tarjeta universal mini split	$	190.550
15.	Cambio control mini split	$	87.550
16.	Cambio de motor ventilador	$	154.500
17.	Mantenimiento preventivo nevera de refrigeración	$	103.000
18.	Mantenimiento correctivo nevera de refrigeración	$	257.500
19.	Mantenimiento preventivo nevera de congelación	$	103.000
20.	Mantenimiento correctivo nevera de congelación	$	257.500
21.	Mantenimiento preventivo nevera tipo vitrina	$	128.750
22.	Mantenimiento correctivo nevera tipo vitrina	$	257.500
23.	Cambio de compresor mini spilt	$	1.287.500
24.	Cambio de compresor aire tipo paquete	$	2.317.500
25.	Cambio de compresor nevera	$	1.287.500

	26.	Traslado de minisplit hasta 5 metros de tubería y demás materiales	$ 772.500
	27.	Traslado de aires tipo paquete, piso techo hasta 5 metros de tubería y demás materiales	$ 1.905.500
	28.	Tramo de 1 metro de ducto en lámina galvanizada	$ 360.500
	29.	Tramo de 1 metro de ducto en porol (sintético)	$ 288.400
	30.	Control de temperatura con cofre para aire paquete	$ 437.750
	31.	Programación de controles de temperatura	$ 360.500
	32.	Cambio de aislantes térmicos de tuberías, ductos y carcazas	$ 288.400
	33.	Mantenimiento preventivo aire tipo SHILLER por tonelada de refrigeración	$ 849.750
	34.	Mantenimiento preventivo aire tipo SHILLER del sistema eléctrico y electrónico	$ 1.266.900
	35.	Mantenimiento correctivo aire tipo SHILLER por tonelada de refrigeración	$ 849.750
	36.	Mantenimiento correctivo aire tipo SHILLER del sistema eléctrico y electrónico	$ 1.266.900
	37.	Mantenimiento correctivo aire tipo SHILLER del sistema de programación y control	$ 1.503.800

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso contractual.
2. Se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
3. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que se adopte incluyendo cualquier responsabilidad por daño causado a la entidad contratante o a terceros.
4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.
5. Colaborar con la ESE Hospital san Juan de Dios de Floridablanca en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones requeridas por la entidad contratante.
6. Informar de manera inmediata toda irregularidad que se presente con el desarrollo del objeto contractual.

Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo.

4) Valor	El valor total del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($336.000.000). Parágrafo I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **Parágrafo II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.
5) Imputación Presupuestal	Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato, se cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000049 afectando el Rubro Nro. 2.1.2.02.02.008.03 Mantenimiento Hospitalario Servicios y Nro. 00000049 afectando el Rubro Nro. 2.4.5.02.08.01 Mantenimiento Hospitalario Servicios OP, ambos expedidos el 03 de Enero 2025.
6) Forma de pago	La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, previa radicación de las facturas por el suministro realizado por el

	contratista debidamente aprobadas por el Supervisor junto con los documentos requeridos, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **Parágrafo 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **Parágrafo 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.
7) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por la oficina de **TALENTO HUMANO,** o quien designe el Representante Legal de la ESE, quien deberá cumplir y acatar lo ordenado en el Manual de Contratación, en concordancia con la Resolución del Manual de Supervisión e Interventoría.
8) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
9) Exclusión de Relación Laboral	Por tratarse la contratación de una prestación de servicios, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
11) Contratos Adicionales	Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán excede9r en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal.
12) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito del HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE HSJDF frente a cualquier reclamo, demanda o acción legal instaurada por parte de sus contratistas y/o de sus dependientes y, terceros ajenos a la relación contractual. Para estos efectos, EL CONTRATISTA asumirá los costos que lleguen a causarse por daños o lesiones a personas o bienes de terceros siempre que hayan sido consecuencia de actos o acciones suyas o sus dependientes, vinculados estos bajo cualquier modalidad contractual, durante la ejecución del presente contrato. En caso de formulación de reclamo, demanda o cualquier acción jurídico administrativa por parte de alguno de los dependientes o vinculados del CONTRATISTA, la ESE HSJDF le comunicará a la brevedad posible y por el medio más expedito para que adopte de manera oportuna, suficiente, por su propia cuenta y recursos, las medidas necesarias para que mantenga indemne al Hospital, procurando de preferencia fórmulas de arreglo directo que mitiguen el riesgo jurídico

72

	económico. Ahora, de presentarse acción judicial y EL CONTRATISTA no asume la debida y oportuna defensa y/o los gastos que esta conlleve, la ESE HSJDF podrá apropiarse de esta directamente, previa comunicación al CONTRATISTA, en cuyo caso este último deberá reconocer y pagar el valor de los gastos en que incurra el Hospital para el caso o casos en concreto. Asimismo, si de la reclamación o demanda resultare obligada o condenada la ESE HSJDF, esta podrá repetir contra EL CONTRATISTA por concepto del capital y de los intereses que se generen desde el momento que se efectúe el pago a terceros. El cobro por parte de la ESE HSJDF al CONTRATISTA procederá siempre que las sumas conciliadas, transadas o definidas en la condena no hayan sido cubiertas por los amparos o pólizas constituidos como garantía del presente contrato.
14) Caducidad	En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado y atendiendo las prescripciones del Manual de Contratación, Resolución Nro. 177 de 2024, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el mismo y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales de orden penal y/o civil a que hubiere lugar.
15) Cláusulas excepcionales	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993 estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Caducidad, Terminación Unilateral, Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral)
16) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes; **ii)** Por agotamiento del objeto o por vencimiento del plazo; **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
17) Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y/o por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT-, es veraz y verificable, y se obliga, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes, la jurisprudencia y las directrices o lineamientos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, a: 1. Suministrar el formulario del CONTRATANTE para el conocimiento del cliente y demás documentos y/o soportes que esta requiera para la verificación o contrastación de veracidad de la información suministrada. 2. Actualizar los documentos, datos e información que requiera EL CONTRATANTE en cualquier momento para efectos de conocimiento del cliente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar en forma unilateral y en cualquier momento el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento que: 1. La otra parte resulte formalmente incluida en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", en la lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), en las listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI) y, en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo; 2. Que sea formal y directamente acusada o, se acuse a cualquiera de sus accionistas, socios o representantes legales ante un Juez, por la comisión de delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.
18) Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento o de inejecución, total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ENTIDAD hará efectiva la presente clausula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Si los perjuicios que se llegaren a probar excedieren del monto

	aquí definido, LA ENTIDAD podrá hacer exigible el valor adicional con fundamento en el presente contrato constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. A elección de la ENTIDAD, esta podrá hacer efectivo el pago de la pena de forma directa atendiendo las reglas aquí acordadas o, mediante la activación de la garantía constituida por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora autorizando a la ENTIDAD para que liquide los daños o perjuicios a pagar durante las liquidaciones parciales o, a más tardar en la liquidación final del contrato y, aplique directamente el descuento correspondiente sobre el pago o pagos pendientes, a menos que este efectúe el pago previa y directamente a la ENTIDAD. El pago de la pena aquí establecida no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación contractual principal. Esta pena encuentra sustento en el Artículo 55 del Manual de Contratación de LA ENTIDAD. **PARÁGRAFO.** La presente clausula se podrá hacer efectiva por parte de LA ENTIDAD sin perjuicio de las sanciones o multas previstas en otras estipulaciones del presente contrato.
19) Multas y Sanciones	LA ENTIDAD podrá imponer las siguientes sanciones: 1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, las partes acuerdan que LA ENTIDAD, mediante acto administrativo, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas, cuyo valor se liquidará entre un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato sin que exceda el diez por ciento (10) del valor total del mismo. 2. MULTAS POR MORA EN CONSTITUCIÓN DE REQUISITOS: En el caso especial que EL CONTRATISTA no constituya las garantías o incumpla los demás requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, desconociendo los términos y formas previstas en el Estatuto y Manual de Contratación de LA ENTIDAD en concordancia con las estipulaciones contractuales, LA ENTIDAD mediante acto administrativo podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad. Estas multas se aplicarán sin perjuicio de que LA ENTIDAD haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas aquí establecidas, LA ENTIDAD deberá observar y garantizar de manera irrestricta el debido proceso al CONTRATISTA. El trámite administrativo sancionatorio se sujetará a las prescripciones de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, debiéndose realizar como mínimo una audiencia de descargos, a la cual se citará al CONTRATISTA con un término no inferior a cinco (5) días calendario, citación que contendrá una exposición sucinta de los hechos y los cargos. Una vez ejecutoriadas las decisiones que imponen multas, LA ENTIDAD procederá con el cargue del acto administrativo en la plataforma del SECOP y librará comunicación a la correspondiente Cámara de Comercio o entidad que haga sus veces. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente a LA ENTIDAD para que una vez se encuentre en firme la declaratoria de incumplimiento, se tome el valor de las multas directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o en su defecto se active la Garantía de Cumplimiento constituida, si la hubiere. Si lo anterior no fuere posible, LA ENTIDAD podrá cobrar ejecutivamente con fundamento en lo acordado el presente contrato, en particular que se hace constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. No obstante, EL CONTRATISTA podrá realizar el pago de las multas directamente comunicando en forma expresa y escrita a LA ENTIDAD, para lo cual dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya radicado la comunicación. Si el pago voluntario no se realiza en término ya definido, LA ENTIDAD dará impulso a las gestiones y/o trámites previstos para hacer efectivo el pago de las multas.

74

20) Tratamiento de datos personales.	La información suministrada por EL CONTRATISTA en el marco del CONTRATO que sea de carácter personal gozará de la respectiva privacidad, siendo objeto de tratamiento especial, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Políticas de Privacidad) de EL CONTRATISTA, y conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto 1377 de 2013. La misma, solamente podrá ser suministrada a los titulares, sus causahabientes, representantes legales, a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, o a los terceros autorizados por el Titular o por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley. Los datos personales serán usados únicamente para el desarrollo de la relación comercial existente entre las PARTES. EL CONTRATANTE podrá, en cualquier momento, solicitar AL CONTRATISTA actualizar, corregir, completar, precisar o suprimir sus datos personales, enviando su solicitud a cualquiera de las siguientes direcciones: alfonso.vega.dian@gmail.com / sinmasas@gmail.com; o por carta escrita a el/la CONTRATISTA. Con la firma del CONTRATO se establece que EL CONTRATANTE conoce y acepta las Políticas de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATISTA y declara libremente que consiente en suministrar los datos que le sean solicitados debido a la ejecución del CONTRATO para que EL CONTRATISTA pueda almacenarlos y tratarlos conforme a los lineamientos establecidos en sus Políticas de Privacidad y en el CONTRATO.
21) Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 22 del Acuerdo Nro. 017 de 2024 (Estatuto de Contratación).
22) Solución de Controversias Contractuales	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción.
23) Garantía	En cumplimiento de lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías. a) CUMPLIMIENTO. Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pate en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la ESE contra los perjuicios derivados de un servicio deficiente, que no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron contratados. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo busca cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad hospitalaria, debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y un (01) año más. d) AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Este amparo se deberá prestar por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. e) AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.

24) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente anexos del contrato electrónico y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
25) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes asumiendo con ello su plena validez, la aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II y/o firma física en caso de indisponibilidad del SECOP II y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para el inicio de su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte del HOSPITAL, la afiliación a la ARL (en caso que aplique) y la acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
26) Cuenta bancaria	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realice los pagos correspondientes a las Cuentas de Cobro y/o Facturas aprobadas por el Supervisor Designado.
27) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y, particularmente las notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, siempre que estas se realicen personal y físicamente en las direcciones indicadas o, a través de los correos electrónicos aquí dispuestos, a elección del interesado:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 5 Nro. 6-32, Casco antiguo Floridablanca	Dirección: Carrera 18 Nro. 22-27 de la ciudad de Bucaramanga - Santander.
Correo Electrónico: contratacion@hospiflorida.gov.co	Correo(s) Electrónico(s): alfonso.vega.dian@gmail.com / sinmasas@gmail.com
Teléfono(s): (607)7000080 - 3133954993	Teléfono(s): 6330981 / 3178428434 / 3172229809

Para efectos de comunicaciones no formales que deban efectuarse para el buen y eficiente desarrollo de la relación contractual, los representantes de las partes podrán hacer uso de otros medios como teléfono y WhatsApp.

28) Fecha de Firma	Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, por parte del contratista y/o firma física en caso de indisponibilidad del SECOP II.

Por la ESE,

MONICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCON REMOLINA	Abogada Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Jurídicos:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico de Gerencia - Contratista	Firma:
Aprobó Aspectos Técnicos y Proyectó Aspectos Financieros:	ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA	Subgerente	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 025 - 2025

CONTRATO Nro.:	025 - 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($336.000.000)
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL RUBRO PRESUPUESTAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATISTA:	SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. R/L. ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ C.C. Nro. 91.279.658 DE BUCARAMANGA (SANTANDER).
SUPERVISOR CONTRATO:	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO

El Dr. **LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA,** Profesional Universitario Talento Humano de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de **Supervisor,** y el señor **ALFONSO VEGA HERNANDEZ,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 91.279.658 de Bucaramanga- Santander, en calidad de representante legal de la empresa **SINMA. SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S.A.S.** con Nit Nro. 900.332.526-1, como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por la empresa **SINMA. SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S.A.S.** con Nit Nro. 900.332.526-1, se firmó el contrato respectivo el Catorce (14) de Enero 2025.

2. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, previa radicación de las facturas por el suministro realizado por el contratista debidamente aprobadas por el Supervisor junto con los documentos requeridos, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **Parágrafo 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **Parágrafo 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

3. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. **00000033 del 15 de Enero 2025** el cual se imputa al rubro **2.1.2.02.02.008.03 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS** y Nro. **00000034** el cual se imputa al rubro **2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP** ambos expedidos de fecha 15 de Enero 2025 del presupuesto de recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

4. Que, el Quince (15) de Enero 2025 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Nro. 96-44-101194764 Anexo 0, y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Nro.96-40-101069128 Anexo 0, ambas expedidas por la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, las cuales contienen los amparos de cobertura y cumplimiento de las garantías requeridas en el contrato.

5. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el **15 de Enero 2025.**
2. Fijar como fecha de Terminación el **14 de Septiembre 2025.**
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, el Quince (15) de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Por la ESE,	Contratista,
LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO SUPERVISOR	R/L. ALFONSO VEGA HERNANDEZ C.C. Nro. 91.279.658 DE BUCARAMANGA SINMA. SERVICIOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S.A.S NIT Nro. 900.332.526-1 CONTRATISTA
PROYECTÓ: LISBETH JAIMES QUINTANA ABOGADA SORTESALUD	REVISÓ: SARIT RINCÓN REMOLINA ABOGADA CONTRATISTA

OTROSÍ Nro. 001 (ADICIÓN) AL CONTRATO Nro. 025 DE 2025

CONTRATO Nro.	**025-2025**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** **NIT Nro. 890.202.024-3**
CONTRATISTA:	**SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.** **NIT NRO. 900.332.526-1** **R/L. ALFONSO VEGA HERNANDEZ.** **C.C. Nro. 91.279.658 DE BUCARAMANGA SANTANDER.**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MILONES DE PESOS M/CTE ($336.000.000)**
VALOR OTROSÍ Nro. 001 (ADICIÓN):	**CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($168.000.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($504.000.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**NO APLICA**

1. La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y por la otra parte, **SINMA, SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S** identificada con Nit Nro. 900.332.526-1, Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y de Bogotá D.C., representada legalmente por el/la señor(a) **ALFONSO VEGA HERNANDEZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. **91.279.658** de Bucaramanga Santander., en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 001** previo de las siguientes consideraciones: 1) Que el QUINCE (15) de enero de 2025 la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, celebró el Contrato de Suministro Nro. 025-2025, con fecha de inicio del mismo quince (15) de enero 2025, y cuyo objeto es la ""**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**". 2) Que el valor inicial se estableció hasta la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($336.000.000).** 3) Que el plazo de ejecución será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 04) Que, de acuerdo con el requerimiento realizado por el Dr. LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA, Profesional Universitario de Talento Humano de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisor señalo lo siguiente: *"(...) De manera atenta, en mi calidad de Supervisor, le manifiesto la necesidad que se tiene de realizar Otrosí Nro. 001 al Contrato Nro. 025-2025 cuyo objeto es: ""**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**"", con plazo de ejecución de ocho (8) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, y por un valor inicial de **TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($336.000.000)**, el cual se celebró con la empresa **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S**, identificada con Nit Nro. 900.332.526-1, representada legalmente por el/la señor(a) **ALFONSO VEGA HERNANDEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nro. 91.279.658 de Bucaramanga Santander., esta solicitud es realizada teniendo en cuenta las razones expuestas a continuación: 1). La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria. 2). Que en los meses de*

enero, febrero y marzo se realizaron diferentes arreglos a las plantas físicas del hospital, también se habilito el quinto piso de la Unidad Materno Infantil con sus respectivas adecuaciones, lo que genero un incremento que afecto el presupuesto asignado quedando un saldo insuficiente para la adquisición y mantenimiento de los compresores del aire acondicionado (CHILLER) de la UMI. 3). Que se hace necesario realizar un otrosí (adición) al contrato No 025-2025 para la adquisición de dos (2) compresores del aire condicionado Marca BITZER modelo GSD803VAB261 de la Unidad Materno infantil y poder realizar sus respectivos mantenimientos. 4). El mantenimiento preventivo y correctivo son esenciales para mantener la planta física de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en condiciones óptimas. Mientras que el mantenimiento preventivo minimiza el riesgo de fallas y prolonga la vida útil de las instalaciones, el correctivo actúa cuando ya se presentan fallos, solucionándolos de manera efectiva. Ambos tipos de mantenimiento son complementarios y contribuyen a la mejora continua de la infraestructura hospitalaria, asegurando un entorno seguro y eficiente para quienes hace uso de las instalaciones de la ESE. 5). Por lo anterior, de manera atenta y cordial, le manifiesto la necesidad que se tiene en la ESE, para lo cual solicito la aprobación y visto bueno para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA". ***6).*** *El presente* ***Otrosí Nro. 001 (Adición)*** *tiene por finalidad el mantenimiento y adquisición de dos compresores del aire acondicionado de Unidad Materno Infantil. En conclusión, manifiesto la necesidad de realizar* ***OTROSÍ NRO. 001*** *por el* ***VALOR*** *de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($168.000.000), por las razones expuestas con antelación. (...)".*7). En resumen, el valor total del contrato incluyendo la suma inicial, y el **OTROSÍ Nro. 001 (ADICIÓN)**, es equivalente a **QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($504.000.000)**.10). Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente suscribir el OTROSÍ NRO. 001 del contrato en mención. 8).Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su adición mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000184 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP por valor de $ 43.987.022 millones de pesos m/c, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000185 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP por la valor de $ 29.475.291 millones de pesos m/c, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000186 afectando el Rubro Presupuestal Nro 2.4.5.01.03.05 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES por el valor de $ 74.043.916 millones de pesos m/c, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000187 afectando el Rubro Presupuestal Nro 2.1.2.02.02.008 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS por valor de $ 20.493.771 millones de pesos m/c. todos expedidos el 27 de abril de 2025, recursos que corresponden a la disponibilidad presupuestal en el rubro respectivo, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2025, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026. **9)** Que, en atención a lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente OTROSÍ Nro. 01 (ADICIÓN) AL CONTRATO Nro. 025 DE 2025, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR** del Contrato Nro. 025 DE 2025, la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($168.000.000)**, quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($504.000.000)**. **SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. Nro. 00000184 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP por valor de $ 43.987.022 millones de pesos m/c, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000185 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP por la valor de $ 29.475.291 millones de pesos m/c, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000186 afectando el Rubro Presupuestal Nro 2.4.5.01.03.05 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES por el valor de $ 74.043.916 millones de pesos m/c, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000187 afectando el Rubro Presupuestal Nro 2.1.2.02.02.008 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS por valor de $ 20.493.771 millones

de pesos m/c. todos expedidos el 27 de abril de 2025, por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($168.000.000).** **TERCERA: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar las garantías otorgadas de conformidad con el valor adicionado en la presente minuta; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 025 de 2025 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente OTROSÍ Nro. 001 (Adición) se perfecciona con la Firma de las Partes intervinientes, la Publicación y Aceptación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías en caso que aplique, la ampliación de la cobertura de la ARL cuando a ello haya lugar y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad social. **SÉPTIMA:** El presente OTROSÍ Nro. 001 (Adición) rige a partir de la Aceptación del Otrosí por parte del contratista y/o firma física en caso de indisponibilidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, y la fecha de su firma será tomada como referencia para efectos del inicio de su vigencia, comenzando a regir a partir de 11 ABR 2025

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyecto Aspectos Jurídicos:	GILDARDO PARRA GOMEZ	Abogado - Contratista	Firma:
Reviso Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Asesor Jurídico de Gerencia - Contratista	Firma:
Aprobó y Proyectó y Aprobó Aspectos Técnicos:	ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA	Sugerente.	Firma:
Supervisor del Contrato	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA	Profesional de Talento Humano.	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

CONTRATO NRO.:	025 - 2025	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".	
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	
CONTRATISTA	SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. R/L. ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ C.C. NRO. 91.279.658 BUCARAMANGA – (S/DER)	
FECHA DE INICIO:	QUINCE (15) DE ENERO 2025	
CDP NRO.	00000049 - 03/01/2025 00000050 - 03/01/2025	ADICIÓN NRO. 01: 000000184 - 07/04/2025 000000185 - 07/04/2025 000000186 - 07/04/2025 000000187 - 07/04/2025
RP NRO.	00000033 - 15/01/2025 00000034 – 15/01/2025	ADICIÓN NRO. 01: 00000180 - 11/04/2025 00000181 - 11/04/2025 00000182 - 11/04/2025 00000183 - 11/04/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($336.000.000).	
VALOR ADICIÓN Nro. 01	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($168.000.000).	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($504.000.000) M/CTE.	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE 2025.	
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	CUATRO (04) DE JULIO 2025	
SUPERVISOR:	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO	

En Floridablanca, a los cuatro (04) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025), entre los suscritos, **Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca – Santander, en su calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y el **Dr. LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA,** mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (Santander), identificado con la cedula de ciudadanía Nro.91.234.827 de Bucaramanga – Santander, quien actúa en calidad de **supervisor** del Contrato Nro. 025 de 2025, por otra parte, **ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.279.658 de Bucaramanga (Santander) actuando en calidad de representante legal de la empresa **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.** en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Terminación y Liquidación Anticipada de Mutuo Acuerdo del contrato Nro. 025 - 2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA.** Que, entre las partes, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** y **ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ** representante legal de **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.**, suscribieron el contrato Nro. 025 - 2025, cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA" por un valor inicial de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($336.000.000)**, con un plazo de ejecución contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el Catorce (14) de septiembre 2025. **SEGUNDA.** Que el día once (11) de abril de los corrientes, se suscribió **OTROSÍ NRO. 01** consistente en la adición del contrato Nro. 025 de 2025 por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($168.000.000). TERCERA.** Que el valor total del contrato es de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($504.000.000) M/CTE. CUARTA.** Que para el presente caso las partes acuerdan dar por terminado el contrato, de manera anticipada por agotamiento del Rubro presupuestal. **QUINTA.** Que las partes de común acuerdo deciden suscribir acta de "Terminación y liquidación anticipada del contrato de Prestación de servicios Nro. 025 – 2025" suscrito entre las partes antes mencionadas. **SEXTA:** De mutuo acuerdo concertamos dar por liquidado el citado contrato, sin presentar observaciones u oposiciones a la misma. **SÉPTIMA.** Que el Acuerdo Nro. 017 del 09 de Diciembre del 2024 (Estatuto de Contratación) establece en su artículo 22,*"**LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES:** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los términos de referencia, sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto (...)".* **OCTAVA.** Del análisis económico, administrativo y jurídico del presente contrato entre los pagos realizados y el objeto del contrato, así como del análisis de avance y

82

ejecución efectuado por la supervisión del contrato, se estableció el siguiente balance económico, que permiten liquidar el contrato de la referencia, de conformidad con el siguiente balance económico:

CONCEPTO	VALOR
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 336.000.000
OTROSÍ Nro. 01	$ 168.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ **504.000.000**
PAGOS	
PAGO 01	$ 54.859.881
PAGO 02	$ 83.885.480
PAGO 03	$ 92.095.888
PAGO 04	$ 140.000.000
PAGO 05	$ 78.394.017
PAGO 06	$ 35.296.298
PAGO 07	$ **19.205.024**
VALOR TOTAL PAGADO	$ **503.736.588**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A REINTEGRAR A LA ENTIDAD HOSPITALARIA	$ **263.412**
SUMAS IGUALES	$ **504.000.000**

NOVENA. De conformidad con el balance efectuado en el numeral anterior, y según informe de supervisor con relación al desarrollo y ejecución del mismo, durante el periodo reportado, se dio cumplimiento a las actividades del contrato, su alcance y el objeto contractual, por lo tanto, LA CONTRATANTE realizó pagos correspondientes derivados de la ejecución contractual por valor de QUINIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 503.736.588), por lo tanto, existe un saldo a liberar por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($263.412) dinero que será Reintegrado al Presupuesto de la Entidad Hospitalaria. Según lo expuesto con antelación, las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Declarar la terminación anticipada del contrato por agotamiento del rubro presupuestal y Liquidar por mutuo acuerdo el **Contrato de prestación de servicios Nro. 025 de 2025** considerando el Balance Financiero del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción judicial y extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca con ocasión al contrato Nro. 025 de 2025, **CLAUSULA TERCERA:** Declararse a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **Contrato de prestación de servicios Nro. 025 de 2025**, y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo. La presente, se perfecciona con la firma de las partes. Dado en Floridablanca - Santander, a los cuatro (04) días del mes de julio de Dos Mil Veinticinco (2025).

Por la ESE:	Contratista:
LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA **C.C. 91.234.827 DE BUCARAMANGA - SANTANDER** **SUPERVISOR CONTRATO NRO. 025-2025**	**R/L ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ** **C.C. Nro. 91.279.658 DE BUCARAMANGA – SANTANDER** **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.** **NIT Nro. 900.332.526-1**

Firma:

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó:	Lisbeth Jaimes Quiroga	Abogada – Sortesalud	Firma:
Revisó:	Adrián Ignacio González Jaimes	Asesor Jurídico de Gerencia – Contratista	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E San Juan de Dios de Floridablanca.

ANEXO NRO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO. 060-2025

Clase de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Entidad contratante:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Nit Nro.:	890.202.024-3
Contratista:	SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.
Identificación del Contratista:	Nit Nro. 900.332.526-1
Valor:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) INCLUIDO IVA.
Rubro Presupuestal:	2.1.2.02.02.008.03 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en su condición de Gerente de La E.S.E. Hospital San Juan De Dios De Floridablanca (Santander), de conformidad al Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de abril 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el cual se anexa a la carpeta contractual, identificada con Nit Nro. 900.332.526-1 mediante su Representante Legal, el/la señor(a) ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 91.279.658 de Bucaramanga, debidamente facultado(a) para contratar, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".
2) Plazo	El plazo de ejecución será contado desde la suscripción del acta de inicio, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025, o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Alcance del objeto o características y/o especificaciones del bien o servicio	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las obligaciones que se describen a continuación de conformidad con las necesidades de la ESE: • ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PLANTA FÍSICA

ÍTEM	ACTIVIDAD	PRECIO UNITARIO
1.	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 12 w	$ 34.608
2.	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 18 w	$ 37.853
3.	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 18 w de sobreponer	$ 37.853
4.	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 24 w	$ 45.964
5.	Suministro y cambio de lámpara de incrustar de 24 w de sobreponer	$ 45.964
6.	Cambio de tubo fluorescente de 32w	$ 27.038
7.	Cambio de tubo led de 32w	$ 34.608
8.	Cambio de sistema de tubo fluorescente a tubo led	$ 75.705
9.	Cambio de lampara hermética	$ 162.225
10.	Cambio de bombillo 9w	$ 16.223
11.	Cambio de bombillo 20w	$ 43.260

12.	Cambio de toma corriente de levinton 20 amp	$	37.853
13.	Cambio de apagador sencillo	$	24.334
14.	Cambio de apagador doble	$	36.230
15.	Cambio de tacos 20 amp	$	48.668
16.	Cambio de tacos 30 amp	$	97.335
17.	Cambio de tacos 50 amp	$	129.780
18.	Cambio de tacos de 3 X 20,30 y 50 amperios	$	378.525
19.	Cambio de tacos de 2 X 20,30 y 50 amperios	$	200.078
20.	Revisión de cortos y cambio de cableado	$	237.930
21.	Cambio de llave cuello de ganzo sencilla	$	118.965
22.	Cambio de llave cuello ganzo doble	$	178.448
23.	Cambio de llave lavamanos sencilla	$	91.928
24.	Cambio de llave de lavamanos doble	$	129.780
25.	Cambio de llave de corte para lavamanos	$	59.483
26.	Cambio de llave de corte para sanitario	$	43.260
27.	Cambio de llave tipo jardín	$	59.483
28.	Cambio de tubería de 1/2 de pvc	$	75.705
29.	Cambio de codos de 1/2 pvc	$	27.038
30.	Cambio de codo de 3/4 pvc	$	41.097
31.	Cambio de codo de 1 pulgada	$	70.298
32.	Cambio de codo de 1 pulgada y media	$	102.743
33.	Cambio de codo de 2 pulgadas	$	135.188
34.	Metro cuadrado de estuco para paredes a todo costo	$	19.467
35.	Metro cuadrado de pintura a todo costo	$	23.793
36.	Metro cuadrado de enchape para baño a todo costo	$	237.930
37.	Metro cuadrado de enchape de piso para baño a todo costo	$	227.115
38.	Cambio de sanitario a todo costo	$	594.825
39.	Cambio de lavamanos a todo costo	$	378.525
40.	Cambio m2 de techo en pvc a todo costo	$	200.078
41.	Pintura de mesas de noche	$	129.780
42.	Pintura de mesas puente	$	162.225
43.	Pintura atril	$	118.965
44.	Pintura de mesa auxiliar	$	86.520
45.	Cambio ruedas tipos escritorio a sillas de escritorio unidad	$	16.223
46.	Cambio ruedas tipos escritorio a atril de 3/8 x 2 unidad	$	21.630
47.	Cambio ruedas tipos escritorio a atril de 3/8 x 2 unidad	$	21.630
48.	Cambio ruedas camillas transporte de pacientes de 5 pulgadas	$	378.525
49.	Pintura de camilla en pintura electroestática	$	919.275
50.	Pintura de mesa de noche en electrostática	$	346.080
51.	Cambio de pintura mesa de puente	$	270.375
52.	Pintura de atril	$	200.078
53.	Cambio de base para sujetar baranda de cama eléctrica	$	173.040
54.	Pintura de marcos de puertas de baños	$	86.520
55.	Pintura de puertas de madera	$	194.670
56.	Fabricación de puertas en aluminio	$	702.975
57.	Cambio de chapas de baño Yale	$	919.275
58.	Cambio de guardas para chapas	$	43.260
59.	Suministro de copia de llaves	$	8.652

60.	Suministro de 1 metro cinta antideslizantes para piso	$	27.038
61.	Suministro de esquineros en acero inoxidable	$	270.375
62.	Fabricación de bases para computadores en acero inoxidable	$	378.525
63.	Fabricación de pasa manos m2	$	270.375
64.	Mantenimiento preventivo de sillas de ruedas	$	162.225
65.	Cambio de ruedas para sillas de ruedas	$	270.375
66.	Mantenimiento preventivo de ventiladores Sankey	$	75.705
67.	Repuestos varios para ventiladores	$	86.520
68.	Cambio de chapas para rejas	$	129.780
69.	Reparación de escalera de dos pasos con suministro de tornillería	$	32.445
70.	Pintura de escalera de dos pasos	$	54.075
71.	Cambio de pasos para escalera en aluminio	$	86.520
72.	Cambio de cauchos para escalera 3/4 para escalera	$	21.630
73.	Mantenimiento preventivo planta eléctrica	$	194.670
74.	Cambio de aceite para planta eléctrica CUMMINS	$	919.275
75.	Cambio de filtros de aceite	$	129.780
76.	Cambio de filtros de ACPM	$	86.520
77.	Cambio de cable dúplex por metro	$	32.445
78.	Mantenimiento de horno microondas	$	237.930
79.	Mantenimiento TV 32"	$	129.780
80.	Mantenimiento cocina industrial	$	237.930
81.	Cambio válvulas de cocina	$	35.600
82.	Cambio regulador de gas	$	270.375
83.	Cambio de válvula industrial estufa	$	37.853
84.	Cambio de mangueras para estufa de gas	$	135.188
85.	Suministro y cambio de láminas de icopor para techo	$	70.298
86.	Mantenimiento licuadora industrial cocina	$	102.743
87.	Suministro y cambio cuchilla vaso licuadora industrial cocina	$	51.912
88.	Suministro y cambio de manija de descarga de baños	$	32.445
89.	Cambio de sifón de lavamanos	$	102.743
90.	Cambio de sifón de lavaplatos	$	162.225
91.	Instalar rejilla atrapa sólidos lavaplatos	$	37.853
92.	Sodeo con guaya a sifón desagüe	$	194.670
93.	Soldura eléctrica a estructura metálica corriente	$	135.188
94.	Suministro de herraje de portacandado	$	37.853
95.	Candado con llaves	$	56.238
96.	cableado de circuito de 110 voltios con canaleta y caja de sobreponer	$	146.003
97.	cableado de circuito de 220 voltios bifásico con canaleta y caja de sobreponer	$	270.375
98.	cableado de circuito de 220 voltios trifásico con canaleta y caja de sobreponer	$	378.525
99.	Brechar con silicona para sello dilataciones	$	34.608
100.	Mantenimiento lampara portátil consultorio	$	54.075
101.	Instalar Blackout o cortina en oficina o consultorio	$	73.542
102.	Arreglo de camilla en aluminio ambulancia	$	243.338
103.	Revisión de autoclave	$	378.525
104.	Cambio de repuestos como empaques, válvulas, filtros y tubería autoclave	$	454.230
105.	Mantenimiento a portón acceso principal	$	302.820

	106.	Mantenimiento a portón eléctrico acceso principal	$ 459.638
	107.	Trasciego y disposición final de escombros	$ 286.598
	108.	Pintura puerta metálica	$ 135.188
	109.	Desmontaje de cableado, canaletas y elementos eléctricos	$ 229.278
	110.	Reparación de mueble en carpintería	$ 248.745
	111.	Reparación de mueble en aluminio	$ 162.225
	112.	Reparación de mueble en inoxidable	$ 216.300
	113.	Suministro de multitoma de 15 amperios	$ 135.188
	114.	Instalación de guarda camilla	$ 200.078
	115.	Montaje y desmonte de avisos	$ 346.080
	116.	Mantenimiento a mesón y pisos en granito	$ 365.547
	117.	Demarcación de sitios en paredes y pisos	$ 135.188
	118.	Buzón en inoxidable	$ 459.638
	119.	Buzón en acrílico	$ 404.481
	120.	Traslado de equipos de oficina	$ 486.675
	121.	Traslado de equipos industrial	$ 648.900
	122.	Cambio de filtros sistema de tratamiento de agua	$ 264.968
	123.	Revisión de tablero eléctrico	$ 286.598
	124.	Mantenimiento a motor eléctrico	$ 281.190
	125.	Bobinado de motor eléctrico de 1 hp	$ 459.638
	126.	Instalación de vidrios no templado	$ 135.188
	127.	Instalación de vidrios templado	$ 270.375
	128.	Mantenimiento de UPS	$ 351.488
	129.	Instalación de toma industrial	$ 135.188
	130.	Instalación de dispensador tipo guardián	$ 27.038
	131.	Instalación de dispensador de papel	$ 37.853
	132.	Fabricación de estructura en dry wall	$ 181.692
	133.	Fabricación de estructura en eterboard	$ 189.263
	134.	Reencauchar llantas de sillas de ruedas	$ 194.670
	135.	Instalación de ducha tipo teléfono	$ 189.263
	136.	Tapizado de camilla consultorio	$ 410.970
	137.	Mantenimiento máquina de coser	$ 243.338
	138.	Polarizados de ventanas	$ 243.338
	139.	Canaletas y bajantes en PVC	$ 200.078
	140.	Canaletas y bajantes en galvanizado	$ 270.375
	141.	Mantenimiento compresor de aire	$ 248.745
	142.	Mantenimiento bomba de vacío	$ 248.745
	143.	Cambio de aceite para plata eléctrica principal de la UMI	$ 1.892.625
	144.	Cambio de filtros de aceite	$ 702.975
	145.	Cambio de filtros de ACPM	$ 373.118
	146.	Mantenimiento preventivo planta eléctrica de la UMI	$ 270.375
	147.	Mantenimiento preventivo sistema de bombeo del agua potable de la UMI	$ 297.413
	148.	Mantenimiento preventivo sistema de bombeo de la red contraincendios de la UMI	$ 313.635
	149.	Mantenimiento correctivo planta eléctrica de la UMI	$ 1.216.688
	150.	Mantenimiento correctivo sistema de bombeo del agua potable de la UMI	$ 1.460.025
	151.	Mantenimiento correctivo sistema de bombeo de la red contraincendios de la UMI	$ 1.211.280

152.	Mantenimiento correctivo, cambio de soportes en inoxidable a divisiones de puertas y paneles en vidrio templado	$	270.375
153.	Mantenimiento correctivo a divisiones de puertas y paneles en vidrio templado	$	270.375
154.	Mantenimiento preventivo de las tres transferencias de la planta eléctrica de la UMI	$	389.340
155.	Mantenimiento de sistema hidrófilo bombas de UMI	$	378.525
156.	Válvula para sistema de fluxómetro	$	946.313
157.	Instalación de una válvula para sistema de fluxómetro	$	1.054.463
	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE FRIO		
158.	Mantenimiento preventivo Mini Split	$	139.050
159.	Mantenimiento correctivo Mini Split	$	257.500
160.	Mantenimiento preventivo aire tipo paquete 5 TR	$	231.750
161.	Mantenimiento correctivo aire tipo paquete 5 TR	$	463.500
162.	Mantenimiento preventivo aire tipo paquete 10 TR	$	329.600
163.	Mantenimiento correctivo aire tipo paquete 5 TR	$	669.500
164.	Mantenimiento preventivo aire tipo piso techo	$	257.500
165.	Mantenimiento preventivo aire tipo piso techo	$	391.400
166.	Mantenimiento correctivo aire tipo piso techo	$	391.400
167.	Cambio de repuestos comunes a mini split	$	154.500
168.	Cambio de repuestos comunes a aires tipo paquete	$	257.500
169.	Realizar vacío, aplicar nitrógeno y cambio de gas refrigerante de mini split	$	391.400
170.	Realizar vacío, aplicar nitrógeno y cambio de gas refrigerante de aires tipo paquete	$	669.500
171.	Cambio tarjeta universal mini split	$	190.550
172.	Cambio control mini split	$	87.550
173.	Cambio de motor ventilador	$	154.500
174.	Mantenimiento preventivo nevera de refrigeración	$	103.000
175.	Mantenimiento correctivo nevera de refrigeración	$	257.500
176.	Mantenimiento preventivo nevera de congelación	$	103.000
177.	Mantenimiento correctivo nevera de congelación	$	257.500
178.	Mantenimiento preventivo nevera tipo vitrina	$	128.750
179.	Mantenimiento correctivo nevera tipo vitrina	$	257.500
180.	Cambio de compresor mini spilt	$	1.287.500
181.	Cambio de compresor aire tipo paquete	$	2.317.500
182.	Cambio de compresor nevera	$	1.287.500
183.	Traslado de minisplit hasta 5 metros de tubería y demás materiales	$	772.500
184.	Traslado de aires tipo paquete, piso techo hasta 5 metros de tubería y demás materiales	$	1.905.500
185.	Tramo de 1 metro de ducto en lámina galvanizada	$	360.500
186.	Tramo de 1 metro de ducto en porol (sintético)	$	288.400
187.	Control de temperatura con cofre para aire paquete	$	437.750
188.	Programación de controles de temperatura	$	360.500
189.	Cambio de aislantes térmicos de tuberías, ductos y carcazas	$	288.400
190.	Mantenimiento preventivo aire tipo SHILLER por tonelada de refrigeración	$	849.750
191.	Mantenimiento preventivo aire tipo SHILLER del sistema eléctrico y electrónico	$	1.266.900
192.	Mantenimiento correctivo aire tipo SHILLER por tonelada de refrigeración	$	849.750

	193. Mantenimiento correctivo aire tipo SHILLER del sistema eléctrico y electrónico — $ 1.266.900 194. Mantenimiento correctivo aire tipo SHILLER del sistema de programación y control — $ 1.503.800 1. Cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas previstas en el proceso contractual. 2. El contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca frente a cualquier reclamación, acción, demanda o procedimiento de terceros, que tenga como causa u origen actos u omisiones imputables al contratista en desarrollo del presente contrato. 3. Asumir, en forma total, exclusiva e irrevocable, toda responsabilidad que se derive de la ejecución del presente contrato, cualquiera sea la modalidad adoptada, incluyendo aquella proveniente de daños ocasionados a la entidad contratante o a terceros. 4. Ejecutar el objeto contractual con la idoneidad, diligencia y eficacia debidas, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas. 5. Prestar la colaboración necesaria a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a las condiciones, características y especificaciones definidas por la entidad contratante. 6. Informar de manera inmediata, completa y veraz, cualquier hecho o circunstancia que pueda constituir una irregularidad o afectar el desarrollo normal del objeto contractual. 7. Las demás actividades que por naturaleza del servicio sean asignadas para la correcta ejecución del objeto contractual, acordes con el área de desempeño. Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el estudio previo.
4) Valor	El valor total del contrato es por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) incluido IVA. **Parágrafo I.** El CONTRATISTA está sometido al régimen especial, que se entenderá para todos los efectos fiscales. El presente contrato está sujeto a todos los impuestos y gravámenes que le sean aplicables según el Estatuto Tributario, además de las contribuciones que se establezcan en el orden municipal y departamental las cuales están a cargo de EL CONTRATISTA, en el marco de su naturaleza jurídica. **Parágrafo II.** Este valor es la única contraprestación que reconocerá el HOSPITAL al CONTRATISTA, toda vez que dentro de él quedan incluidos todos los costos directos e indirectos del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato.
5) Imputación Presupuestal	Los pagos de dinero que asume EL HOSPITAL en virtud del presente Contrato, se cancelaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000297 afectando el Rubro Nro. 2.1.2.02.02.008.03 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS expedido el 27 de Junio 2025 por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000).
6) Forma de pago	La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, previa presentación del informe de actividades, facturas radicadas por la prestación del servicio realizado por el contratista con sus respectivos soportes, debidamente avaladas por el Supervisor, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **Parágrafo 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o

	solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **Parágrafo 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.
7) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO**, quien haga sus veces, o quien designe el Representante Legal de la ESE, quien deberá cumplir y acatar lo ordenado en el Manual de Contratación, en concordancia con la Resolución del Manual de Supervisión e Interventoría.
8) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
9) Exclusión de Relación Laboral	Por tratarse la contratación de una prestación de servicios, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral alguno entre LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y el CONTRATISTA, ni con los afiliados que este disponga para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, EL HOSPITAL no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan diferentes a los honorarios expresamente pactados.
10) Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993.
11) Contratos Adicionales	Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo objeto sea proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Los contratos adicionales al valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y una vez se expida el registro presupuestal.
12) Cesión	Este contrato es intransferible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito del HOSPITAL, subcontratar o ceder a terceros total o parcialmente la ejecución del presente contrato.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE HSJDF frente a cualquier reclamo, demanda o acción legal instaurada por parte de sus contratistas y/o de sus dependientes y, terceros ajenos a la relación contractual. Para estos efectos, EL CONTRATISTA asumirá los costos que lleguen a causarse por daños o lesiones a personas o bienes de terceros siempre que hayan sido consecuencia de actos o acciones suyas o sus dependientes, vinculados estos bajo cualquier modalidad contractual, durante la ejecución del presente contrato. En caso de formulación de reclamo, demanda o cualquier acción jurídico administrativa por parte de alguno de los dependientes o vinculados del CONTRATISTA, la ESE HSJDF le comunicará a la brevedad posible y por el medio más expedito para que adopte de manera oportuna, suficiente, por su propia cuenta y recursos, las medidas necesarias para que mantenga indemne al Hospital, procurando de preferencia fórmulas de arreglo directo que mitiguen el riesgo jurídico económico. Ahora, de presentarse acción judicial y EL CONTRATISTA no asume la debida y oportuna defensa y/o los gastos que esta conlleve, la ESE HSJDF podrá apropiarse de esta directamente, previa comunicación al CONTRATISTA, en cuyo caso este último deberá reconocer y pagar el valor de los gastos en que incurra el Hospital para el caso o casos en concreto. Asimismo, si de la reclamación o demanda resultare obligada o condenada la ESE HSJDF, esta podrá repetir contra EL CONTRATISTA por concepto del capital y de los intereses que se generen desde el momento que se efectúe el pago a terceros. El cobro por parte de la ESE HSJDF al CONTRATISTA procederá siempre que las sumas conciliadas, transadas o definidas en la condena no hayan sido cubiertas por los amparos o pólizas constituidos como garantía del presente contrato.

14) Caducidad	En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado y atendiendo las prescripciones del Manual de Contratación, Resolución Nro. 177 de 2024, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el mismo y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales de orden penal y/o civil a que hubiere lugar.
15) Cláusulas excepcionales	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 la entidad aplicara las cláusulas exorbitantes previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993 estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (Caducidad, Terminación Unilateral, Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral)
16) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) Por agotamiento del objeto o por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
17) Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)	EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y/o por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT-, es veraz y verificable, y se obliga, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes, la jurisprudencia y las directrices o lineamientos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, a: 1. Suministrar el formulario del CONTRATANTE para el conocimiento del cliente y demás documentos y/o soportes que esta requiera para la verificación o contrastación de veracidad de la información suministrada. 2. Actualizar los documentos, datos e información que requiera EL CONTRATANTE en cualquier momento para efectos de conocimiento del cliente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar en forma unilateral y en cualquier momento el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento que: 1. La otra parte resulte formalmente incluida en la orden ejecutiva número 12.978 "Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT", conocida en Colombia como "Lista Clinton", en la lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), en las listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI) y, en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo; 2. Que sea formal y directamente acusada o, se acuse a cualquiera de sus accionistas, socios o representantes legales ante un Juez, por la comisión de delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.
18) Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento o de inejecución, total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ENTIDAD hará efectiva la presente clausula penal pecuniario en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Si los perjuicios que se llegaren a probar excedieren del monto aquí definido, LA ENTIDAD podrá hacer exigible el valor adicional con fundamento en el presente contrato constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. A elección de la ENTIDAD, esta podrá hacer efectivo el pago de la pena de forma directa atendiendo las reglas aquí acordadas o, mediante la activación de la garantía constituida por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora autorizando a la ENTIDAD para que liquide los daños o perjuicios a pagar durante las liquidaciones parciales o, a más tardar en la liquidación final del contrato y, aplique directamente el

	descuento correspondiente sobre el pago o pagos pendientes, a menos que este efectúe el pago previa y directamente a la ENTIDAD. El pago de la pena aquí establecida no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación contractual principal. Esta pena encuentra sustento en el Artículo 55 del Manual de Contratación de LA ENTIDAD. **PARÁGRAFO.** La presente clausula se podrá hacer efectiva por parte de LA ENTIDAD sin perjuicio de las sanciones o multas previstas en otras estipulaciones del presente contrato.
19) Multas y Sanciones	LA ENTIDAD podrá imponer las siguientes sanciones: 1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, las partes acuerdan que LA ENTIDAD, mediante acto administrativo, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas, cuyo valor se liquidará entre un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato sin que exceda el diez por ciento (10) del valor total del mismo. 2. MULTAS POR MORA EN CONSTITUCIÓN DE REQUISITOS: En el caso especial que EL CONTRATISTA no constituya las garantías o incumpla los demás requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, desconociendo los términos y formas previstas en el Estatuto y Manual de Contratación de LA ENTIDAD en concordancia con las estipulaciones contractuales, LA ENTIDAD mediante acto administrativo podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad. Estas multas se aplicarán sin perjuicio de que LA ENTIDAD haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas aquí establecidas, LA ENTIDAD deberá observar y garantizar de manera irrestricta el debido proceso al CONTRATISTA. El trámite administrativo sancionatorio se sujetará a las prescripciones de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, debiéndose realizar como mínimo una audiencia de descargos, a la cual se citará al CONTRATISTA con un término no inferior a cinco (5) días calendario, citación que contendrá una exposición sucinta de los hechos y los cargos. Una vez ejecutoriadas las decisiones que imponen multas, LA ENTIDAD procederá con el cargue del acto administrativo en la plataforma del SECOP y librará comunicación a la correspondiente Cámara de Comercio o entidad que haga sus veces. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA autoriza expresa e inequívocamente a LA ENTIDAD para que una vez se encuentre en firme la declaratoria de incumplimiento, se tome el valor de las multas directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o en su defecto se active la Garantía de Cumplimiento constituida, si la hubiere. Si lo anterior no fuere posible, LA ENTIDAD podrá cobrar ejecutivamente con fundamento en lo acordado el presente contrato, en particular que se hace constitutivo de título ejecutivo, entendiéndose y avalándose por las partes que este presta merito ejecutivo conforme las prescripciones legales vigentes en Colombia. No obstante, EL CONTRATISTA podrá realizar el pago de las multas directamente comunicando en forma expresa y escrita a LA ENTIDAD, para lo cual dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya radicado la comunicación. Si el pago voluntario no se realiza en término ya definido, LA ENTIDAD dará impulso a las gestiones y/o trámites previstos para hacer efectivo el pago de las multas.
20) Tratamiento de datos personales.	La información suministrada por EL CONTRATISTA en el marco del CONTRATO que sea de carácter personal gozará de la respectiva privacidad, siendo objeto de tratamiento especial, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales (Políticas de Privacidad) de EL CONTRATISTA, y conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y en el Decreto 1377 de 2013. La misma, solamente podrá ser suministrada a los titulares, sus causahabientes, representantes legales, a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, o a los terceros autorizados

	por el Titular o por la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley. Los datos personales serán usados únicamente para el desarrollo de la relación comercial existente entre las PARTES. EL CONTRATANTE podrá, en cualquier momento, solicitar AL CONTRATISTA actualizar, corregir, completar, precisar o suprimir sus datos personales, enviando su solicitud a cualquiera de las siguientes direcciones: alfonso.vega.dian@gmail.com / sinmasas@gmail.com; o por carta escrita a el/la CONTRATISTA. Con la firma del CONTRATO se establece que EL CONTRATANTE conoce y acepta las Políticas de Tratamiento de Datos Personales del CONTRATISTA y declara libremente que consiente en suministrar los datos que le sean solicitados debido a la ejecución del CONTRATO para que EL CONTRATISTA pueda almacenarlos y tratarlos conforme a los lineamientos establecidos en sus Políticas de Privacidad y en el CONTRATO.
21) Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se hará teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 22 del Acuerdo Nro. 017 de 2024 (Estatuto de Contratación).
22) Solución de Controversias Contractuales	Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de acuerdo directo, conciliación o transacción.
23) Garantía	En cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías: A. CUMPLIMIENTO. Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pate en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. B. CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la ESE contra los perjuicios derivados de un servicio deficiente, que no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron contratados. Este amparo se deberá prestar por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo busca cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad hospitalaria, debe ser por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y un (01) año más. D. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Este amparo se deberá prestar por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. E. AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.
24) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente anexos del contrato electrónico y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

25) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes asumiendo con ello su plena validez, la aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II y/o firma física en caso de indisponibilidad del SECOP II y Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para el inicio de su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s) que se hubieren exigido por parte del HOSPITAL, la afiliación a la ARL (en caso que aplique) y la acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
26) Cuenta bancaria	El contratista deberá allegar certificación bancaria para que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca realice los pagos correspondientes a las Cuentas de Cobro y/o Facturas aprobadas por el Supervisor Designado.
27) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y, particularmente las notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, siempre que estas se realicen personal y físicamente en las direcciones indicadas o, a través de los correos electrónicos aquí dispuestos, a elección del interesado:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 5 Nro. 6-32, Casco antiguo Floridablanca	Dirección: Carrera 18 Nro. 22-27 de la ciudad de Bucaramanga.
Correo Electrónico: contratacion@hospiflorida.gov.co	Correo(s) Electrónico(s): alfonso.vega.dian@gmail.com / sinmasas@gmail.com
Teléfono(s): (607)7000080 - 3133954993	Teléfono(s): 6330981 / 3178428434 / 3172229809

Para efectos de comunicaciones no formales que deban efectuarse para el buen y eficiente desarrollo de la relación contractual, los representantes de las partes podrán hacer uso de otros medios como teléfono y WhatsApp.

28) Fecha de Firma	Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II, por parte del contratista y/o firma física en caso de indisponibilidad del SECOP II.

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA	Abogada - Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	ADRIÁN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES	Asesor Jurídico de Gerencia - Contratista	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA	Profesional Universitario de Talento Humano	Firma:
Aprobó Aspectos Técnicos y Proyectó y Aprobó Aspectos Financieros:	ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA	Subgerente	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nro. 060 - 2025

CONTRATO Nro.	060 - 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR TOTAL:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) INCLUIDO IVA
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA Nit Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. Nit Nro. 900.332.526-1 R/L. ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ C.C. Nro. 91.279.658 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
SUPERVISOR CONTRATO:	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO

El Dr. **LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA**, Profesional Universitario de Talento Humano de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de Supervisor, y el/la señor(a) **ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ**, identificado(a) con C.C. Nro. 91.279.658 de Bucaramanga - Santander, en calidad de Representante Legal de la empresa **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.** identificada con Nit Nro. 900.332.526-1, como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por la empresa **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.** identificada con Nit Nro. 900.332.526-1, se firmó el contrato respectivo el Cuatro (04) de Julio 2025.

2. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, previa presentación del informe de actividades, facturas radicadas por la prestación del servicio realizado por el contratista con sus respectivos soportes, debidamente avaladas por el Supervisor, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. **Parágrafo 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **Parágrafo 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

3. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. **00000293** el cual se imputa al rubro **2.1.2.02.02.008.03 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS,** expedido el 04 de Julio 2025 del presupuesto recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

4. Que, el Siete (07) de Julio 2025 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Amparo de Pago de Salarios Nro. B-100064465 Anexo 0, y, Responsabilidad Civil Nro. B-100017671 Anexo 0, ambas expedidas por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, las cuales contienen los amparos de cobertura y cumplimiento de las garantías requeridas en el contrato.

5. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el **07 de Julio 2025.**
2. Fijar como fecha de Terminación el **31 de Diciembre 2025.**
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, el Siete (07) de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Por la ESE, LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO SUPERVISOR(A)	Contratista, R/L. ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ C.C. Nro. 91.279.658 DE BUCARAMANGA - SANTANDER SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. Nit Nro. 900.332.526-1 CONTRATISTA
PROYECTÓ: LISBETH JAIMES QUIROGA ABOGADA - SORTESALUD	REVISÓ: SARIT RINCON REMOLINA ABOGADA - CONTRATISTA

OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 060 DE 2025

CONTRATO Nro.	060-2025
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. NIT NRO. 900.332.526-1 R/L. ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ C.C. Nro. 91.279.658 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)
VALOR OTROSÍ Nro. 01 (ADICIÓN):	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025, O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL RUBRO PRESUPUESTAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
PLAZO DE EJECUCIÓN OTROSÍ Nro. 01:	NO APLICA.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS.
FECHA DE INICIO:	07 DE JULIO 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE 2025

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina del Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca (Santander), de conformidad con el Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 emanado de la Gobernación de Santander y Acta de Posesión Nro. 016 del 01 de Abril 2024 y, por la otra parte, **SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.** identificada con Nit Nro. 900.332.526-1, Empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, representada legalmente por el/la señor(a) **ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 91.279.658 de Bucaramanga (Santander), quien se encuentra debidamente facultado(a) para contratar, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el presente **OTROSÍ Nro. 01** previo de las siguientes consideraciones: 1) Que el Cuatro (04) de Julio 2025 la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, celebró el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 060-2025, con fecha de inicio del Siete (07) de Julio 2025, y cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**. 2) Que el valor inicial se estableció hasta la suma de **CIENTO VEINTE**

92

MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000). 3) El plazo de ejecución será contado desde la suscripción del acta de inicio, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2025, o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 4) Que el/la Dr(a). Luis Carlos Mantilla Mantilla, Profesional Universitario de Talento Humano de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisor(a) del Contrato Nro. 060 de 2025, presentó el requerimiento correspondiente, justificando la necesidad de suscribir el OTROSÍ Nro. 01 al proceso contractual antes referido, en lo relacionado con el valor pertinente, dentro del marco de la normatividad vigente de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, atendiendo las necesidades operativas de la entidad. 5) En resumen, el valor total del contrato incluyendo la suma inicial y el Otrosí Nro. 01 es equivalente a **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000).** 6) Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su adición mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000576 por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($39.485.370),** afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.01.01.004.01.01.04.01 MANTENIMIENTO BIENES, y Nro. 00000577 por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($20.514.630),** afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP, ambos expedidos el 06 de Noviembre 2025, recursos que corresponden a la disponibilidad presupuestal en el rubro respectivo, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2025, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026. 7) Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente suscribir el OTROSÍ NRO. 01 del contrato en mención. 8) Que, en atención a lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 060 DE 2025, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR** del Contrato Nro. 060 de 2025, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000),** quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000). SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000576 por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($39.485.370),** afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.01.01.004.01.01.04.01 MANTENIMIENTO BIENES, y Nro. 00000577 por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($20.514.630),** afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OP, ambos expedidos el 06 de Noviembre 2025. **TERCERA: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar las garantías otorgadas de conformidad con el valor adicionado en la presente minuta; las cuales deberán ser presentadas dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 060 de 2025 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente OTROSÍ Nro. 01 se perfecciona con la Firma de las partes intervinientes y la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución, se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías, en caso de ser aplicables, la ampliación de la cobertura de la ARL cuando a ello haya lugar, y la

acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social (encontrarse al día en el pago).

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:	SARIT YURLEY RINCÓN REMOLINA	Abogada - Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA	Profesional Universitario de Talento Humano	Firma:
Aprobó Aspectos Técnicos y Proyectó y Aprobó Aspectos Financieros:	ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA	Subgerente	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			

SINMA S.A.S.
Mantenimiento Electromecánico

Bucaramanga, Enero 2026

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

Yo, Alfonso Vega Hernández, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91.279.658 expedida en Bucaramanga, en mi calidad de representante legal de la Empresa **SINMA S.A.S.** identificada con NIT Nro. 900.332.526-1, certifica que la empresa ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en el mes en curso y los seis anteriores del presente año.

Se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

ALFONSO VEGA HERNANDEZ
Representante Legal SINMA S.A.S.

Carrera 18 No. 22 - 27
Cel: 3178428434 - 3142348546
sinmasas@gmail.com
Bucaramanga - Santander

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14854852775

(415)7707212489984(8020) 000001485485277 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 5 2 6	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SINMA S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 22 27

42. Correo electrónico alfonso.vega.dian@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 3 0 9 8 1	3 1 7 8 4 2 8 4 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 1 0 0 1 0 4	4 6 5 9	2 0 1 0 0 1 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 03-03-2025 09:46:21PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14854852775

(415)7707212489984(8020) 000001485485277 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 5 2 6	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 0 0 1 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 1 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 7 9 0 9 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 1 0 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 4 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-03-2025 09:46:21PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14854852775

(415)7707212489984(8020) 000001485485277 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 5 2 6	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 1 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 2 7 9 6 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VEGA	HERNANDEZ	ALFONSO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-03-2025 09:46:21PM

103

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14854852775

(415)7707212489984(8020) 000001485485277 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 5 2 6	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 5 4 8 5 4 6		2 6 6 4 1 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALVAREZ		MARYORIS	YINNETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

104

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14854852775

(415)7707212489984(8020) 000001485485277 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 5 2 6	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento: SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR. 18 NO. 22 - 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 9 2 4 0 9	2 0 0 2 0 3 0 7
168. Teléfono: 6 3 3 0 9 8 1	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-03-2025 09:46:21PM

105

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-06 10:08

Razón social
SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SINMA SAS - SINMA S.A.S

NIT	DV
900332526	1

Lugar de ubicación

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALFONSO		VEGA	HERNANDEZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	91279658

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Dirección	["Cra 8 # 3 - 30"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SINMA SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SINMA SAS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$3.367.831.000,00
Ingresos no operacionales	$43.203.000,00
Otros	$1.356.000,00
TOTAL	$3.412.390.000,00

Las cuentas bancarias de SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SINMA SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$430.000.000,00

Los bienes patrimoniales de SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SINMA SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MAQUINARIA Y EQUIPO	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$19.747.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SINMA SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SINMA SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SINMA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SINMA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SINMA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SINMA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SINMA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SINMA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SINMA SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SINMA SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO SINMA SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117618710221

(415)7707212489984(8020) 000111761871022 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900332526	1				

11. Razón social: SINMA. SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 3312

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 335,426,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 34,775,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 9,635,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	190,690,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	601,030,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,084,566,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	10,000,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	19,747,000
Otros activos	43	280,888,000
Total patrimonio bruto	44	2,186,921,000
Pasivos	45	655,492,000
Total patrimonio líquido	46	1,531,429,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	3,367,831,000
Ingresos financieros	48	43,203,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	1,356,000
Total ingresos brutos	58	3,412,390,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	378,603,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	3,033,787,000

Costos y deducciones

Costos	62	1,479,924,000
Gastos de administración	63	965,077,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	9,014,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	2,454,015,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	579,772,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	579,772,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	579,772,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	202,920,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	202,920,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	16,633,000
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	186,287,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	186,287,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	186,287,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	54,712,000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	16,249,000
Otras retenciones	106	79,514,000
Total retenciones año gravable a declarar	107	95,763,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	60,201,000
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	96,013,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	96,013,000
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025 DIAN 3346:29

2025-05-13 / 11:46:29 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900292213771

2025225181331 8

PRIVADA

110

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 10:11:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003325261
Código de Verificación	900332526126010610111 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

111

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 10:10:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91279658
Código de Verificación	91279658260106101047

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287716087

PIB
10:13:54

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SINMA.SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003325261:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

113

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287715869

PIB
10:12:59

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALFONSO VEGA HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91279658:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:14:47 AM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91279658**

Apellidos y Nombres: **VEGA HERNANDEZ ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

115

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 10:15:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91279658** y Nombre: **ALFONSO VEGA HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131823081** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

116

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91279658 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 10:17 AM

Código Verificación: **V29ZKGNEQB**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ALFONSO VEGA HERNANDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91279658, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALFONSO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	VEGA
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	91279658
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Enero de 2026, a las 10:18:32 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

AUTORIZACIÓN DE LAS CONSULTAS DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONSULTA DE LAVADOS DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Yo, **ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 91.279.658 expedida en Bucaramanga - Santander, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y, en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal. Así también no presento registro alguno en listas restrictivas por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT Nro. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de la Oficina Jurídica - Contratación, adelanten los trámites de las consultas de: **i)** Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT. **ii)** Consulta en las listas aplicables o utilizadas por la entidad para soportar la no vinculación en listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado en Floridablanca (Santander), en el mes de Enero del año 2026.

Atentamente,

ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ Firma: 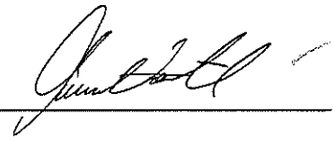

Número de identificación: 91.279.658

Lugar de Expedición: BUCARAMANGA - SANTANDER

Fecha de Expedición: 14 de Septiembre 1989

	FORMATO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONTRAPARTES PERSONA JURÍDICA	GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD	CÓDIGO: GIC-GC001 VERSIÓN: 01 FECHA: 10/04/2020

DATOS DE SOLICITUD

FECHA DE SOLICITUD			*TIPO DE SOLICITUD*		*TIPO DE USUARIO*	
dd	mm	aaaa	VINCULACIÓN	ACTUALIZACIÓN	CLIENTE	PROVEEDOR
	1	2026		X		X

RAZÓN SOCIAL	SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMIENTO S.A.S	IDENTIFICACIÓN	900332526-1

DATOS BÁSICOS DE PERSONA JURÍDICA

NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCIÓN			CIIU	TIPO DE EMPRESA	
	dd	mm	aaaa		PRIVADA	X
05-179096-16	7	1	2010	3312	PÚBLICA	
CÁMARA DE COMERCIO	OBJETO SOCIAL				MIXTA	
BUCARAMANGA	MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO, INDUSTRIAL Y HOSPITALARIO				MULTINACIONAL	

TELÉFONOS	6330981	CIUDAD	BUCARAMANGA	DIRECCIÓN	CRA 18 # 22-27
PAÍS	COLOMBIA	E-MAIL	sinmasas@gmail.com	PÁGINA WEB	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	ALFONSO	PRIMER APELLIDO	VEGA	SEGUNDO APELLIDO	HERNÁNDEZ
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO:	91279658	PAÍS	COLOMBIA
CC / P / CE		FECHA	14/09/1989	CIUDAD	BUCARAMANGA
X		Y LUGAR DE EXPEDICION	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO	SANTANDER
TELÉFONO	3178428434	DIRECCIÓN	CRA 18 #22-27	E-MAIL	sinmasas@gmail.com

SI USTED ES UN PEP(PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE) CONTESTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

POR SU ACTIVIDAD O CARGO USTED:	SI	NO	SI RESPONDIÓ AFIRMATIVO A ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES; POR FAVOR ESPECIFICAR
Maneja recursos públicos		X	
Ejerce algún grado de poder público		X	
Goza de reconocimiento público		X	

COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Relacione a continuación los accionistas o asociados que tengan directamente o indirectamente participación en el negocio y que se evidencien en el certificado de existencia y representación legal

NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO
	CC	CE	P	NIT	
Alfonso Vega Hernández	X				91279658

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

NATURALEZA		RÉGIMEN TRIBUTARIO				
PERSONA NATURAL		GRAN CONTRIBUYENTE		RÉGIMEN SIMPLIFICADO		
PERSONA JURÍDICA		RÉGIMEN COMÚN	X		SI	NO

AUTORRETENEDOR		NUMERO DE RESOLUCIÓN DE AUTORRETENEDOR	FECHA DE RESOLUCIÓN COMO AUTORRETENEDOR		
SI	NO		D	M	A
	X				

TIPO DE CONSTITUCIÓN LEGAL			
SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S)	SOCIEDAD LIMITADA (LTDA.)	SIN ANIMO DE LUCRO/ONG
	X ✓		
OTRO ¿Cuál?			

INFORMACIÓN FINANCIERA		
AÑO DATOS FINANCIEROS	INGRESOS/VENTAS ANUALES	EGRESOS ANUALES
2024 ✓	$ 2.989.228.078,00	$ 1.479.923.804,00
INGRESOS NO OPERATIVOS	TOTAL INGRESOS ANUALES	UTILIDADES ANUALES
$ 44.559.213,00	$ 3.033.787.291,00	$ 544.227.752,02

DESCRIPCIÓN DE INGRESOS NO OPERACIONALES		
ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
$ 2.186.922.173,71	$ 655.492.262,71	$ 1.531.429.911,00

POR FAVOR RELACIONE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE TIENE EN COLOMBIA				
PRODUCTO FINANCIERO	NÚMERO	ENTIDAD	SUCURSAL	ANTIGÜEDAD
Cuenta de ahorros ✓	48470003301 ✓	Davivienda ✓	El libertador	15 años

OPERACIONES INTERNACIONALES								
REALIZA USTED OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA				INDIQUE CUÁLES:				OTRAS:
SI		NO	X ✓	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES		

PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR							
INVERSIONES		TRANSFERENCIAS		OTRAS		¿CUÁLES OTRAS?	
TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA	

SUMINISTRO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION

EL CLIENTE ____PROVEEDOR____ CONTRATISTA_X_ ✓ se obliga con la ESE **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a la ESE **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación o vinculo con el Hospital.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES

Obrando en propio nombre y/o de la persona jurídica que represento, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo lo siguiente Declaración de Origen de Fondos a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE FLORIDABLANCA**, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en las normas internas y externas que regulan lo concerniente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para establecer cualquier tipo de vínculo o relación con el Hospital.

1. Declaro que los recursos que permiten realizar transacciones comerciales con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA. tienen origen o provienen de las siguientes fuentes:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO

2. Declaro que NO he admitido NI admitiré que terceros realicen transacciones a mi nombre, provenientes de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas que estén relacionadas con las mismas.

3. Acepto que **la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** se reserve el derecho de verificar la veracidad de la información aquí consignada y el del trámite o aceptación de cualquier transacción por mí (nosotros) planteada. Si llegase a existir cualquier inconsistencia en la información que he (hemos) suministrado, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA no estará obligado a concluir la solicitud o transacción ni a manifestar las razones de su negación.

Igualmente me (nos) comprometo (emos) a actualizar cualquier tipo de modificación a la información registrada en este formato.

En caso de diligenciamiento electrónico:
Declaro de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en este documento (con firma y huella), la información suministrada es exacta y correcta.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**ALFONSO VEGA HERNÁNDEZ**	**HUELLA**
IDENTIFICACIÓN	**91.279.658**	
FIRMA		

DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA PERSONAS JURÍDICAS: *Se anexarán los documentos que se estipulen en el proceso correspondiente, de acuerdo al tipo de relación o vínculo con la institución.*

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA INSTITUCION

Resultado de verificación de datos:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN VERIFICÓ:		**FECHA :**	**HORA:**
IDENTIFICACIÓN			

SINMA SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMINETO SAS

NIT. 900.332.526 - 1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2024

ACTIVO		**PASIVO**	
ACTIVO CORRIENTE		**PASIVO CORRIENTE**	
EFECTIVO EQUIVALENTE AL EFECTIVO		**PROVEEDORES**	
Caja General	40.518.643,32	Proveedores	436.325.048,37
Davivienda Cta Corriente	136.265.000,01	**Total Obligaciones Financieras**	**436.325.048,37**
Davivienda Cta Ahorros	13.906.662,30		
Total Efectivo Equivalente al Efectivo	**190.690.305,63**	**CUENTAS POR PAGAR**	
		Costos y Gastos Por pagar	45.575.300,87
		Retencion	11.230.478,74
INVERSIONES		Retenciones y aportes de Nomina	548.000,00
CDT	100.000.000,00	Acreedores Varios	548.000,00
Fondo de Inversion	501.030.012,36	Impuestos de Renta	120.000.000,00
Total Inversiones	**601.030.012,36**	Impuestos Sobre las ventas	(54.007.261,55)
		Impuestos ICA	33.266.000,00
		Total Cuentas por Pagar	**157.160.518,06**
DEUDORES			
Clientes	124.810.114,86	**TOTAL PASIVO CORRIENTE**	**$ 593.485.566,43**
Ctas por cobrar a Socios	768.684.996,13		
Anticipo y avances	160.920.679,64	**OBLIGACIONES LABORALES**	
Retenciones sobre contratos	30.150.701,00	Salarios por pagar	9.056.596,28
Anticipo de Impuestos y Contribuciones	280.888.168,09	Cesantias	13.754.392,00
Total Deudores	**1.365.454.659,72**	Intereses Cesantias	1.749.599,00
		Vacaciones	7.356.317,00
		Primas	377.359,00
		Total Otros Pasivos	**32.294.263,28**
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**$ 2.157.174.977,71**	**PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONADOS**	
ACTIVO NO CORRIENTE		**OTROS PASIVOS**	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		Anticipos clientes	29.712.433,00
Maquinaria y Equipo	31.199.000,00	**Total Otros Pasivos**	**29.712.433,00**
Equipo de procesamiento de datos	1.713.000,00		
Total Costo	32.912.000,00	**TOTAL PASIVO NO CORRIENTE**	**62.006.696,28**
Depreciacion acumulada	(13.164.804,00)		
Total Propiedad, Planta y Equipo	**19.747.196,00**	**TOTAL PASIVO**	**655.492.262,71**
		PATRIMONIO	
		Capital suscrito y pagado	10.000.000,00
		Total Capital Social	**10.000.000,00**
INTANGIBLES			
Know how	10.000.000,00	**RESULTADO DEL EJERCICIO**	
Total Intangibles	**10.000.000,00**	Excedente o Deficit Neto	371.419.067,22
		Total Resultado del Ejercicio	**371.419.067,22**
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANT.	
		Excedente o Deficit Acumulado	1.150.010.843,78
		Total Resultados de Ejercicios An	**1.150.010.843,78**
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**29.747.196,00**	**TOTAL PATRIMONIO**	**1.531.429.911,00**
TOTAL ACTIVO	**2.186.922.173,71**	**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**	**2.186.922.173,71**

ALFONSO VEGA HERNANDEZ
Representante Legal

ADRIANA CRUZ
Contador Publico
T.P. No. 181122 - T

SINMA SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMINETO SAS

NIT. 900.332.526 - 1

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL DE ENERO 1 DICIEMBRE 31 DE 2024

INGRESOS			
INGRESOS OPERACIONALES			
Comercio al por mayor	663.942.828,50		
Servicios	2.703.888.217,60		
(-) Devoluciones en ventas	(367.645.854,39)		
(-) Descuentos en ventas	(10.957.114,00)		
Total ingresos Operacionales		**2.989.228.077,71**	
(-) Costos de Ventas	(1.416.923.804,20)		
(-) Costos Indirectos	(63.000.000,00)		
Total Costos de Ventas		**(1.479.923.804,20)**	
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL			**1.509.304.273,51**
GASTOS			
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION			
Gastos de personal	389.610.661,15		
Honorarios	25.775.000,00		
Impuestos	16.633.397,82		
Arrendamiento	45.752.801,00		
Seguros	5.877.594,05		
Servicios	440.459.015,60		
Gastos Legales	5.502.200,00		
Mantenimiento y Reparaciones	21.908.747,90		
Adecuaciones e Instalaciones	15.000,00		
Depreciaciones	3.291.200,00		
Diversos	10.250.903,97		
Total Gastos Operacionales de Administracion		**965.076.521,49**	
UTILIDAD OPERACIONAL			**544.227.752,02**
INGRESOS NO OPERACIONALES			
Financieros	43.203.337,46		
Ingresos Ejercicios Anteriores	1.355.876,20		
Total Ingresos No Operacionales		**44.559.213,66**	
GASTOS NO OPERACIONALES			
Financieros	16.700.191,57		
Inttereses Pagados	31.534.458,64		
Gastos Extraordinario	2.587.706,73		
Sanciones y multas	5.220.603,48		
Total Gastos No Operacionales		**56.042.960,42**	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO			**532.744.005,26**
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS			
Impuesto de Renta y Complementario	161.324.938,04		
Total Impuesto		**161.324.938,04**	
UTILIDAD EXCEDENTE			**371.419.067,22**

ALFONSO VEGA HERNANDEZ
Representante Legal

ADRIANA CRUZ
Contador Publico
T.P. No. 181122 - T

SINMA SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMINETO SAS
NIT. 900.332.526 - 2

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

	Periodo Enero 1 a Diciembre 31 de 2024						
	Capital Social	Superavit de capital	Reservas	Revalorización del patrimonio	Resultados del ejecicioa Utilidades o perdida	Resultados de Ejercicio Anteriores Utilidades o Perdidas acumuladas	Total
Saldo al inicio del periodo Enero 1 /2024	$10.000.000,00	$0,00	$0,00	$0,00		$1.150.010.843,78	**$1.160.010.843,78**
Cambio en el Patrimonio Resultado del Ejercicio					$371.419.067,22		**$371.419.067,22**
Saldo al Final del periodo 2024	**$10.000.000,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$371.419.067,22**	**$1.150.010.843,78**	**$1.531.429.911,00**

ALFONSO VEGA HERNANDEZ
Representante Legal

ADRIANA CRUZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 181122 - T

SINMA SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMINETO SAS
NIT. 900.332.526-1
FLUJO DE EFECTIVO A DICIEMBRE 31 DE 2024

CONCEPTO	VALOR
RECURSOS	
Dinero líquido disponible **al final** del mes	**691.720.317,99**
Saldo Caja General y Caja Menor	40.518.643,3
Saldo Cuenta Ahorro BANCO DAVIVIENDA	13.906.662,30
Saldo Cuenta Corriente BANCO DAVIVIENDA	136.265.000,01
Saldo Fondo de Inversion BANCO DAVIVIENDA	501.030.012,36
SALDOS COMPROMETIDOS CAUSADOS Y NO GIRADOS	**593.485.566**
SALDO CONTABLE CAUSADO	**32.294.263**
OTROS PASIVOS	**29.712.433**
SALDO DISPONIBLE FINAL	**36.228.055,28**

ALFONSO VEGA HERNANDEZ
Representante Legal

ADRIANA CRUZ
Contador Publico
T.P. No. 181122-T

SINMA SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMINETO SAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 31 DE 2024

NOTA No. 1 NATURALEZA JURIDICA

La sociedad **SINMA SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMINETO SAS**, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, Colombia en la Carrera 18 N°. 22-27, constituida por documento privado en la cámara de comercio de Bucaramanga, su actividad principal es Mantenimiento y Reparación especializado de maquinaria y equipo.
Su vigencia es indefinida y cuenta con un capital suscrito y pagado de $ 10.000.000 (Diez Millones de Pesos Mcte).

NOTA No. 2 POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

2.1. Aplicación del Marco Conceptual de la Contabilidad SINMA SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMINETO SAS preparo los estados financieros 2024, de acuerdo con el nuevo Marco Técnico Normativo adoptado en Colombia bajo el Decreto Único Reglamentario y sus modificatorios adoptados en Colombia en concordancia con las normas internacionales para el grupo 2 de NIIF, se establecieron las respectivas políticas contables y la adaptación de la información financiera de la Sociedad.

2.2. Aplicación de Normas y Procedimientos La sociedad **SINMA SERVICIO INTEGRADO DE MANTENIMINETO SAS** para todos los efectos contables se rige por las normas técnicas relativas al reconocimiento y revelación de los hechos económicos, financieros y sociales, lo mismo que la presentación de información y estados contables establecidos por parte de la Gerencia.

2.3. Supuestos contables: Para la elaboración de sus estados financieros aplicará los siguientes supuestos contables:

- **Base de acumulación (o devengo):** La entidad elaborará sus estados financieros, utilizando la base contable de acumulación (o devengo), las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos en función de la fecha de ocurrencia del flujo real de bienes y servicios, con independencia de su pago o su cobro.
- **Bases de medición:** La entidad para determinar los importes monetarios cuando se reconocen los elementos de los estados financieros, los mide de acuerdo con las siguientes bases:
- **Costo histórico:**
  Para los Activos: El costo histórico es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición.
  Para los Pasivos: El costo histórico es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias, los importes de efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios.
- **Valor razonable:** Se reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

2.4. Características cualitativas de la Información: Las características cualitativas son los atributos que hacen útil para los usuarios, la información suministrada en los Estados Financieros. Las dos (2) características fundamentales son relevancia y fiabilidad.

- **Relevancia**: La información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad. La información financiera es capaz de influir en las decisiones si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.
- **Fiabilidad:** La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales)

si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

2.5 Características cualitativas de mejora:

- **Comprensibilidad:** La información proporcionada en los estados financieros debe ser comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.
- **Materialidad o importancia relativa**: La información es material y por ello es relevante, su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los Estados Financieros. Ésta depende de la cuantía de la partida o del error. Se considerará que una partida es material cuando sea igual o superior al 3% a los ingresos de la Sociedad.
- **La esencia sobre la forma**: Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.
- **Prudencia**: Es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite la infravaloración deliberada de activos o ingresos, o la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. En síntesis, la prudencia no permite el sesgo.
- **Integridad**: La información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.
- **Comparabilidad**: Los usuarios deben ser capaces de comparar los Estados Financieros de SINMA SAS a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos.
- **Oportunidad**: Implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable.
- **Equilibrio entre costo y beneficio**: Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla. La evaluación de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicio.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

ACTIVO TOTAL $2.186.922.173.oo

NOTA No. 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO.

Corresponde a los recursos económicos que dispone la Sociedad, depositados en caja y bancos a 31 de diciembre del año 2024, tal y como se muestra a continuación:

NOTA Nro. 03 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		
CUENTA	**2024**	**2023**
CAJA GENERAL	40.518.643	83.985.800
BANCOS		
Davivienda Cta. Cte.	136.265.000	0
Davivienda Cta. Ahorro	13.906.662	43.496.717
TOTAL	**190.690.305**	**127.482.517**

NOTA No. 4. INVERSIONES.

Las inversiones se clasifican en dos categorías:

1. CDT en las entidades bancarias cuyo propósito es obtener rendimientos que se llevaran al resultado del ejercicio
2. Fondo de Inversión se reconocerá como activo financiero, toda vez que posee los riesgos, beneficios y pueda disponer de esta. Como se muestra a continuación:

NOTA Nro. 04 INVERSIONES		
CUENTA	**2024**	**2023**
CDT DAVIVIENDA	100.000.000	100.000.000
FONDO DE INVERSION DAVIVIENDA	501.030.012	155.619.323
TOTAL	**601.030.012**	**255.619.323**

NOTA No. 5 DEUDORES

Esta cuenta está conformada por las deudas a cargo de los clientes por Ventas

NOTA Nro. 05 DEUDORES		
CUENTA	**2024**	**2023**
MESSER COLOMBIA	0	26.926.725
IRCC SAS	52.039.216	42.271.566
ALIANZA INMOBILIARIA	0	4.350.000
LADRILLOS Y TUBOS LTDA	1.427.999	2.266.950
INSTITUTO CORAZON	0	1.597.320
INDUSTRIAS METROLOGIA	0	41.354.880
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	0	48.757.188
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS	24.052.875	47.768.264
FRANQUISIAS Y CONSECIONES SAS	0	3.303.440
HOSPITAL UNIVERSITARIO	5.653.057	253.419.439
DIS- HOSPITAL SAS	0	80.000
CAJA COLSUSIDIO	575.346	38.140.095
DON JEDIONDO	0	3.992.700
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MANUELA BELTRAN	0	273.700
LC SAS	1.499.872	2.721.024
ASOCIACION SINDICAL RAMA JUDICIAL	0	1.094.800
RETCOR SAS	0	773.500
INVERSIONES URBANAS	0	2.359.985
HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	3.899.630	0
CORPORACION NAN KING	987.700	2.296.700
LA MUELA	19.526.670	0
WILLYS ROOFTOP	1.529.150	763.999
FRNAQUISIAS Y CONCESIONES	6.039.250	0
CONSTRUCIONES SC SAS	0	2.820.000
CHURRASQUERIA BUCARAMANGA	559.300	0
INDUSTRIAS TAYLOR	2.701.300	0
COMUNIDAD HMANAS DE LA CARIDAD	3.902.250	0
CENTRO MEDICO QUIRURGICO	416.500	0
HOLDING JA 2 SAS	0	2.503.005
LA FABRICA DE LA HAMBURGUESA	0	2.356.200
DEUDAS CON ACCIONISTAS	768.684.996	684.966.615
ANTICIPOS Y AVANCES	160.920.679	56.389.197
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	280.888.168	161.971.950
DEUDORES VARIOS	30.150.701	30.755.916

	1.365.454.659	**1.466.275.160**

NOTA No. 6 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

El registro de propiedad planta y equipo se lleva acabo sobre la base del costo histórico, menos la depreciación acumulada y perdidas por deterioro en caso de producirse, la propiedad planta y equipo se detalla de la siguiente manera.

Para las NIIF, se decidió continuar depreciando los activos con la misma vida útil que se tenían para los PCGA y se decidió no hacer reconocimiento a los activos totalmente depreciados,

NOTA Nro. 06 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
CUENTA	**2024**	**2023**
MAQUINARIA Y EQUIPO	31.199.000	31.199.000
EQUIPO DE OFICINA	1.713.000	1.713.000
MENOS DEPRECIACION	-13.164.804	-9.874.000
KNOW HOW	10.000.000	10.000.000
TOTAL	**19.747.196**	**23.038.000**

PASIVO TOTAL $655.492.262.oo

NOTA No. 7 OBLIGACIONES FINANCIERAS.

No Registra valor de obligaciones contraídas con bancos mediante modalidad de crédito directo a 31 de diciembre de 2024

NOTA Nro. 07 OBLIGACIONES FINANCIERAS		
CUENTA	**2024**	**2023**
DAVIVIENDA	0	42.016.474
TOTAL	**0**	**42.016.474**

NOTA No.8 CUENTAS POR PAGAR

Registra el valor adeudado por la sociedad de bienes y servicios recibidos que al cierre del ejercicio quedaron pendientes por pagar, tal como se detalla a continuación.

NOTA Nro. 08 CUENTAS POR PAGAR		
CUENTA	**2024**	**2023**
DIANA PAOLA MALES	0	7.219.271
LUDWING ORTIZ CARRILLO	0	26.030
LUCILA REGUEROS	0	214.500
HAIVER MARIN	0	21.230.000
DISTRIBUCCIONES ELECTRICAS	0	5.411.600
INTEGRALES COLOMBIA SAS	0	1.044.000
DUREZZA	0	357.000
MADECENTRO	0	4.843.057
PROAIRES	0	209.652
ANTONIO UTRERA	1.900.025	0
FRIOCOL SAS	0	6.144.350
ROSA DE SAROM	7.183.874	9.277.860
MULTIACEROS	0	1.906.997
AUTOMOTISMO DE SANTANDER	0	2.890.000
YEFERSON REGUEROS	0	2.545.378
JAVIER AMADO	0	65.600
COMERCIALIZADORA PUNTO FRIO SAS	7.646.387	17.362.519
PAOLA RUEDA	0	32.881
VIDRIOS Y ACCESORIOS SHARLOOT SAS	0	1.478.898
DANIEL VEGA	0	24.000.000
ELIZABETH CARVAJAL	0	7.147.407

ARDISA	120.169	0
ALLMARK	200.000	0
CADENAS Y BANDAS	454.461	
DAVID ESPARZA	0	35.300.000
MARMOL INGENIERIA	350.776.467	0
KAREN VEGA	0	12.000.000
SINGESCOL	68.043.665	0
LUZ ELENA BERMUDEZ	0	14.375.000
CARLOS CAPACHO	5.798.000	0
SERGIO GONZALEZ	0	2.837.078
MARYORIS ALVAREZ	9.675.000	0
EDIW GIRALDO	280.000	0
TIELEC INGENIERIA	0	35.051
MARVIN NIÑO	5.270.000	0
J&J INGENIERIA	16.907.280	0
JULIO CESAR NIÑO	250.000	0
LUIS MORENO	3.250.000	0
LUIS RAMIREZ	3.000.000	0
ERNESTO VEGA	0	30.000.000
ALFONSO VEGA	145.020	23.160.000
ADRIANA CRUZ	1.000.000	2.700.000
SURAMERICANA		278.500
RETENCION EN LA FUENTE	11.230.479	10.037.923
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	548.000	1.227.500
ACREEDPRES VARIOS	548.000	1.227.500
IMPUESTO DE VENTAS POR PAGAR	-54.007.262	100.515.172
RENTA	120.000.000	224.310.000
DE INDUSTRIA Y COMERCIO	33.266.000	29.122.000
TOTAL	**593.485.566**	**600.533.526**

NOTA No. 9 OBLIGACIONES LABORALES

Corresponden a los valores acumulados de las obligaciones laborales a 31 de diciembre de 2024 los cuales los componen los siguientes conceptos:

NOTA Nro. 09 OBLIGACIONES LABORALES		
CUENTA	**2024**	**2023**
SUELDOS	9.056.596	1.149.412
CESANTIAS	13.754.392	15.759.442
INTERESES CESANTIAS	1.749.599	1.887.888
VACACIONES	7.356.317	7.281.8680
PRIMAS	377.359	
	32.294.263	**26.078.610**

NOTA No. 10 OTROS PASIVOS

Registra el valor de los anticipos de clientes que al cierre del ejercicio quedaron pendientes por despachar y consignaciones realizadas por mayor valor tal como se detalla a continuación.

NOTA Nro. 10 OTROS PASIVOS		
CUENTA	**2024**	**2023**
ANTICIPO CLIENTES	29.712.433	30.476.307
CONSIGNACIONES POR IDENTIFICAR	0	23.299.083
TOTAL	**29.712.433**	**53.775.390**

PATRIMONIO TOTAL $1.531.429.911

NOTA No. 11. PATRIMONIO

El patrimonio está constituido por Reservas estatutarias, los excedentes del presente ejercicio, resultados de años anteriores y el Capital social:

NOTA Nro. 11 PATRIMONIO		
CUENTA	**2024**	**2023**
CAPITAL SOCIAL	10.000.000	10.000.000
UTILIAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	371.419.067	488.943.000
UTILIDADES O PERDIDAS ACUMULADAS	1.150.010.843	661.068.000
TOTAL	**1.531.429.911**	**1.160.011.000**

NOTA No. 12 INGRESOS

Comprende los valores recibidos como resultado de las actividades desarrolladas, mediante ventas y servicios, entre otros.

NOTA Nro. 12 INGRESOS		
CUENTA	**2024**	**2023**
VENTAS	3.367.831.046	3.673.555.956
(-) DEVOLUCIONES EN VENTAS	-367.645.854	-995.585.096
(-) DESCUENTOS COMERCIALES	-10.957.114	-8.338.860
TOTAL	**2.989.228.078**	**2.669.632.000**

NOTA No. 13 COSTOS DEVENTAS

Los costos para la venta y servicios del año 2024

NOTA Nro. 13 COSTOS DE VENTAS		
CUENTA	**2024**	**2023**
COSTOS DE VENTAS	-1.479.923.804	1.065.668.000
TOTAL	**1.479.923.804**	**1.065.668.000**

NOTA No. 14 GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION

Corresponde a las erogaciones realizadas por la Sociedad para atender los gastos a su funcionamiento debidamente soportados y verificados

NOTA Nro. 14 GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		
CUENTA	**2024**	**2023**
GASTOS DE PERSONAL	389.610.661	421.870.154
HONORARIOS	25.775.000	27.500.000
IMPUESTOS	16.633.398	19.805.500
ARRENDAMIENTOS	45.752.801	46.681.263
SEGUROS	5.877.594	21.488.068
SERVICIOS	440.459.016	210.037.564
GASTOS LEGALES	5.502.200	3.004.000
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	21.908.748	43.701.084
ADECUACION E INSTALACION	15.000	0
DEPRECIACION	3.291.200	3.291.204
DIVERSOS	10.250.903	754.162
TOTAL	**965.076.521**	**798.133.000**

NOTA No. 15 GASTOS DE VENTAS

Los gastos de venta del año 2024

NOTA Nro. 13 COSTOS DE VENTAS		
CUENTA	**2024**	**2023**

PUBLICIDAD	0	300.000
TOTAL	**0**	**300.000**

NOTA No. 16 INGRESOS NO OPERACIONALES

Corresponde a los Intereses financieros ganados en el periodo, descuentos y aprovechamientos en el periodo.

NOTA N 16 INGRESOS NO OPERACIONALES		
CUENTA	**2024**	**2023**
INTERESES	43.203.337	22.404.784
DESCUENTOS COMERCIALES	0	25.042
DIVERSOS	1.355.876	174
TOTAL	**44.559.213**	**22.430.000**

NOTA No. 17 GASTOS NO OPERACIONALES

Corresponde a los gastos por comisiones, notas bancarias y chequeras e Impuestos asumidos.

NOTA N 17 GTOS NO OPERACIONALES DE ADMINISTRACION		
CUENTA	**2024**	**2023**
GASTOS FINANCIEROS	48.234.650	39.939.132
GASTOS EXTRAORDINARIOS	2.587.707	3.259.057
AJUSTE AL PESO	15.603	16.811
GASTOS DIVERSOS	5.205.00	921.000
TOTAL	**56.042.960**	**44.136.000**

NOTA No. 18 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO

Corresponde a los Intereses financieros ganados en el periodo.

NOTA N 18 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO		
CUENTA	**2024**	**2023**
IMPUESTO DE RENTA	161.324.938	294.882.000
TOTAL	**161.324.938**	**294.882.000**

NOTA No. 19 RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado neto del 2024 presenta Un Excedente de $371.419.067.oo

NOTA No. 20 IMPLEMENTACION NIIF

La Sociedad pertenece al Grupo 2 NIIF para Pymes.

Es pertinente señalar que el período de transición inició el pasado 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de este mismo año; la fecha de aplicación debió efectuarse el 1° de enero de 2016.

Se realizan Estado de la Situación Financiera a 31 de Diciembre de 2024 en NIIF sin estar las políticas contables y el ESFA Balance de apertura.

ESTAS NOTAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2024

ALFONSO VEGA HERNANDEZ
Representante Legal

ADRIANA CRUZ
Contador Público
TP No 181122-T